TOMO LVIII | Montevideo, Martes 3 de Febrero de 1920 | Núm. 4191

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias —

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración dando cuenta de haberse dictado las disposiciones que se insertan, relacionadas con la ley de Subsistencias.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 30 de 1920.

(Carpeta número 226|1918).

Honorable Asamblea General:

Este Consejo, de acuerdo con lo que dispone la ley de Subsistencias, lleva a conocimiento de Vuestra Honorabilidad que con esta fecha autorizó a los señores Peluffo y Cía. para exportar mil cajones conteniendo cada uno sesenta ristras de cien cabezas de ajos cada una, y quinientos bultos cebollas conteniendo cada uno veinte ristras de cincuenta cabezas cada una.

Para mejor conocimiento de Vuestra Honorabilidad se acompaña copia de los antecedentes respectivos.

Aprovecha esta oportunidad el Consejo de mi Presidencia para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede el permiso de exportación solicitado por los señores Peluffo y Compañía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 30 de 1920.

(Carpeta número 606|1918).

Vista la solicitud de los señores Peluffo y Cía., pidiendo autorización para exportar mil cajones (1.000) conteniendo cada uno sesenta ristras de 100 cabezas de ajos cada una, y quinientos (500) bultos cebollas conteniendo cada uno veinte ristras (20) de 50 cabezas cada una;

Con el informe favorable de la Junta Nacional de Subsistencias,

SE RESUELVE:

Conceder el permiso de exportación que se solicita.

Comuníquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

[illegible]

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): "Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Señores miembros de la Junta Nacional de Subsistencias. — Presente. — Muy señores nuestros: En consideración a que nuestras cosechas de ajos y cebollas se presentan en muy buena condición y, por lo tanto, su importancia será muy superior a las necesidades del país, venimos, por la presente, a solicitar de esa Honorable Junta se nos autorice debidamente para exportar hasta la cantidad de mil (1.000) cajones conteniendo cada uno setenta ristras (70) de 100 cabezas de ajos cada una, y quinientos (500) bultos cebollas conteniendo cada uno veinte ristras de cincuenta cabezas cada una. En espera de que seremos atendidos en nuestro justo pedido, nos es grato saludar a ustedes con nuestra mayor consideración. — Sus afectísimos y seguros servidores. — Pp.: Peluffo y Cía.: A. Peluffo. — Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, 14 de Enero de 1920. — Pase a informe de los señores miembros Eduardo Anaya y A. Nery. — Román Freire, Vicepresidente; A. M. Grompone, Secretario "ad hoc". — Montevideo, Enero 17 de 1920. — Honorable Junta de Subsistencias: Los productos cuya exportación se solicita no son, por una parte, de primera necesidad; por otra, hay conveniencia en favorecer su venta, como medio de estimular las labores agrícolas. Esta última consideración resulta tanto más atendible cuanto que, según es notorio, la industria ganadera está restando renglones importantes a la agrícola. En no pocos Departamentos desaparecen las chacras que rodean las ciudades y los pueblos y son convertidas en campos de pastoreo. Por lo expuesto, los que suscriben aconsejan se acceda al pedido. No obstante, la Honorable Junta resolverá. — A. Nery. — Eduardo B. Anaya. — Montevideo, Enero 21 de 1920. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia. — Excelentísimo señor: Por las razones expuestas en el precedente informe, esta Junta es de opinión que debe accederse al pedido formulado por los señores Peluffo y Compañía. — Saludan a V. E. con su consideración más distinguida. — Román Freire, Vicepresidente; A. Herrera Reyes, Secretario."

Concuerda fielmente con el original, que queda archivado en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración adjuntando la resolución que se transcribe, dictada de acuerdo con la ley de Subsistencias.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 30 de 1920.

(Carpeta número 226|1918).

Honorable Asamblea General:

Este Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Subsistencias, lleva a conocimiento de Vuestra Honorabilidad que con esta fecha autorizó al señor Vicente Boggiano para exportar ochocientos mil ajos (800.000), previo los trámites de que informan los antecedentes de que se adjunta copia.

Aprovecha esta oportunidad el Consejo de mi Presidencia para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Beló,
Secretario.

Resolución. Concede el permiso de exportación que se indica al señor Vicente Boggiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 30 de 1920.

(Carpeta número 2219|19).

Vista la solicitud del señor Vicente Boggiano pidiendo autorización para exportar ochocientos mil ajos (800.000);

Con el informe favorable de la Junta Nacional de Subsistencias,

SE RESUELVE:

Conceder el permiso de exporación que se solicita.

Comuníquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): "Excelentísimo señor Ministro de Industrias: Teniendo que exportar para Génova, en varias partidas, lo siguiente: ochocientos mil ajos, solicito de V. E. se sirva concederme el permiso necesario a fin de que la Dirección General de Aduanas me permita el embarque de lo mencionado. Será justicia, etc.—Montevideo, 30 de Diciembre de 1919.—Vicente Boggiano.—Calle General Aguiar 1340.—Ministerio de Industrias. — Montevideo, Diciembre 31 de 1919. — Pase a informe de la Junta Nacional de Subsistencias. — Por el Ministro: Mandillo, Subsecretario. — Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, 14 de Enero de 1920. — Pase a informe de los señores miembros Eduardo Anaya y Augusto Nery. — Román Freire, Vicepresidente; A. M. Grompone, Secretario "ad hoc". — Montevideo, Enero 16 de 1920. — Los que subscriben no encuentran inconveniente en que se acceda a la exportación que se solicita. El producto de la referencia no forma parte de los reputados de primera necesidad. Por lo mismo, se favorece a nuestros agricultores, facilitándoles su colocación dentro y fuera del país. — No obstante, la Honorable Junta resolverá. — Eduardo B. Anaya. — Excelentísimo señor Ministro: Con el precedente informe, que esta Junta hace suyo, queda evacuado el conferido por V. E. — Montevideo, Enero 21 de 1920. — Román Freire, Vicepresidente; A. Herrera Reyes, Secretario."

Concuerda fielmente con el original que se archiva en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración comunicando a la Honorable Asamblea General la resolución adoptada que se inserta.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 30 de 1920.—

(Carpeta número 226|1918).

Honorable Asamblea General:

Este Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Subsistencias, lleva a conocimiento de Vuestra Honorabilidad que con esta fecha autorizó a los señores Chao, Pietra y Vatteone para exportar a Corrientes (República Argentina) mil quinientas (1.500) bolsas vacías usadas, con la obligación de volverlas al país con productos que se encuentran detenidos en esa localidad.

Para mejor conocimiento de Vuestra Honorabilidad se acompaña copia de los antecedentes respectivos.

Aprovecha esta oportunidad el Consejo de mi Presidencia para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede el permiso de exportación para 1.500 bolsas vacías, en las condiciones que se indica, a los señores Chao, Pietra y Vatteone.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 30 de 1920.

(Carpeta número 674|1918).

Vista la solicitud de los señores Chao, Pietra y Vatteone, pidiendo autorización para exportar a Corrientes (República Argentina) 1.500 bolsas vacías usadas que se comprometen a volver al país con astas vacunas que están detenidas en dicha localidad;

Con los informes favorables de la Junta Nacional de Subsistencias, la Cámara Mercantil de Productos del País y la Cámara de Industrias,

SE RESUELVE:

Conceder el permiso de exportación que se solicita, debiendo los interesados depositar en la Tesorería de la Dirección General de Aduanas la garantía que corresponde para el fiel cumplimiento de la obligación que contraen aquéllos de volver al país las bolsas de la referencia.

Comuníquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): "Excelentísimo señor Ministro de Hacienda. — Excelentísimo señor: Chao, Pietra y Vatteone, de este comercio, domiciliados en la calle Cuareim número 1996, ante V. E. se presentan y como mejor proceda dicen: Que tienen demoradas en Corrientes (República Argentina) varias partidas de frutos del país, las que no pueden ser embarcadas por falta de bolsas para envasar, por lo cual vienen a solicitar de V. E. se digne permitir la exportación de mil quinientas bolsas vacías usadas, marca R. M. 2, con destino a Corrientes (República Argentina). Tratándose de una partida pequeña y con la seguridad de la libre exportación decretada en el país de origen del artículo y además teniendo en cuenta que el contenido de los citados fardos volverá al país en los envases de los frutos a recibirse, no dudamos que V. E. se servirá decretar el permiso de exportación que solicitamos. Será justicia, etc.—Chao, Pietra y Vatteone. — Montevideo, Octubre 28 de 1919.—Ministerio de Hacienda. —Montevideo, Octubre 30 de 1919.—Pase al Ministerio de Industrias para la resolución que corresponda.—Buero.—Ministerio de Industrias.—Montevideo, Noviembre 5 de 1919.—Pase a informe de la Junta Nacional de Subsistencias.—Mandillo, Subsecretario.—Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Noviembre 15 de 1919. — Pase a informe de los señores don Augusto Nery y don Ricardo A. Ruiz. —F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario. — Señor Presidente: La existencia actual de arpillera es suficiente para las necesidades internas del país. Corresponde, por consiguiente, acceder a lo solicitado por los señores Chao, Pietra y Vatteone, siempre que estos señores garantan que las mil quinientas bolsas usadas que solicitan exportar volverán al país con frutos que deben especificar. — Montevideo, Octubre 21 de 1919. — Ricardo Ruiz; A. Nery. — Excelentísimo señor Ministro: Con el precedente informe, que esta Junta hace suyo, queda evacuado el conferido por V. E. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario. — Ministerio de Industrias. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1919. — Vista a los interesados. — Caviglia. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias. — Excelentísimo señor: De acuerdo con la resolución recaída en la solicitud dirigida al excelentísimo señor Ministro de Hacienda en 28 de Octubre próximo pasado y que la Comisión Nacional de Subsistencias despachó favorablemente con la salvedad de que los solicitantes deberán justificar que las mil quinientas (1.500) bolsas vacías usadas volverán al país, venimos ante V. E. a dejar constancia de que nos hacemos responsables bajo nuestra firma de que las bolsas regresarán al país conduciendo una partida de astas vacunas que están detenidas en Corrientes (República Argentina), lo que se podrá com-

probar por intermedio de la Aduana, que podrá tomar nota a la salida y a la entrada. — Será justicia, etc. — Chao, Pietra y Vatteone. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. — Ministerio de Industrias. — Montevideo, Diciembre 17 de 1919. — Pase a informe de la Cámara Mercantil de Productos del País. — Caviglia. — Cámara Mercantil de Productos del País. — Montevideo, Diciembre 20 de 1919. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia. — Excelentísimo señor: De acuerdo con lo expuesto en sus informes de Octubre y Noviembre pasados, en pedidos análogos, esta Cámara opina que V. E. debe conceder el permiso que solicitan los señores Chao, Pietra y Vatteone para exportar mil quinientas bolsas vacías usadas, máxime cuando dichos señores ofrecen y hasta garanten su vuelta al país para ser destinadas a envases de frutos para su transporte.—Saludamos a V. E. con nuestra mayor consideración.—D. Repetto, Presidente; Antonio Otegui, Secretario. — Ministerio de Industrias.—Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Pase a informe de la Cámara de Industrias. —Caviglia. — Cámara de Industrias. — Montevideo, Enero 9 de 1920. — Excelentísimo señor: Esta Cámara de Industrias se adhiere al informe producido por la Cámara Mercantil de Productos del País, que es la Institución más al corriente de las necesidades en el mercado del artículo cuya exportación solicitan los señores Chao, Pietra y Vatteone. —Saludan al señor Ministro con su consideración más distinguida. — R. Artagaveitía, Vicepresidente; N. David, Secretario."

Concuerda fielmente con su original, que se archiva en este Ministerio.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Decreto. Integra el Consejo del Vivero Nacional de Toledo con el Inspector de Enseñanza Agronómica, ingeniero José A. Otamendi (hijo).

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 30 de 1920.

(Carpeta número 741|1915).

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase el Consejo del Vivero Nacional de Toledo y Granja de Avicultura y Porcinos con el Inspector de Enseñanza Agronómica, ingeniero José A. Otamendi (hijo).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede a la Compañía Francesa de los Cables Sudamericanos la autorización para el establecimiento de una línea entre Montevideo y Buenos Aires.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 30 de 1920.

(Carpeta número 18|1920).

Visto el escrito presentado por el doctor Juan Aguirre y González, en representación de la Compañía Francesa de los Cables Sudamericanos (Compagnie des Cables Sudamericains), pidiendo, de acuerdo con la ley de 17 de Octubre de 1919, la autorización necesaria para el establecimiento y explotación de una comunicación telegráfica subfluvial y terrestre entre Montevideo y Buenos Aires, en las condiciones de la ley expresada;

Oída la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos;

Habiéndose justificado, con el certificado de la Oficina de Crédito Público acompañado, que el peticionario ha depositado en ella la suma de tres mil doscientas sesenta libras valor nominal en títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay, conforme y a los fines determinados por el artículo 3.o de la ley referida de 17 de Octubre de 1919 y de acuerdo con la misma,

SE RESUELVE:

Concédese a la Compañía Francesa de los Cables Sudamericanos (Compagnie des Cables Sudamericains) la autorización necesaria para el establecimiento de la línea a que se refiere la solicitud presentada, conjuntamente con la garantía que exige la ley, por el doctor Juan Aguirre y González, en el carácter, que acredita en forma, de representante de la mencionada Compañía. La Compañía no gozará de ningún privilegio, preferencia, prima, ni exención de impuestos nacionales o municipales; quedará sujeta a las distintas obligaciones, requisitos, responsabilidades y penas y a la jurisdicción de los Tribunales que la ley citada dispone, y sujeta a las prescripciones de las demás leyes de la República en cuanto no afecten las cláusulas de la concesión acordada de conformidad con la ley de 1919 y a las Convenciones Telegráficas Internacionales a que adhiera la República y Reglamentos anexos a esas Convenciones.

La Compañía deberá presentar un proyecto de la traza del cable en aguas jurisdiccionales y territorio nacional, con indicación de los puntos de aterrizaje, situación de las oficinas de pruebas y Central, colocación de boyas y señales, etc., a fin de que la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos pueda tomar la intervención dispuesta por el artículo 5.o de la ley de 17 de Octubre de 1919.

Comuníquese, publíquese, y a sus efectos pase a la Administración General de Correos.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Acuerda a la Compañía Francesa de los Cables Sudamericanos el permiso que solicita para el establecimiento de una línea entre Montevideo y Río de Janeiro.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 30 de 1920.

(Carpeta número 19|1920).

Visto el escrito presentado por el señor Juan Aguirre y González, en representación de la Compañía Francesa de los Cables Sudamericanos (Compagnie des Cables Sudamericains), gestionando del Poder Ejecutivo la autorización necesaria para el establecimiento y explotación de un cable telegráfico submarino entre Montevideo y Río de Janeiro;

Oída la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos;

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 17 de Octubre de 1919, y habiendo el doctor Aguirre y González, en su carácter de representante de dicha Compañía, depositado en la Oficina de Crédito Público la suma de tres mil doscientas sesenta libras, valor nominal, en títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay, conforme y a los fines determinados por el artículo 3.o de la ley citada,

SE RESUELVE:

Acuérdasele a la Compañía Francesa de los Cables Sudamericanos la concesión que solicita para el establecimiento y explotación de un cable telegráfico submarino entre Montevideo y Río de Janeiro. La Compañía no gozará de ningún privilegio, preferencia, prima, ni exención de impuestos nacionales o municipales; quedará sujeta a las distintas obligaciones, requisitos, responsabilidades y penas y a la jurisdicción de los Tribunales que la misma ley dispone, y sujeta a las prescripciones de las demás leyes de la República en cuanto no afecten las cláusulas de la concesión acordada de conformidad con la ley de 1919 y a las Convenciones Telegráficas Internacionales a que adhiera la República y Reglamentos anexos a esas Convenciones.

La Compañía deberá presentar un proyecto de la traza del cable en aguas jurisdiccionales y territorio nacional, con indicación de los puntos de aterrizaje, situación de las oficinas de pruebas y central, colocación de boyas y señales, etc., a fin de que la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos pueda tomar la intervención dispuesta por el artículo 5.o de la ley de 17 de Octubre de 1919.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Administración General de Correos y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el ingeniero José A. Otamendi (hijo) de la intervención que en las Estaciones Agronómicas le dió el decreto de 23 de Octubre de 1917.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 30 de 1920.

(Carpeta número 1252|917).

Vista la nota del Inspector de Enseñanza Agronómica, ingeniero José A. Otamendi (hijo), presentando renuncia de la intervención que en las Estaciones Agronómicas le dió el decreto de 23 de Octubre de 1917,

SE RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia y agradecer los servicios prestados por el ingeniero Otamendi en el desempeño de dichas funciones.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Nombra Secretario de la Escuela de Veterinaria al actual Prosecretario de la misma, señor Angel Bianchi Frizera.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 30 de 1920.

(Carpeta número 314|1919).

Vacante el cargo de Secretario de la Escuela de Veterinaria,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase Secretario de la Escuela de Veterinaria al actual Prosecretario de la misma Escuela, señor Angel Bianchi Frizera, propuesto por el Ministro.
Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede a la Sociedad Fomento de Estación Young la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 30 de 1920.

(Carpeta número 90|920).

Vista la nota de la Comisión Nacional de Fomento Rural, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.o de la ley de 16 de Julio de 1918, presentando al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los estatutos de la Sociedad Fomento de Estación Young;
Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE.

1.o Conceder a la Sociedad Fomento de Estación Young la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.o Que se expidan los testimonios correspondientes que se solicitan, se notifique y se publique.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Retira la personería jurídica al Centro denominado "Sportsman Club".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 30 de 1920.

(Carpeta número 1790|919).

Vistos estos obrados, iniciados por una comunicación de la Jefatura de Policía de Montevideo, venida por intermedio del Ministerio del Interior, en la cual se denuncia que con fecha 18 de Septiembre próximo pasado fué sorprendida en infraganti delito de juegos prohibidos la casa de la calle Soriano número 774, en cuyo local tiene su sede el "Sportsman Club", reconocido como personería jurídica;
Resultando de los informes que obran en este expediente suficientemente comprobado que el Centro de la referencia es local de juegos prohibidos y que por consiguiente se impone el retiro de la prerrogativa de que viene disfrutando, ya que ésta sólo es concedida a todo Centro a condición de que en sus fines y en su funcionamiento se someta a las leyes del país;
En un todo de acuerdo con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de primer turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Retirar la personería jurídica concedida al Centro denominado "Sportsman Club".
Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Consejo de Obras Públicas pasan los escritos de los siguientes señores: Juan Sarthou, Juan Oscar Beya, Miguel Olimpo, Eduardo R. Miranda, Antonio Retta y Severo Baruffaldi, los cuales solicitan ingreso a la Escuela de Sobrestantes.
—Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice una inspección a las obras que se realizan en el edificio de la Receptoría de Aduanas de La Paloma.
—Se dispone que la Dirección de Arquitectura practique una inspección a las obras del edificio que se construye para asiento de la comisaría de la 1.a sección de Tacuarembó.
—Se dispone el pago de la liquidación número 24693 a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay por la suma de $ 53.70 por pasajes expedidos por cuenta del Ministerio de Obras Públicas en el mes de Septiembre y Octubre próximo pasados.
—Se dispone el pago de la cuenta presentada por el encargado de La Teja por gastos de locomoción durante el mes de Enero próximo pasado.
—A la Contaduría del Ministerio, para que proceda a su pago, pasa una cuenta por gastos de inspección realizada por la Dirección de Arquitectura al edificio de la escuela rural número 20 de Patulé (Salto).
—Informado por la Dirección de Arquitectura se pasa al Ministerio de Industrias el expediente relacionado con las obras que es necesario efectuar para la higienización del edificio de la Imprenta Nacional.
—A la Contaduría del Ministerio se remiten las planillas por pago de jornales del personal obrero que trabajó en el pabellón que se construye en el Asilo Piñeyro del Campo en Enero próximo pasado.
—Al Guardaalmacén, a sus efectos, se remite el pedido de útiles número 18212, formulado por la Dirección de Hidrografía.
—Al Guardaalmacén se remite el pedido de útiles número 18515 formulado por la Administración General de Faros.
—A la Dirección de Hidrografía se pasa el expedientillo relativo a los motivos que hubo para interrumpir quince minutos la luz del faro de la Isla de Flores.
—Se pasan a la Contaduría del Ministerio los balances enviados por la Subinspección de Saneamiento de Paysandú correspondientes al mes de Diciembre próximo pasado.
—A la Contaduría del Ministerio se remiten los comprobantes de la inversión de la suma de $ 3.611.54, recibida por la Inspección General de Saneamiento, para efectuar diversas obras.
—A la Dirección de Arquitectura se pasan los antecedentes relativos a las obras que se efectúan en el edificio que ocupa la escuela rural 29 de Colonia, situada en la Estación Barker.
—Se dispone el pago del certificado número 2 expedido por la Dirección de Arquitectura a favor del señor Miguel Croce por obras que realiza en el Pabellón Ricord y que ascienden a $ 1.014.30.
—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente relativo a las mejoras que se introducen en el edificio del Hospital Pasteur.
—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles se remite la solicitud número 1115 del Ferrocarril Uruguayo del Este pidiendo exoneración de derechos de Aduana para materiales que pretende introducir.
—Al señor ingeniero Horacio Pita se da vista de un sumario.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRA JUECES DE PAZ Y TENIENTES ALCALDES PARA DIVERSAS SECCIONES DE PAYSANDÚ, RÍO NEGRO Y FLORIDA.

En Montevideo, a dos de Febrero de mil novecientos veinte, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:
Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan a los siguientes ciudadanos:
Departamento de Paysandú: Juez de la 11.a sección, don Jerónimo Lapetra.
Departamento de Río Negro: Jueces de Paz de la 4.a y 11.a secciones, don Elbio Cabrera y don Amando Arbiza, respectivamente.
Departamento de Florida: Tenientes Alcaldes del 1.er distrito de la 1.a sección, don Héctor Tubino Reyes; del 2.o de la 2.a sección, don Domingo Viera.
Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — CUÑARRO. — GARZÓN. — ROMEU BURGUES. — BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 2 de Febrero de 1920

Trámite judicial — Francisco Prestes con Antonio Oroná, daños y perjuicios. Leoncio Mello, quiebra. Diez y nueve providencias en causas criminales consultadas. Antonio W. Parsons con la Empresa de Caños Maestros, R. E. N. N., incidente por costas.

Interlocutorias — Nueve resoluciones en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Solicitudes de libertad condicional tramitadas, trece. Exposición de la Comisión Nacionalista de Flores sobre constitución del Concejo Departamental. Exposición de los escribanos Eduardo C. Navia y José M. Durán Guani sobre inutilización de sus protocolos de 1919. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en un sumario por estafa. Auto acordado sobre publicación de "El Día", 2.a edición, sobre muerte de Salomón Banón, ocurrida en el pueblo Batlle y Ordóñez. Antecedentes elevados por la Honorable Cámara de Representantes remitiendo la versión taquigráfica de la sesión celebrada el 17 de Diciembre último. Resolución del Consejo Nacional de Administración sobre expendio de guías para el tránsito de ganados. Don Manuel Sosa solicita un certificado. Petición del escribano José F. Rivero. Relación de depósitos judiciales por Diciembre elevados por los Juzgados de Instrucción 3.o y Departamental de Cerro Largo. Don Francisco Pin y don Jesús Gil solicitan un certificado. Solicitudes de licencia del Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital y Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 13.a sección de Minas. Antecedentes sobre acefalía del Juzgado de Paz de la 11.a sección de Paysandú. Denuncia formulada por la Jefatura de Minas contra el Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento.

Movimiento habido—Expedientes pasados a estudio: judiciales, 6; administrativos, 12. Oficios librados, 13. Legalizaciones, 5. Relaciones quincenales recibidas, 21. Nombramientos, cinco. Acordada, 1. Acuerdo, 1. Expedientes entrados: en consulta, 13; administrativos, 8. Cuadernos de protocolo: revisados, 13; rubricados, 15.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite — Un sumario de Aduana por demasía. Bazzano Agustín, Elena y Armando Lena contra Agustín Lena. Pérez Benito Julián contra Amada Rivero de Pérez. Fianza Ignacio contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite — Hortensia T. de Castro. Sucesiones de Leoncio Santa María y otros (3). Francisco Miranda. María E. Marcos. José T. Tellechea, denuncia el fallecimiento de Angel Munti. Justo Espinosa. Mariana C. de Loxalde. María R. C. P. de Marchetti. Sucesión de Alfredo S. Valdez. Testamentaría de Nieves Díaz y otra. Alfonso Tella contra "La Transatlántica". María L. de Cousté. Cayetana L. de Píriz. Sucesión de Giacomina S. de Penza. Domingo Mazzeo. Domingo Laprea. Sucesión de Herminia C. de Campodónico. Testamentaría de Mauricio Correa y otros. Testamentaría de Domingo Rospide.

Interlocutoria — Bernardo Rodríguez contra Melchor de Viana y otra.

Definitivas — Domingo Rodríguez. Fermina Morales. Sucesión de María Tomaso de Viazzi. Sucesión de Angela F. de Macagni. Sucesión de Angel Fromira. Sucesión de Carlos Boradoni.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 2

Trámite—Test. Rosa Ximénez de Ximénez. Test. Salvador Bonifacino. Test. Roque Derisi. Test. Micaela Báez de Triaca. Test. Juan A. Perelló. Test. Bárbara Margarita Montes de Reventós. Suc. Bernardo Ader. Suc. Eva Lettson Gane de Wyall Smith. Suc. Máximo Isabelino Seré. Suc. Antonio Peri. Suc. Pedro Claudio Echenique. Suc. María Castilo de Musso. Suc. Alfredo Albanell Conde. Suc. Angela Falco de Falco. Sucs. Fulvia Salvoni de Govi y otro. Suc. Teresa Mascaró de Amuedo. Suc. Carolina Carrasco de Rossi. Sucs. Telma Tudurí de Tusso y otros. Suc. Luisa Catalina Sixto de Tortorella. Suc. Francisco Alberto Lorenzo. Suc. Angel Devita. Santiago Galeano con Bernardo Sánchez. Incapaz Basilio Camaño Buedo. Incapaz Antonio Ruffa. Menor Ana Josefa Fajas. Angela Poule de Borial Posadas con Benito Delfino. Antonio Rivero con Miguel A. Etchegaray. Incapaz Cora Hill. Consignación Pedro Espada.

Interlocutorias—Test. Isabel Stephens de Canstatt. Suc. Dolores Larrosa de Ortiz. Gabriel Ramos con la Compañía La Transatlántica.

Definitivas—Suc. Ana Abellá de Rubio. Tutela Rosa Juana y Manuel Rodríguez. Jacinta Santos de Pérez. Josefa Villian de Domingo. Josefa Canluis de Lansac.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite — A. Bosco, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Rabe, Walder y Cía. con Andrés Bosco. Nelson, Carrasco con Andrés Bosco. Podestá y Moreno con Muttoni y Albertti. E. Grecco con P. Corbacho. Juan Rafo con Benito Fernández. Ovidio E. García con Santos y Taboada. Emilia Belardi con Florencio C. Díaz y otros. Guillermo Gil con Antonio Toscano. Ramos Carou con Pedro Mandressi. C. Melo con Elías J. Robani. Rabe, Walder y Cía. con Juan M. Corbo. Enrique Alonso, solicitando título de corredor y rematador. Liga de Defensa Comercial con Suárez y González. Pedro A. Mero, Daniel Greco, Pedro Suárez, matrículas. Faustino Héctor Torre con Abel Torre. Ramón Maldonado con vapor "Villa del Salto". José Rodríguez con Carlos Camuratti.

Interlocutorias — Antonia Iturralde contra el doctor B. Ayala (hijo) y otro.

Definitivas — J. Hunter Brown, matrícula.

Libros rubricados — Catorce.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite — La Caja Obrera con Fátima Rosalba y María Teresa Santos. Registro Público de Comercio, año 1919. T. Rivara y Cía. con Procopio y Sica. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 35. Banco de Crédito con Anselmo Ottati, Elio García y Augusto Lamarthee. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Guillermo Crosignani. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Pedro Leva. Exhorto del Juez de lo Civil y Comercial de la Capital de la República Argentina en autos capitán del vapor danés "Nordlys" contra el capitán y armadores del vapor francés "Ceylán". Angela Ilarraz de Morixe, María Miranda Ilarraz, Sabina Ilarraz, Vicente Ilarraz de Rodríguez Castromán, Manuela Esperanza Ilarraz de Márquez, María Ilarraz de Terra, Dolores Gabriela Ilarraz, Celia Ilarraz, Joaquín Antonio Ilarraz, Pedro León Ilarraz y Fermín Ilarraz con Ferrocarril Central del Uruguay. Angel Traverso con Arturo Ferreyra y Vicente Caruso. Luis Tarragón con Arturo Ferreyra y Vicente Caruso. Ciriaco Zafiriady, matrícula. Alfredo Estepé, ídem. F. y R. Llano, ídem. Bartolomé Gazzano, ídem. Teodoro de la Fuente, ídem. Faustino Héctor Torre, ídem. Juan F. Vanini, ídem. Pesquera y Compañía con Domingo Asinelli y Francisco de León. Nicolás Brusch con el Ferrocarril Central. Blas Trocone, título de corredor. Salvador Zamora con Américo Morcut. Pereyra y Cía., matrícula. Juan F. Vanini, ídem. José Riero Lois y José Costas Pérez, ídem. Demicheri y Cía., ídem. Juan Santiago Ravella, ídem. Estepé, Rivera y Cía. con Maomed Asset Hilario Arab. Banco Español del Río de la Plata con Rafael Méndez Rodríguez y otro.

Interlocutorias — Boado y Otonello con Vicente Palombo Devincenzi.

Reservadas—Dos.

Libros rubricados — Veintitrés.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—Sixto de Diago Estanislada, venia. Oficio número 2661 de la Caja de Pensiones Militares. Etchegaray Luis con Amalia Ramos, divorcio. Starico Claudio y Valentín con Brígida Maixa. Piria Francisco con Pablo Duvini, venta. Garbuyo Aniceto Luis, sucesión. Roux Luis, ciudadanía. Mañana Antonio, ídem. Cantoni León, ídem. Nasario Do Santos Juan, ídem. Robaina Isabelino, sucesión. Suhr Oluf Bernardo con María Luisa Eugenia Jensen, divorcio. Izza Guillermo, sucesión. Drots Lucía solicitando la reclusión de su nieto Ernesto Gómez en una escuela de corrección. S. de Pita Victoria solicitando la entrega de su nieto menor Antonio Ramírez. López María, inscripción en el Registro del Estado Civil. Gianoni Josefina G. con Samuel Gianoni, divorcio. Ameigenda Antonio con la sucesión Eduardo Rolando, daños y perjui-

cios. Bruno José, sucesión. Oficio número 83 de la Alta Corte de Justicia. Volpe Vicenta con Antonio Milano, divorcio unilateral, incidente sobre la situación de los hijos. Infante Antonio con Bernardo Stoppa, medidas preparatorias. Maitland Moor Eduardo con Sofía Davio, divorcio por mutuo consentimiento. Zubieta Marcelino con Julia Tiebaut, divorcio unilateral, dos providencias. Ramos Luisa con Antonio Pérez, divorcio unilateral. Ithurralde Antonio con Antonia Bruzzoni, divorcio unilateral. Lázara Antonio con Magdalena F. de Arturo, jactancia. Díaz Rosendo con Ernesto Dieux, desalojo. Fernández Elaina con Ramón Núñez, divorcio unilateral. Castaing Dolores con José Pous, divorcio unilateral. Rodríguez Héctor, antecedentes. C. de Mascheroni Enriqueta solicitando la reclusión de su menor hija Blanca. Hierro Agustín con Leandro Barboza, desalojo. Núñez Nicasia con Domingo Esquibel, divorcio unilateral. Guido Prando Juan con Ercilia Beltrame, divorcio. Iza José Antonio, sucesión. Fernández Vicente con Mauricio Gerart, desalojo. Echeverrito Juan Carlos contra la Asociación Federación de Estudiantes, cobro de pesos. Piñeyro Carlos A., conc. voluntario. Fernández Valle N., solicitando se provea de tutor a los menores Valle. Montero Ernesto con Clotilde Arnaud, conversión al divorcio. Etchegoncelay Catalina con Pedro Lino Pacheco, separación de cuerpos y alimentos. Durán Juana, por su menor hijo natural Luis Héctor, con Avelino Reinoso, alimentos. Cortazo Carmelo con Juan Escobar, ejecución de hipoteca. Andrade Enrique, sucesión. Panigatti Angel con Cerafino, cobro de pesos. Praderi Eduardo José, sucesión. Colmín María, auxiliatoria. Ramos de Latorre Casilda, pensión alimenticia. Romero Rosalina con Angel Carbalial, alimentos. Casaña María Marta con José Vilbao, divorcio unilateral. Domínguez de Pallas Manuela con Ramón Naya, alimentos. Regules Gilberto con la sucesión de Luis Campodónico, cobro de pesos. Beatti Delfa con Lola Juncal de Moreira, desalojo. Parrella Aquiles con Guillermo Pereda, amparo posesorio. Biglieri Dominga A. con Gregorio Gil, desalojo. Correa Goodall Baldomero con Osvaldo Comelli, desalojo. Isorn y Compañía con Armando Bertucci, desalojo. Fernández Vicente (hijo) con Manuel Busetta Bárbara, desalojo y rescisión de contrato.

Interlocutorias — Castro Manuel, auxiliatoria. Salveraglio Federico con Alberto Buela Castro, cobro de pesos. Castro Manuel con Balbina Permuy, divorcio. Olivera Angel y Dolores Hernández inextremis. Rey de Fábrega Estela, auxiliatoria. Ravia Amalia con Ovidio Silva, divorcio.

Audiencias — Cuatro.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 2 de Febrero de 1920

La presión atmosférica oscila alrededor de la media correspondiente a este mes. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones. Máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 23 y 20; al Sudeste, 25 y 19; al Este, 27 y 18; al Nordeste, 33 y 19; al Norte, 35 y 17, y en la parte central, 36 y 18. Dominan vientos fuertes del Este al Sur con velocidades horarias de 40 a 45 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 1.028 kilómetros. Cielo, en general, nublado con lluvias y garúas. Agua caída en milímetros de horas 7 del día 1.o a 7 horas del 2: Rivera, 26; Paso de los Toros, 4; Rocha, 1 y en Montevideo y Maldonado garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 760.60.

Temperatura: Normal, 22°00; a la intemperie, 23°20; máxima, 22°50; a la intemperie, 28°00; mínima, 20°00; a la intemperie, 19°20.

Viento E. S. E., 46 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 11.70. Humedad relativa o|o: 61.50.

Velocidad máxima del viento: 60 kilómetros a horas 18.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 50 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 6.53.

Temperatura del agua: 25°30.

Estado del mar: poco agitado.

—Vientos del Sur al Este con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 2 de Febrero de 1920

7.500 pesos, acumulados.
3.500 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.200 pesos, acumulados.
4.500 pesos, acumulados.
500 pesos, acumulados.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, a $ 0.60 por ciento mensuales.
1.500 pesos, al 7 por ciento anual.
800 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.500 pesos, a $ 0.60 por ciento mensuales.
111.500 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 2 de Febrero de 1920

1.400 pesos, a $ 8.40 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 1|2 por ciento anual.
30.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, con garantía.
8.719 pesos, al 6 1|4 por ciento anual.
74.000 pesos, al 7 por ciento anual.
62.000 pesos, al 9 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.300 pesos, al 7 por ciento anual.
9.500 pesos, al 12 por ciento anual.
350 pesos, al 12 por ciento anual.
98.189 pesos, al 6 por ciento anual.
93.400 pesos, al 7 por ciento anual.
93.500 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.
425 pesos, al 5 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, a $ 10.80 por ciento anual.
1.500 pesos, a $ 9.40 por ciento anual.
6.500 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 2 de Febrero de 1920

519 pesos, terreno en el Paso del Molino, Camino Vecinal, 324 metros.
1.700 pesos, casa en el Camino Vecinal y Millán, 178 metros.
2.200 pesos, casa en Los Pocitos, calle Miguel Barreiro número 164, 172 metros.
2.450 pesos, casa en la calle Muñoz (Pocitos), 626 metros.
800 pesos, casa en la calle La Paz número 1439, 169 metros.
14.300 pesos, campo en la 4.a sección del Departamento de Florida, 249 hectáreas.
8.000 pesos, finca en la calle Juan D. Jackson número 1305, 369 metros.
1.713 pesos, terreno en Punta Carretas, 312 metros.
1.077 pesos, terreno en la calle Santos Dumont (15.a sección), 162 metros.
32.207 pesos, campo en Retamosa, 9.a sección del Departamento de Minas, 426 hectáreas.
8.000 pesos, casa en la calle Carmen número 1946, 274 metros.
7.500 pesos casa en la calle Rocha números 2362-64, 330 metros.
5.700 pesos, casa en la calle Inca número 1835, 118 metros.
99.607 pesos, campo en la 9.a sección de Soriano, 734 hectáreas.
6.000 pesos, casa en la calle Vilardebó número 1995, 304 metros.
3.450 pesos, terreno en la calle Domingo Aramburú, 372 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 2 de 1920

Primera rueda

Pesos		Por ciento
Deuda Consolidada		
2.350	para el 3 de Febrero	64 30
Empréstito de Conversión		
27.300	para el 3 de Febrero	84 60
4.662 50	para fin de mes	84 80
4.662 50	para el 3 de Febrero	84 60
9.325	para fin de mes	84 80
9.325	para el 3 de Febrero	84 60
Deuda Obras Públicas y Conversión de 1919		
5.000	para el 3 de Febrero	94 40
4.000	ídem ídem	94 40
4.000	ídem ídem	94 40
1.000	ídem ídem	94 40
Títulos Hipotecarios serie O		
9.000	al contado	99 60
Títulos Hipotecarios serie R		
2.000	para el 3 de Febrero	99 20
1.600	ídem ídem	99 20
Títulos Hipotecarios serie S		
1.200	para el 3 de Febrero	98 5

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
6.580	para el 3 de Febrero	64 10
14.100	ídem ídem	64 10
15.510	ídem ídem.	64 10
4.700	ídem ídem	64 10
4.700	para fin de mes	64 20
18.800	ídem ídem.	64 20
23.500	ídem ídem	64 20
23.500	ídem ídem.	64 20
4 700	ídem ídem.	64 20
23.500	ídem ídem	64 20
4.700	ídem ídem.	64 20
1.410	para el 3 de Febrero	64 20
4.700	ídem ídem.	64 10
4 700	ídem ídem.	64 —
4 700	para fin de Marzo	64 30

Empréstito de Conversión

1.212 25	para el 3 de Febrero	84 60
3 263 75	ídem ídem	84 60
11 190	ídem ídem	84 80
4 662 50	ídem ídem	84 80
4 662 50	para fin de mes	85 —
4.662 50	ídem ídem.	85 —
9.325	para fin de Marzo	85 40

Acciones Banco Comercial

200	para el 4 de Febrero	207 —

Títulos Hipotecarios serie H

3.000	para el 3 de Febrero	99 60

Títulos Hipotecarios serie L

2.000	para el 3 de Febrero	99 20
3 000	ídem ídem.	99 20

Títulos Hipotecarios serie O

9.000	para el 3 de Febrero	99 60

Títulos Hipotecarios serie S

Pesos		Por ciento
3.500	para el 3 de Febrero	98 50
5 000	ídem ídem.	98 40
5 000	ídem ídem	98 40
6.000	ídem ídem	98 40
2 000	ídem ídem	98 40
1.500	ídem ídem.	98 40
10.000	ídem ídem	98 40
1.000	ídem ídem.	98 40
3 000	ídem ídem.	98 30
3 000	ídem ídem.	98 40
5 000	ídem ídem.	98 30
3 200	ídem ídem.	98 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (GualeguaycHú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 2.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 2 de Febrero de 1920

Alberto Pedronzo Laiño, oriental, 13 meses, Guaraní 1274.

María Delia Rama, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

José Doldán, español, 66 años, casado, Hospital Maciel.

Clementina Díaz de Bandera, oriental, 61 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Manuela García, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Eduardo Blas Aicardi, oriental, 42 años, soltero, Canelones 1221.

Salvador Maglioca, italiano, 49 años, soltero, 25 de Agosto 409.

Zulma Michaelson Méndez, oriental, 9 años, General Flores 622.

Dominga R. de Lucano, italiana, 56 años, casada, 25 de Mayo 420.

Esteban Brusaferri, italiano, 71 años, casado, Avenida Brasil sin número.

Esther Rincón de Barbot, oriental, 39 años, casada, Ejido 1512.

José Camaño Rial, español, 38 años, casado, Hospital Maciel.

Héctor Luis Facal, oriental, un año, Wáshington 258.

Dulcida Latorre, oriental, 7 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Pedro M. Braquet, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Carlos Alfonso Lemos, oriental, 16 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Francisca Amatto, italiana, 19 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.

Estrella A. de Zajur, siria, 39 años, casada, Hospital Maciel.

Juana de Dios Castro, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

38.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

ENERO 28 DE 1920

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR MIRANDA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Enero del año mil novecientos veinte, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aldaya, Almada, Antuña, Arias, Bélinzon (don Lorenzo), Berro (don Aureliano), Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Bonnet, Cabrera, Carnelli (don Lorenzo), Colistro, Coronel, Costa Gutiérrez, Dufour, Espalter, Ferrería, García Morales, Haedo Suárez, Halty, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Bellán, Lussich, Mier Velázquez, Navarrete, Olivera, Patrón, Peña, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Pintos, Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Ambrosio), Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Salgado, Samacoitz, Sánchez, Seguí, Terra, Toscano, Vianna, Viera y Lavagnini.

Total: 46.

Faltan:

Con licencia, el señor representante Ramírez.

Con aviso, los señores representantes: Amighetti, Andreoli, Aramendía, Berro (don Emilio), Bessio, Bethencourt, Borrás, Búrmester, Durán, Fajardo, Fernández (don Eduardo), Fernández Ríos, Foladori, Garat, Lezama, Lorenzo y Lozada, Martínez (don Justino), Mendía, Mibelli, Moreno, Negro, Nieto y Clavera, O'Neill, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Salteráin, Schelotto, Sóñora, Sorín y Vázquez Ferreiro.

Total: 29.

Sin aviso, los señores representantes: Albín, Alburquerque, Ameglio, Aubriot, Barbato, Barreiro, Bazet, Bélinzon (don Máximo), Belloni, Beltrán, Bustillo, Caballero, Capillas, Carnelli (don José), Cortinas, Del Campo, Enciso, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, Gilbert, Gutiérrez, Icasuriaga, Magariños Veira, Martínez García, Mora Magariños, Muñoz, Otero, Pan, Pelayo, Piedra Cueva, Ponce de León (don Luis), Ramasso (don Juan), Rossi, Saavedra, Saravia, Schinca, Tiscornia, Uriarte, Vidal, Zeballos y Montaldo.

Total: 41.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"Las Asambleas Representativas de los Departamentos de Montevideo y Flores comunican haberse instalado."

—Téngase presente.

"La Tesorería de la Honorable Cámara pone en conocimiento de la Presidencia que no es posible dar cumplimiento a la resolución de la Honorable Cámara acordando un aguinaldo a los empleados de Sala y Secretaría, por encontrarse casi agotado el rubro a que debería imputarse."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

Si no hay quien haga uso de la palabra...

3—**Señor Almada** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Almada — Voy a hacer una moción de preferencia que creo que no tendrá inconveniente en sancionar la Honorable Cámara.

Ya han venido las leyes de impuestos anuales con sanción del Honorable Senado; pero, como casi siempre, este Honorable Cuerpo ha creído conveniente introducir en ellas algunas modificaciones, que en verdad no son substanciales, si no más bien de forma. Como hay evidente interés en sancionar cuanto antes esas leyes, que ya deberían estar en vigencia, hago moción para que se traten en primer término en la sesión del viernes próximo: todas las leyes anuales, Contribucinó Inmobiliaria y Patentes. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Almada, está a consideración de la Honorable Cámara.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4—**Señor Dufour** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — En vista de la comunicación de la Tesorería de la Honorable Cámara que manifiesta no tener fondos disponibles para servir el aguinaldo votado para algunos empleados de la Cámara, hago moción para que la Mesa gire por el importe que se necesite para cubrir esa cantidad.

Señor Presidente — A juicio de la Mesa, correspondería presentar un proyecto de resolución en ese sentido, y no una moción.

Señor Arias — ¿Contra quién va a girar?

Señor Presidente — Contra la Tesorería de la Nación.

Señor Almada — Pero si no hay fondos disponibles en el Presupuesto?

Señor Presidente—No hay fondos disponibles en la Tesorería de la Honorable Cámara. Cuando se producen casos como

este, la Cámara resuelve solicitar los recursos de la Tesorería de la Nación, pero para ello tiene que mediar una resolución expresa de la Cámara.

Señor Almada — Yo creía que debía ser motivo de una ley.

Señor Presidente — No, señor; no se necesita, cada Cámara vota sus gastos al fijar su presupuesto.

Señor Dufour — Entonces, yo modificaría la moción en el sentido de que tome la Cámara una resolución: que se autorice a la Mesa a girar contra la Tesorería del Estado la cantidad necesaria para el aguinaldo.

Señor Presidente — Habría que darle forma de proyecto.

Señor Dufour—¿Habría que presentarlo por escrito?

Señor Arias—Podría hacerse para la sesión próxima.

Señor Presidente — El señor representante lo puede presentar en la sesión próxima.

Señor Dufour—Muy bien.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

5—**Señor Lavagnini**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lavagnini — Ha sido convocado para integrar la representación por Treinta y Tres el señor Olavo Amaro Macedo. Como se encuentra en antesalas dicho señor, pido a la Mesa se sirva hacerlo pasar para prestar el juramento de práctica.

Señor Presidente—De acuerdo con la indicación del señor representante, se va a invitar al señor Macedo a pasar a Sala para prestar el juramento de estilo.

(Entra dicho señor, presta juramento y queda incorporado a la Honorable Cámara).

6—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye en primer término la modificación a la ley de 12 de Octubre de 1912 sobre franquicias a las industrias nacionales, con respecto a la admisión temporaria del trigo.

Señor Lavagnini—Pido la palabra para una cuestión previa relacionada con este asunto.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lavagnini—Se ha dado cuenta, días pasados, de una comunicación del Centro Nacional de Lecheros, que es un gremio que cuenta alrededor de cuatrocientos asociados y que, por lo tanto, representa casi toda nuestra industria lechera.

Esa exposición no es conocida de la Honorable Cámara,—por lo menos yo no la conozco,—y creo que tendría alguna relación con el proyecto del señor diputado Aréchaga.

Pediría, por lo tanto, a la Mesa, que se sirviera hacer dar lectura de dicha exposición para que fuera conocida, y poder entrar entonces a la discusión de la ley, con conocimiento de lo que esa exposición dice, que podría ser interesante.

El señor diputado Jiménez de Aréchaga se ha referido precisamente en su proyecto a los beneficios que tendría la industria lechera con la rebaja de los subproductos del trigo, y esa exposición tal vez tenga argumentos que favorezcan o contraríen dicho proyecto.

Señor Jiménez de Aréchaga—Es necesario leerla.

Señor Presidente—Si no hay oposición, se dará lectura a la exposición a que se refiere el señor represntante.

Léase.

(Se lee):

"Asociación Nacional de Lechería.

Montevideo, Enero 24 de 1920.

Doctor César Miranda, Presidente de la Honorable Cámara de Representantes.

Presente.

Distinguido señor:

La Comisión Directiva que presido resolvió en sesión de la fecha dirigirse en nombre de la Asociación Nacional de Lechería, organismo integrado por cuatrocientos propietarios de establecimientos rurales de lechería, a esa Honorable Cámara, para dejar constancia de su opinión sobre el problema de actualidad que preocupa la atención de los señores legisladores.

Para apresurar la aprobación de un proyecto por el cual se introduciría libre de derechos el trigo de la Argentina, se hacen notar las necesidades de la industria que representamos y la conveniencia de hacer bajar los precios del afrecho y afrechillo.

En manera alguna podemos dejar en pie ese argumento que nos presenta partidarios de una tesis cuya aplicación podría causar grandes perjuicios a los agricultores.

Si existe el propósito de contribuir al abaratamiento de la leche, o impedir nuevas subas en su precio y realmente se desea favorecer nuestra industria, beneficiando al consumidor y no perjudicando a nadie, lo que corresponde es conceder la libre entrada del afrecho y del afrechillo, asunto que hemos gestionado en Abril de 1919 ante el señor Ministro de Industrias, habiéndose producido informes favorables formulados por autorizadas reparticiones técnicas.

Agradeciendo de antemano se haga conocer esta nuestra opinión a la Honorable Cámara, saludan al señor Presidente con el mayor respeto.

José Wez, Presidente. — H. Fontán, Secretario."

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga — La nota que se acaba de leer me es en un todo favorable, y viene a confirmar lo que yo manifesté a la Cámara, que el gremio de lecheros pasaba por un momento de crisis y había necesidad de apuntalarlo, si es que no se quería dar por tierra con una industria necesaria y productora de un artículo de primera necesidad.

El otro comentario que hace la nota, no es, creo yo, ya del resorte de los lecheros: la apreciación económica o financiera de este asunto, que ni aún el doctor Percovich, que ha atacado el proyecto presentado por mí, la ha defendido. El doctor Percovich sostuvo, con toda precisión, que la entrada del afrecho y el afrechillo así, a destajo, libres de derechos de Aduana, vendría a traer al país una suba considerable en el valor de la harina.

Ese punto, ampliamente discutido, sostenido por todos, creo que no me va a obligar a hablar más de él, máxime cuando lo demostré ya terminantemente en la sesión anterior.

Hoy empezaré por tomar en cuenta puntos esenciales del discuso del señor diputado Percovich, y ya el primero que tenía anotado, que era: "No estoy, sin embargo, de acuerdo con lo que manifestaba el señor diputado proyectista en la exposición de motivos, sobre la situación que él casi califica de calamitosa de las referidas industrias, lechera y ganadera, por cuanto la nota que se acaba de leer me da de un modo absoluto la razón, y debo ahorrarle a la Cámara tiempo y cansancio en este caso.

Primero debo aclarar un concepto erróneo, tal vez de origen interesado, en que se me quiere hacer aparecer a mí como enemigo de la agricultura. Francamente que es cómodo criticar los proyectos haciéndole decir a un hombre lo que él no ha dicho ni ha querido decir.

Yo no he sido enemigo de la agricultura, ni lo soy. Mi actuación legislativa, al terminar, ya es bastante para que la Cámara vea que toda la vida he pugnado por ella, y he sido uno de los más entusiastas miembros de la Comisión de Ganadería y Agricultura. Toda la vida he estado en ella.

Lo que he pretendido y pretendo, — y lo demostraré a la Cámara, porque cerraré mi labor legislativa presentando un proyecto de ley para que se estudien las nuevas orientaciones agrícolas del país, porque tengo entendido, — y lo creo,— que la agricultura es indispensable y necesaria, pero debe marchar paralela a la ganadería. Si es que queremos ir a un terreno práctico y útil no se puede hacer ganadería, sin hacer agricultura. Mal se me puede decir a mí que ataco a la agricultura, y que la quiera destrozar con este proyecto de ley. Lo que yo pretendo únicamente es orientar bien la agricultura: hacer de la agricultura un suplemento necesario y útil de la ganadería.

¿Cómo se pretende que hoy, que el ganadero que ha dejado de ser lo que antiguamente fué, un simple criador de ganado, sino que hoy es el industrial inteligente, que está repoblando la República con las razas y los tipos más caracterizados; cómo es posible pretender que ese ganadero se desprenda y se despoje por completo de la agricultura, si la va a precisar? ¿Cómo es posible que ese ganadero tire cientos de miles de pesos, si no va a sacar avena y no va a hacer silos en el país?

Señor Presidente: haber dicho que la agricultura está aún en el estado primitivo de hasta hace sesenta años, es haber dicho la verdad. ¿Cuántos silos hay establecidos en la República para que se hable del adelanto en la República? ¿En qué punto de la República se han visto silos, si apenas hay unos pocos establecidos en todo el territorio nacional? Y esos silos, señor Presidente, que hablan ya de una alta cultura en materia agrícola, no están por cierto en los establecimientos dedicados única y exclusivamente a la agricultura: están en los establecimientos dedicados a la ganadería, para tener el forraje necesario en los meses malos.

De modo que presentarme a mí como un enemigo de la agricultura es un gravísimo error: no he sido ni podré serlo nunca, señor Presidente.

Hecha esta aclaración, sigo adelante.

Yo creo haber dicho hasta el cansancio que en la fórmula por mí presentada no pedía la libre introducción del trigo, como se ha dicho en estos días en un artículo aparecido en el diario "El Día" y en otro aparecido en "La Mañana". Yo no pido la libre introducción del trigo; pido únicamente una admisión temporaria; pido únicamente que se permita recibir 100 kilos de trigo para hacer harina y reexportar 70 de harina y dejar los subpro-

ductos del trigo en el país. Nada más que eso.

El doctor Percovich sostenía el otro día algo que nadie le podrá discutir porque es verdad: el abaratamiento de los subproductos nacionales, decía, va a traer como consecuencia el encarecimiento de la harina, y por consiguiente, el pan más caro. Ya lo creo que eso es verdad; pero planteado así el problema sin conocer todos sus puntos, el doctor Percovich tendría razón; pero como el problema no está planteado ni puede plantearse así, el doctor Percovich no tiene razón. Yo planteaba el problema en esta forma: lo sabe todo el mundo, porque no es un misterio para nadie, que los establecimientos industriales harineros del país, están perfectamente montados; se ha hecho siempre la harina necesaria para el país y la que era necesaria para la plaza brasileña; luego, su instalación es completa; y lo que yo pedía era nada más que el trabajo diario, el trabajo normal, que no saldría de lo que toda la vida se hizo. Luego, a los industriales del país no les representaba yo, con este proyecto, ningún nuevo aporte de maquinarias, ningún nuevo gasto que fuera a hacer más costosa la producción destinada al Brasil.

Los molineros del país iban a hacer harina con trigo venido del extranjero, pero con todos los mismos gastos generales, menos los gastos de mano de obra, porque en lugar de trabajar con un turno iban a tener que llegar a trabajar con tres. Pero los molineros, para hacer ese excedente de harina que se necesita para el Brasil, no gastarían nada en maquinarias, nada en intereses, nada en alquileres. Es exactamente lo mismo; luego, los molineros, únicamente con un poco más de costo en mano de obra, por la mayor cantidad de gente que van a llamar por exceso de trabajo, van a surtir las dos plazas, y entonces va a suceder lo que yo dije: por un método indirecto vamos a conseguir el abaratamiento de la harina, porque es lógico, señor Presidente, que en la forma en que se hace, es cierto que el afrecho y el afrechillo del país van a tener que bajar de precio. Si no bajaran de precio, mi proyecto sería ridículo. Yo no me hubiera animado a traer al Parlamento un proyecto del que no hubiera creído que va a dar esos resultados. Creo que de inmediato va a bajar el precio del afrecho y del afrechillo, pero como los precios de costo para hacer esa harina que surte a la plaza, van a ser, en los gastos generales, los mismos, que se van a ampliar para hacer la harina para el Brasil; como el molinero va a tener que gravar en menos la fabricación de la harina, forzosamente la harina del país tiene que valer menos, tiene que bajar. Y, ¿en qué precio? En aquella diferencia, en aquel precio que representa la fabricación de harina para el Brasil.

Pero se dice que vamos a llenar la plaza de trigo, que va a venir aquí toda la cosecha argentina. Señor Presidente: yo únicamente pido la admisión para hacer la harina para el Brasil; reparen los señores diputados que nosotros tenemos un gran competidor para la plaza brasilera, que es la República Argentina; reparen que no se va a hacer nada más que el trabajo normal, el trabajo de toda la vida. Nunca será un trabajo excedente. Lo que sería un desiderátum es que hubiera un trabajo excesivo, y entonces representaría mayor número de brazos ocupados y bajaría enormemente el precio de la harina.

Se dice que fatalmente va a bajar el precio del trigo.

Yo creo, señor Presidente, que ese precio del trigo no va a bajar de ninguna manera.

Para la producción nacional va a ser forzosamente necesario todo el trigo nacional, y me parece que el trigo nacional ya tiene bastante con la diferencia de dos pesos en cada cien kilos que tiene sobre el trigo argentino.

Trayendo de la República Argentina o de Buenos Aires cien kilos de trigo, representan dos pesos, entre comisión, derechos de Aduana y de transporte. Luego, el trigo nacional siempre, fatalmente, tendrá que valer por lo menos dos pesos más que el trigo argentino.

En cuanto a pretender que el trigo nacional valga más de dos pesos más que el trigo argentino, en cuanto a pretender que el trigo nacional vale ocho pesos, cuando el trigo argentino vale cinco pesos diez centésimos, ha de comprender el señor diputado que lo podrá adquirir en siete pesos cinco centésimos o en siete pesos diez centésimos, es decir, más barato de lo que valdría aquí. Luego, esa anormalidad nunca estaba ahí. El trigo nuestro corre siempre parejo, va paralelo con el trigo argentino, se va conservando siempre la diferencia de los precios, y, ¿le parece al señor diputado poca diferencia dos pesos de aumento en el precio del trigo? ¿Se quiere protección mayor?

Señor Percovich—El peligro está en el largo plazo que señala el señor diputado.

Señor Jiménez de Aréchaga—Ahora le voy a contestar, permítame.

Yo no lo he querido y no lo quiero, y si el señor diputado me hubiera dicho desde el primer momento: "Señor Jiménez de Aréchaga: baje ese precio, o arregle su fórmula", yo, desde el primer día hubiera hecho eso, y habría cortado esta discusión.

Pero voy a seguir el artículo del "Diario del Plata" de hoy, que creo que es obra del doctor García Morales, y como en esta materia el señor García Morales es un profesor, hay que tomar en cuenta ese artículo. Tiene razón el doctor García Morales. Si la Cámara cree que el Consejo Nacional de Administración es el más habilitado porque está más en contacto con las industrias madres, para saber cuál es el plazo que se le debe dar, en buena hora désele la facultad de fijarlo, porque yo soy un convencido de que el Consejo Nacional de Administración tiene que tener la misma fuente de datos que yo, tiene que haber visto lo mismo que yo he visto, porque sino yo no hubiera presentado el proyecto, y, por consiguiente, no le va a dar los veinte días que se acuerdan hoy, sino los tres o cuatro meses que yo pido en mi proyecto.

Yo soy un convencido de que el Consejo Nacional de Administración va a dar ese largo plazo, porque hablando con el propio autor de la ley, señor Cosio, me ha dicho a mí que el defecto de esa ley está en el plazo de veinte días, porque con ese plazo no se puede hacer nada. Luego, yo tengo la seguridad de que el Consejo Nacional de Administración, enviándole este proyecto, va a marcar un plazo muy arriba de los veinte días que se había marcado.

Creo haber comprendido la argumentación de los señores diputados Percovich y Aramendía, y si es que no estoy en un error, los señores diputados temían que yo, a más de los cuatro meses, quería amparar los tres meses de depósitos de Aduana...

Señor Percovich—Por mi parte, no.

Señor Jiménez de Aréchaga — Bueno, ese punto vamos a aclararlo. Yo no podía pedir eso, porque entonces, si lo hubiera pedido, sería una monstruosidad; sería pedir siete meses, y entonces, mi proyecto, que se basa en la disminución de gastos, no tendría razón de ser, porque vea, doctor Percovich, que si yo no he pedido el depósito en la Aduana, de la harina, es lisa y llanamente porque quiero evitar a los molineros los gastos, para que mañana no tengan el derecho de decir, por uno que han gastado, que han gastado diez y que se han visto obligados a mantener el mismo precio de la harina y se mate de hambre a la población.

Yo no quiero ponerme en ese caso, porque la fórmula que presento le obliga a bajar sus gastos, porque va a haber el triple de producción...

Señor Percovich—Pero tiene el trigo en su poder durante un largo plazo, sobre el cual pueden hasta especular los harineros.

Señor Jiménez de Aréchaga—Permítame, señor diputado.

Si va a la Aduana, tiene el gasto de conducción, que es enorme. De manera que esa harina ya iría mermada con un gasto más, que yo no he tomado en cuenta, y que no debemos tomar en cuenta si queremos bajar el precio actual de la harina.

Ahora, en cuanto al largo plazo y a la especulación, la especulación es fácil, aún hoy; pero le pido al señor diputado que repare en este dato: que repare que la harina paga por derecho específico $ 2.70, avaluada a 8 pesos, y que el trigo aforado al valor, paga, creo, 1 peso 80 o 1.85. De manera que, desgraciado de ese molinero que se le agarrara en merma y que tuviera que pagar la harina que ha hecho, con un recargo de $ 2.70 de derechos de Aduana sobre la base de 8 pesos. Eso sí que iría a la bancarrota, porque no se podría sostener, porque esa harina se le va a quedar con un derecho de $ 2.70, que es de $ 0.70 más que la diferencia del valor hoy del trigo argentino al trigo uruguayo, y el doble del derecho específico del trigo.

Señor Percovich — Ese peligro existe siempre con los cuatro meses, señor diputado.

Señor Jiménez de Aréchaga—Mire, señor diputado...

Señor Percovich—Es un plazo excesivamente largo.

Puede el molinero, como lo dije el otro día en mi discurso, aprovechando ese plazo, abrirse cuentas corrientes sucesivas y hábilmente escalonadas en la Aduana y con dos o tres partidas cubrirse de los perjuicios que pueda ocasionarle la compra de trigo en el exterior pero esa compra de trigo en el exterior, va a suspender o a limitar la compra de trigo nuestro, que es, precisamente, lo que va a hacer bajar el precio de nuestro trigo en plaza.

Señor Jiménez de Aréchaga — Muy bien. Le voy a contestar.

Eso, que dicho en Cámara parece una gran verdad, dicho desde el mostrador de un molino es completamente imposible. Un hombre práctico en negocios no podría sostener eso, señor diputado, porque la harina no se puede fabricar en grandes cantidades, para mandarla, "algún día" problemático al Brasil, que "algún día" se ha de encontrar comprador. El día que en el Brasil se supiera que los molineros del Uruguay tenían almacenada una cantidad de harina, — que tienen fatalmente que largarla, porque se les viene el plazo encima, — ese día, ya quiero ver, escopeta por dónde van a salir!

Después, eso no es posible, porque la plaza argentina tiene un exceso de trigo. En la plaza argentina se está quemando el afrechillo, el afrechillo se está vendiendo a un peso oro; se está haciendo fuego con el afrecho y afrechillo en la Argentina, y a pesar de los incendios de los grandes campos de la Pampa, según dice la prensa argentina, ellos van a tener exceso de producción de trigo. Luego, ese trigo va a tener que bajar muchísi-

mo más, y entonces hace imposible esa operación que hace el señor diputado de escalonar los pedidos para mandarlos al Brasil.

Si mi proyecto hubiera pretendido, por supuesto, acaparar todo el trigo, o pretendido, como ha dicho el señor diputado Bellán, marcarle un precio de acuerdo con el porcentaje de los últimos cinco años, llegaríamos a un caso curiosísimo: ahí sí que matábamos la industria nacional, porque el precio del porcentaje que resulta en los últimos cinco años es 7 pesos 14 1|2, no llega a 7.15, es decir, que cuando la República Argentina estuviera en su valor, que es el valor casi normal del trigo, de 5 pesos, ya el molinero traería el trigo argentino que le costaría 7 pesos, puesto en Montevideo, y adiós agricultor nacional!... no se le compraría ni una bolsa de trigo...

Señor Bellán — Está equivocado el señor diputado.

Señor Jiménez de Aréchaga—...aparte de los 14.000.000 de pesos que se necesitaba tener disponible para hacer la operación y ese difícil control en un país que todavía no tiene los hombres preparados, ni las autoridades, ni nada pronto para ello, y aún sin contar con que no hay dónde almacenar el trigo que representa toda la cosecha.

De manera que en la forma presentada por mí no hay tal ataque a la industria nacional: tiene que abaratar forzosamente el afrecho y el afrechillo y tiene que abaratar, por ese medio indirecto, el precio de la harina.

Yo debo terminar este asunto porque la Cámara tiene otros asuntos importantes que tratar; pero ante todo debo entonces, ya que la tendencia de la Cámara es — aun en los que pretenden votar el proyecto presentado por mí — no acordar el plazo, yo, del proyecto, que tenía un solo artículo, hago dos artículos. Por el artículo 1.o acuerdo el derecho a que queden los subproductos en el país, y por el artículo 2.o, señor Presidente, basado en esa confianza que tengo en que el Consejo Nacional de Administración,— donde hay dos hombres que no están conformes con el régimen actual y que son especialistas en la materia, los señores Pedro Cosio y Martín C. Martínez, — ha de acordar, sino el plazo que yo establecía en el proyecto, un plazo semejante, porque, dado que ha fracasado en absoluto la ley anterior, porque el plazo ha sido ridículo, tiene forzosamente el Consejo Nacional de Administración que aumentarlo. Tengo completa confianza, y por lo tanto, ante todo, yo me limito a pedir, en lugar de cuatro meses, que tan sólo se conceda el derecho a que queden los subproductos en el país, y, en un artículo 2.o, que la reglamentación del plazo quedará para que la haga el Consejo Nacional de Administración.

Por ahora, he terminado.

Señor Lavagnini — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lavagnini — Yo creo que la Honorable Cámara no está habilitada aún para resolver este asunto así, sobre tablas, con la exposición del doctor Percovich y la presentación del proyecto del señor diputado Jiménez de Aréchaga. Creo que la Honorable Cámara debe recabar previamente la opinión autorizada de la Comisión de Hacienda, para así, con mayor caudal de conocimientos, resolver un asunto que es de grave trascendencia. No veo tampoco la urgencia en resolver este asunto en estos momentos en que el trigo todavía se está produciendo y en que la estadística aún no nos ha dado datos exactos sobre la producción, que el señor diputado Jiménez de Aréchaga hacía bajar al 50 o|o y que, según datos que he recogido en varias zonas del país, ella tal vez pase de un 60 o|o. De manera que la urgencia del asunto no está bien justificada.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Me permite una interrupción?

Señor Lavagnini — Sí señor.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo le disculpo al señor diputado que en el acto, — ya que veo que el señor diputado no es muy amante o hecho a los números,— diga que lo que yo digo es un 50 o|o del anterior. La cosecha del año 1918, sostuve en Cámara que, de acuerdo con la estadística, fué de 1.870.000 quintales y la cosecha de este año, de acuerdo con la estadística fué de 1.560.000 quintales. No veo ese 50 o|o, ni siquiera hay un 10 o|o, señor!

Señor Lavagnini — En la exposición del señor diputado oí algo de que no alcanzaba a un 50 o|o.

Señor Jiménez de Aréchaga — La del año 1917.

Señor Lavagnini — De manera que voy a votar en contra de la solución de este asunto en esta sesión y me adhiero a la moción formulada por el señor diputado Percovich, en que pedía que este asunto pasara a Comisión, y a la vez creo que debería pasar conjuntamente con un proyecto presentado en una de las sesiones anteriores por el señor diputado Bellán, que se refiere también a la introducción de trigo y que por ser similar...

Señor Jiménez de Aréchaga — No los llame similares, por favor! Yo protesto en nombre del agricultor.

Señor Lavagnini — ... es que el señor diputado Jiménez de Aréchaga hizo mención a ese proyecto.

Señor Jiménez de Aréchaga — No; he hecho mención de él, para decir que se me ha querido enmendar la plana y se hace algo malo. Ya que el señor diputado Percovich juzga malo mi proyecto, yo dije que no me había propuesto destrozar a los agricultores nacionales, pero este otro proyecto los arruina, porque se ha olvidado decir de dónde se van a sacar los catorce millones para comprar la cosecha, y en segundo término porque el valor del trigo va a ser bastante mas bajo. Ya ve la diferencia!

Señor Lavagnini — Pero son dos proyectos que guardan relación y debe tenerlos la Comisión en cuenta, para poder expedirse.

Señor Jiménez de Aréchaga — No son iguales! uno es blanco y otro es negro.

Señor Bellán — Yo, como autor del proyecto a que se refiere la desaparición de los acaparadores de la República, tengo que hacer notar que los cálculos expuestos en Cámara por el señor diputado Jiménez de Aréchaga, en cuanto se refieren al promedio de los precios, no sé de dónde pueden haberlo sacado. El promedio de siete pesos...

Señor Jiménez de Aréchaga — De la propia oficina en que usted estuvo esta mañana, de la propia Oficina de Estadística del Ministerio de Industrias. De manera que ya ve el señor diputado de dónde los he sacado: de la propia oficina que usted estuvo esta mañana. Ya ve que me baso en sus propios cálculos.

Señor Bellán — Me imagino que los datos oficiales se sacan todos de una misma oficina.

Señor Jiménez de Aréchaga — Bueno: dé los datos y yo daré los que tengo y van a coincidir todos en absoluto.

Señor Bellán — El proyecto que yo presenté a la Honorable Cámara se refiere a los dos precios más altos obtenidos dentro de los últimos cinco años, y los precios más altos que se ha establecido para la venta del intermediario al molinero están muy abajo de lo que establece el señor diputado Jiménez de Aréchaga.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Cuáles son?

Señor Bellán — En la cosecha de 1918 no se vendió trigo del intermediario al molinero por arriba de $ 5.70, y en el año 1919 se empezó a negociar el trigo en plena época de trilla a $ 4.90 y $ 5.10, que es el precio probablemente aproximado en que han negociado el producto los acaparadores con los señores agricultores.

Señor Percovich — No apoyado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Mire, señor diputado, en el año 1918 el promedio publicado en la estadística es de 5.41; en el año 1919 es de 5.415; en el 1917, 7.14; en el 1916, 4.09; en el 1915, 7.15, y en el 1914, 8.82.

Señor Bellán—La confusión del señor diputado Jiménez de Aréchaga es que toma los precios que dan los intermediarios a los molineros y no los precios que dan los intermediarios a los agricultores.

Señor Jiménez de Aréchaga—Tomo los mismos de la estadística, que ha tomado el señor diputado.

Señor Bellán—En cuanto a que mi proyecto es peor o mejor que el del señor Jiménez de Aréchaga, debo manifestar que se trata de dos cuestiones completamente distintas.

Señor Jiménez de Aréchaga—Por eso es que dije yo...

Señor Bellán—El señor diputado Jiménez de Aréchaga presenta un proyecto para abaratar los subproductos, afrecho y afrechillo, y pasa por alto el producto de consumo para la población, que sería la harina, y en cambio propicia una mayor actividad en los molinos y en la mano de obra.

Señor Jiménez de Aréchaga—La culpa la tiene el señor diputado Lavagnini.

Señor Bellán—Mi proyecto orilla perfectamente ese asunto que ya había tratado el señor diputado Jiménez de Aréchaga, y se refiere únicamente a lo que debe pagar nuestra población por comer pan...

Señor Jiménez de Aréchaga—Va mal por ahí!

Señor Bellán—... cosa que no trata el proyecto del señor diputado Jiménez de Aréchaga.

En cuanto a los precios que han regido en estos últimos años, el precio que debe pagar el Estado por el trigo, y en cuanto a si existen o no bodegas, en cuanto a si conviene la operación desde el punto de vista de la norma social que nosotros debemos adoptar desde el Parlamento para salvar a la población de la voracidad de ciertos comerciantes, sería cuestión que yo trataría únicamente cuando se estudiara este proyecto, si se considera que conviene. Ahora no sería el momento, no sería de lugar, porque tendría que entrar a una disertación que francamente no comprende el proyecto del señor diputado Jiménez de Aréchaga.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo he sostenido eso: que su proyecto y el mío son muy distintos, pero la culpa de esto la ha tenido el señor diputado Lavagnini.

Señor Bellán—El señor diputado dijo que mi proyecto era malo.

Señor Jiménez de Aréchaga—Sí, porque ya lo he estudiando, porque ya hace tres años que yo estoy metido en la cosa. Me parece que el señor diputado recién ha estudiado esta cuestión.

Señor Bellán — No se necesita tanto tiempo. Estas son nociones de economía política.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero señor! Deje la economía política por la eco-

nomía práctica! Vaya a la economía práctica y vayamos a la estadística y a los hechos. Vea qué con sus nociones de economía política se ha equivocado en los valores.

Señor Bellán—Yo creo que el señor diputado Jiménez de Aréchaga no supone que yo he presentado un proyecto sobre cálculos más o menos peregrinos: me he basado en la estadística para presentarlo.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero, señor diputado, si le estoy diciendo hasta que ya sabía de dónde sacaba los datos.

Señor Bellán—Yo tengo datos de la misma oficina en que los ha recogido el señor diputado, y me extraña que haya tanta disparidad entre los míos y los del señor diputado.

Señor Jiménez de Aréchaga—Voy a tener el placer de pasárselos.

Señor Bellán—No, señor, si los tengo muy buenos.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Lavagnini.

Señor Lavagnini—Yo ya he concretado la moción, señor Presidente.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción formulada por el señor representante Lavagnini?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está a consideración de la Honorable Cámara. Es la misma moción formulada por el señor representante Percovich en la sesión anterior, a la cual adhiere el señor representante Lavagnini.

Señor Jiménez de Aréchaga—Yo pido, señor Presidente, que se lea el proyecto en la forma en que lo he modificado, de acuerdo con las publicaciones hechas en la prensa de hoy.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o La admisión temporaria de trigos comporta la obligación de exportar setenta kilogramos de harina por cada cien kilogramos de trigo importados y el derecho de destinar los subproductos al consumo interno.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración fijará el plazo dentro del cual deberá realizarse la exportación a que se refiere el artículo anterior."

Está en discusión la moción formulada por el señor representante Percovich para que este asunto pase nuevamente a Comisión.

Señor Bellán—Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellán—Yo me permito, señor Presidente, hacer una ampliación a la moción del señor diputado en el sentido de que la Comisión se expidiese para la sesión próxima, y en segundo término.

Señor Coronel—Es un plazo muy breve.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo desearía saber qué va a conseguir la Cámara con mandar este asunto a Comisión hasta la sesión próxima. Ya hace diez días que está sobre el tapete este proyecto y ha sido publicado. Yo creo que la Cámara, francamente, debe decir si lo echa al tacho o no, si lo aprueba o no lo aprueba. Eso es lo que francamente debe decirse, hablando en criollo!

Señor Lussich — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Lussich.

Señor Lussich —Yo pediría, señor Presidente, que se diese lectura del proyecto original que ha dado lugar al proyecto del señor Jiménez de Aréchaga.

El proyecto original existe en una ley anterior a la propuesta por el señor diputado Jiménez de Aréchaga, y que sólo concede veinte días para la realización de las operaciones a que hace referencia el proyecto.

El señor diputado Jiménez de Aréchaga modifica, sobre todo, los términos, en cuanto...

Señor García Morales — Pero sobre eso ha desistido.

Señor Jiménez de Aréchaga — El doctor Lussich lo que quiere es la ley anterior, que yo modifico.

Señor Lussich — Yo deseo conocer la ley anterior en cuanto a ese artículo anterior.

Señor Presidente — De acuerdo con el pedido formulado por el señor representante, la Secretaría va a dar lectura del proyecto a que se ha referido.

(Se lee):

"Artículo 1.o Existe "Drawback" cuando los importadores pagan derechos de importación sobre determinados artículos."

Señor García Morales — ¿Qué ley es esa?

Señor Jiménez de Aréchaga — Es la reglamentación de la ley, lo que pide el doctor Lussich.

Señor García Morales — Porque la ley no dice nada; todo esto ha sido materia de reglamentación, dictada por el decreto de Febrero del año 13. Sólo correspondería leer el artículo pertinente.

Señor Jiménez de Aréchaga — Lo que pide el doctor Lussich es la ley primitiva que yo modifico, y lo que yo modifico es eso: es la reglamentación de la ley.

Señor Percovich — Es el artículo 7.o de la reglamentación.

Señor García Morales — Pido la palabra, señor Presidente, para aclarar.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — La ley de 1911 sólo ha establecido que el Poder Ejecutivo puede conceder los beneficios de la admisión temporaria y del "Drawback" a favor de las industrias nacionales. La ley no dice nada más que eso, y el Poder Ejecutivo, por medio de un decreto, es el que ha determinado en qué condiciones se otorgan ambos favores. Ese decreto de 1913 tiene un capítulo que se refiere a la admisión temporaria del trigo, y allí es donde está establecido que el plazo para exportar la harina y los subproductos, que son consecuencia de la elaboración del trigo extranjero, es de veinte días con tres meses más de depósito.

Señor Jiménez de Aréchaga — Resultan tres meses y veinte días; diez días de diferencia con mi proyecto.

Señor García Morales — De manera que el señor diputado Jiménez de Aréchaga ha modificado en este proyecto nuevo la cuestión de la fijación del plazo que ha sido hasta ahora materia del Poder Administrador, pudiendo seguir las cosas en su estado actual sin peligro, más bien con ventaja. Si el Poder Ejecutivo cree necesario modificar el plazo, ampliarlo como pide el señor diputado Jiménez de Aréchaga, así lo hará después de un estudio del asunto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Por eso es que yo modificaba.

Señor García Morales — Así que el señor diputado Jiménez de Aréchaga ya no insiste en cuanto al plazo; pero agrega un segundo artículo a su proyecto, diciendo que el Poder Ejecutivo determinará el plazo dentro del cual los que reciben el trigo en admisión temporaria deberán reexportar la harina. Ese artículo no obliga al Poder Ejecutivo a modificar el plazo. El estudiará la situación, y si cree que el plazo indicado en la ley de Febrero de 1913 es conveniente, lo mantendrá.

Señor Jiménez de Aréchaga — Por la ley anterior los subproductos había que reexportarlos.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo deseaba asegurarme, de si como yo lo entendía es que el proyecto modificado del señor diputado Jiménez de Aréchaga a lo único que tiende es a que se dé un plazo prudencial mayor para las operaciones de introducción de trigo al país y exportación de harina, esto es: si el proyecto tiene ese único objetivo y con esta única variante: de que puedan quedar en el país los subproductos correspondientes.

Señor Jiménez de Aréchaga — Ese el proyecto.

Señor Lussich — Perfectamente; de manera, pues, que por una ley ya existente, y por la reglamentación que le corresponde, se puede introducir trigo al país y exportar al exterior la harina.

Señor Jiménez de Aréchaga — Y los subproductos.

Señor Lussich — Y los subproductos. El proyecto del señor diputado Jiménez de Aréchaga, lo único que hace, en mi entender, es: primero, permitir la utilización de los subproductos; segundo, dejar al Consejo de Administración la fijación del plazo dentro del cual se pueden realizar las distintas operaciones a que hace referencia este artículo.

Señor Jiménez de Aréchaga — Lo mismo que la ley anterior.

Señor Lussich — Perfectamente.

Entiendo el proyecto en esa forma y yo le voy a dar mi voto porque creo que no modifica nada fundamentalmente; que lo único que hace es hacer aplicable una ley que la Asamblea ha entendido que era buena, y que no ha podido llevarse a efecto por el plazo breve de su aplicación. Por otra parte, permite la utilización de subproductos, cuyos precios son en el momento bastante elevados, y dado el hecho que son de absoluta necesidad para el país, probablemente no van a disminuir notablemente de precio.

No era mi intención intervenir en el fondo del asunto; declaro que lo único que había pedido hace un momento era una aclaración, pero ya que hago uso de la palabra, voy a fundar mi voto.

Señor Presidente — Permítame, señor representante. No se está discutiendo el fondo del asunto, sino una moción previa para que éste vuelva a Comisión.

Señor Lussich — Muy bien, señor Presidente, voy a negarle mi voto a la moción previa de que vuelva a Comisión, y se lo voy a negar en mérito a las razones que voy a dar.

En general, he votado en todos los casos que un asunto vuelva a Comisión cuando no ha sido suficientemente estudiado o cuando su urgencia no es excesiva.

Señor Lavagnini — No ha ido a Comisión nunca.

Señor Lussich — Pero en el caso actual la Cámara funciona irregularmente; hemos pasado tres o cuatro sesiones sin que hubiera número; las Comisiones se reunen difícilmente, y he oído decir a algunos miembros de la Cámara que será imposible reunir a la Comisión de Fomento, que es la que debiera tomar a su estudio este asunto. Por lo tanto, votar que este asunto vuelva a Comisión es casi como decir que este asunto no se trate en esta legislatura.

Señor Lavagnini — No ha ido nunca a Comisión.

Señor Viera — Y tal vez convenga que no se trate.

Señor Lussich — Ahora bien: creo que, por otra parte, las corporaciones industriales competentes en esta cuestión han tenido un tiempo prudencial, suficiente para pronunciarse. Días pasados se ha leído una nota del Centro Mercantil pi-

diendo que el asunto volviera a Comisión, pero yo entiendo que ese Centro hubiera hecho mejor con aducir las razones que tenía a favor o en contra del proyecto mismo.

Señor Percovich — No tenía tiempo, señor diputado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Es que no las podría decir, porque hubiera dicho: "Queremos defender nuestra comisión". Ese es el motivo.

Señor Lussich — Si este proyecto volviera a Comisión y no corriera el riesgo de no ser tratado, yo daría mi voto sin discusión; pero como tengo, si no la convicción, la duda de que las cosas no pueden pasar así, y como lo creo en el fondo bueno, porque, vuelvo a repetir, no innova nada sino que lo único que hace es dar aplicabilidad a una ley ya sancionada por el Parlamento; entiendo que no debe volver a Comisión.

No soy de los que creen que se deben abatir las industrias del país.

Aun más: opino fundamentalmente que cuando los ganaderos de la República merecen toda consideración, a pesar de las fuertes ganancias que hacen, y entre los cuales se encuentra gente sumamente pudiente, que hacen pingües ganancias en estos momentos, sería una cruel injusticia impedir que los agricultores, que en su mayor parte son personas de una potencialidad financiera mediana, impedir, digo, que hicieran ganancias bien razonables y bien elevadas, y si este proyecto tuviera esa finalidad, yo, indudablemente, le negaría mi voto...

Señor Lavagnini—Pues la tiene, señor diputado.

Señor Lussich—... pero como entiendo que no la tiene, porque lo único que este proyecto contempla...

Señor Lavagnini—Es el interés de los molineros.

Señor Lussich—No, señor. Como lo único que este proyecto contempla es la posibilidad de introducir al país trigo necesario para la exportación, y como, por otra parte, la producción del país apenas basta para su consumo, y además, como ha dicho el señor diputado Jiménez de Aréchaga, la diferencia entre el trigo argentino y el trigo uruguayo tiene que ser siempre, por lo menos, de dos pesos; por estas razones yo creo que el proyecto no puede en manera alguna abatir los precios del trigo, sometido como está el plazo de su aplicación al criterio razonado del Consejo de Administración.

Por estas consideraciones, pues, yo no le voy a negar mi voto y no voy a votar que el asunto vuelva a Comisión.

Señor Cabrera—Pido la palabra.

Señor Presidente—¿Es con respecto a la cuestión previa?

Señor Cabrera—Sí, señor. Tendría que fundar...

Señor Presidente—Lo que se está discutiendo es la cuesttión previa formulada en la sesión anterior por el señor representante Percovich para que este asunto vuelva a Comisión. Nada más que eso es lo que está en discusión.

Señor Lavagnini—Para que pase a Comisión, señor Presidente, porque "vuelva" supone que ya ha estado en Comisión, y no es así.

Señor Lussich — ¿Me permite, señor Presidente, para una pequeña aclaración?

El señor diputado Lavagnini hace una afirmación que, si fuera rigurosamente exacta, le daría toda la razón; pero es que no lo es: este asunto ya ha sido tratado en Cámara cuando se discutió el proyecto fundamental al cual se ampara y del cual no es sino una derivación. Por lo tanto, no es un proyecto nuevo, no señor: es la aplicabilidad de un proyecto viejo.

Señor Lavagnini — Las circunstancias han cambiado totalmente hoy. Cuando se sancionó ese proyecto, la clase agricultora del país pasaba por un período florecienre, era al término de aquellos cinco o seis años de excelente cosecha y de grandes producciones, y ahora la clase agricultora está pasaando por un período calamitoso, está en el período álgido, no sé si al terminar o al empezar un ciclo desastroso para la agricultura y este proyecto viene a herir de muerte a los agricultores en los momentos que ellos están cosechando el trigo y que lo están...

Señor Jiménez de Aréchaga—Si en ese momento la producción hubiera sido tan grande, no hubiera tenido razón de ser la ley. Se hizo la ley precisamente porque no había producción, sino no tendría razón de ser, ¿sino cómo se explica la admisión temporaria, si teníamos trigo para exportar? ¿Cómo se explica?

Señor Lavagnini — Precisamente, sería el primer año en que fracasaría la cosecha de trigo.

Señor Jiménez de Aréchaga—No, señor; se hizo por eso: de acuerdo con lo que dice el señor diputado Lussich, se hizo en un momento semejante a este.

Señor Cabrera—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Cabrera—Como los demás señores diputados han fundado su voto, yo también quería fundar el mío, estableciendo las razones que tengo para votar precisamente en contra de la moción del señor diputado Lavagnini, colega y correligionario...

Señor Lavagnini—Lo siento mucho, señor diputado.

Señor Cabrera—El proyecto en sí es simpático, porque se trata de abaratar el alimento para los animales productores de leche, y así mejorar y abaratar este alimento tan indispensable para la población, pero no hay que olvidar el deber que tenemos de proteger la agricultura, que es una de las ramas principales de la industria nacional.

El proyecto del señor diputado Aréchaga persigue el abaratamiento del afrecho y del afrechillo. Pues, entonces, es un dilema fácil de resolver: yo creo que se ha gastado mucho tiempo citando ciertas leyes, ciertas cuestiones de economía política, etcétera, cuando este es un asunto que se resuelve fácilmente.

Los vascos lecheros, y no vascos, lecheros también, en la exposición que acaba de leerse, nos indican el procedimiento más acertado a seguirse, dando libre la entrada al afrecho y al afrechillo, para la alimentación del ganado lechero y no lechero, con esto estaría resuelto el problema, pues en realidad el afrecho y el afrechillo no solamente es caro, sino que hay gran escasez debido al mucho consumo; de otra manera entraríamos en una cuestión muy compleja, llena de demoras y otros inconvenientes, que retardarían la solución del asunto, y así votaría el proyecto con esta enmienda, o más bien dicho, votaría en favor de la proposición hecha por la Asociación de Lecheros.

Es lo único que quería decir.

Señor Viera—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Viera—Cuando hablaba el señor diputado Lussich sobre este proyecto, yo dije que quizás fuera conveniente que no se tratara hoy, y voy a fundar el por qué de esa manifestación.

Yo creo que el proyecto del señor diputado Aréchaga podría ser bueno dentro de tres o cuatro meses, cuando la cosecha de trigo esté en manos de los acaparadores: en este momento lo considero inoportuno, porque todavía está en manos de los labradores, y puede resultar que con esta ley tengan que venderlo a un precio inferior, tal vez, que al mismo costo del trigo.

De manera que no hay urgencia en tratarlo sin informe de la Comisión respectiva, porque si no lo pudiéramos tratar en esta legislatura, sería conveniente para los agricultores, porque entonces, cuando tratáramos la ley, ya no estaría el trigo en manos de los agricultores, sino de los acaparadores.

Es por eso que yo voy a votar también la moción de que el asunto pase a Comisión, porque no veo urgencia: al contrario, creo que es conveniente a las clases productoras.

He dicho.

Señor Navarrete—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Navarrete — Yo he oído con especial gusto a los señores diputados que han tomado parte en el debate de este asunto con el interés que se merece, y sus opiniones disienten, sino de manera fundamental, cuando menos, discrepando a punto de hacer preciso un estudio más minucioso.

Voy, sin embargo, a decidirme por el simpático proyecto del señor diputado Aréchaga. Sus manifestaciones respecto a la necesidad de fomentar la agricultura, están en mí tan radicadas, que si me fuera dado repetirlas, lo haría abundando en múltiples consideraciones, entendiendo que con ello prestaba un importante servicio al país; pero, decirme sencillamente partidario de ella, es ya algo anticipable, y en cuanto a detalles, yo me sentiría bien con los aducidos en pro del ramo agrícola. Precisamente porque soy partidario del proyecto del señor diputado Jiménez de Aréchaga, y las opiniones difieren enteramente, sin darnos base a una resolución pronta, de inmediato, que al tomarla, creo será del caso hacerlo cuanto antes, en contrario de lo que opina el señor diputado Viera, de no haber razones urgentes; podríamos, por precipitación, arribar a una solución contraria a los anhelos manifestados.

Señor Viera — Aunque matemos a la agricultura.

Señor Navarrete—En mi opinión, pues, este asunto, por más dificultades que se entrevean, pasando a estudio de la Comisión, entiendo que no han de ser tantas que ellas no puedan ser subsanables en un momento, sin mayor dilación, para lo cual sería del caso indagar si los componentes de la Comisión están habilitados para resolver esta cuestión, y si no lo estuviera, complementarla con elementos de buena voluntad, que en breve término se expida, y entonces, ¿qué habríamos perdido? Unos días, pero esos mismos días nos habrían llevado a una conclusión que de manera conveniente consulte el alcance, las ventajas del proyecto del señor diputado Aréchaga, y garantiendo a su vez todos los intereses en juego, que algunos creen ver comprometidos con la sanción inmediata del proyecto. Entiendo, pues, que aún con el mayor entusiasmo en favor de este asunto, nada se perdería con elevarlo a la Comisión, esperando que ésta se expida en el más breve tiempo posible. De ese modo, no sería volverlo a Comisión, sino oirla en ese sentido, que bien puede su informe dejarlo resuelto de hecho. Dejo, pues, expuesta mi manera de pensar al respecto.

He dicho.

Señor Salgado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Salgado — Yo voy a hacer una tercera moción sobre este asunto: voy a proponer que pase a Comisión, y que se trate en la sesión del lunes, en primer término, y en ambas discusiones, debien-

do la Comisión expedirse para ese día, de modo que la Cámara pueda discutirlo, conociendo el informe de la Comisión.

Señor García Morales — ¿Para qué sesión?

Señor Salgado — Para la sesión del lunes.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Qué datos se pueden aportar de aquí al lunes que no se hayan aportado ahora?

Señor Percovich — Yo acepto la ampliación del señor diputado Salgado.

Señor Jiménez de Aréchaga — Si no se trata hoy, no se trata más.

Y yo le pregunto al señor diputado: ¿qué comen desde hoy hasta que se haga ley, los animales? ¿Que comerán las vacas, qué leche se les va a dar a los enfermos? Vaya a preguntarle a la Asistencia Pública si puede esperar.

Señor Lavagnini — La nota del Centro de Lecheros lo dice claramente lo que van a comer las vacas.

Señor Salgado — Es un asunto importante, y que nada se pierde con esperar dos o tres días para su discusión.

Señor Jiménez de Aréchaga — Si pasa a Comisión, es un cadáver, señor Presidente, y más vale que la Cámara declare que lo deseecha.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar, primero, la moción formulada por el señor representante Percovich, para que el asunto vuelva nuevamente a Comisión.

Señor García Morales — Con el agregado del doctor Salgado.

Señor Salgado — El señor diputado Percovich acepta la enmienda para que se trate en la sesión del lunes en primer término.

Señor Percovich — El miércoles.

Señor Salgado — No, el lunes.

Señor Percovich — Acepto.

Señor Jiménez de Aréchaga — La Comisión no se expedirá de aquí al miércoles.

Señor Salgado — El lunes.

Señor Jiménez de Aréchaga — La Comisión no se expide de aquí al lunes.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor representante Percovich, con la adición que le ha hecho el señor representante Salgado y que el señor representante Percovich acepta.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—Continúa la orden del día con el proyecto de ley sobre descanso semanal. El proyecto está en discusión particular.

Continúa en discusión el artículo 3.o, que pasó a ser 2.o.

Señor Arias — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Arias.

Señor Arias — Tengo entendido que la Comisión informante se reunió y resolvió aconsejar al estudio de la Cámara el proyecto presentado por el doctor Duvimioso Terra, con modificaciones que yo había propuesto a ese mismo proyecto. De manera que lo que procede más bien es reconsiderar y entrar al estudio particular de todo el proyecto.

Señor Presidente — ¿Reconsiderando el artículo 1.o ya sancionado?

Señor Salgado — Reconsiderando todo.

Señor Presidente — No se aprobó nada más que el artículo 1.o.

Señor Salgado — Reconsiderar el artículo 1.o.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Arias, para que se reconsidere el artículo 1.o, sancionado en sesiones anteriores, y para que se tome como base de la discusión el proyecto presentado por el doctor Terra con las modificaciones introducidas por la Comisión de Trabajo.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión el artículo 1.o del proyecto presentado por el señor representante Terra.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase obligatorio el descanso semanal para todo empleado público o privado.

A ese efecto permanecerán cerrados todos los establecimientos comerciales e industriales desde las 13 horas del día sábado hasta las 8 horas del día lunes subsiguiente, sin perjuicio del cumplimiento del artículo 3.o de la ley de 17 de Noviembre de 1915."

En discusión.

Señor Terra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Terra.

Señor Terra — Presentado el proyecto de que soy autor, la Comisión esta lo aceptó con pequeñas variantes. No me pareció discreto que, siendo el autor del proyecto, lo informara yo, y entonces me anticipé a proponer en el seno de la Comisión que se nombrara miembro informante al señor diputado Andreoli, que ya se había ocupado detenidamente de este asunto. Así se hizo, pero dada la circunstancia de que no veo en sala al señor diputado Andreoli y como urge despachar este asunto y tratarlo, me ofrezco a dar algunas explicaciones a la Honorable Cámara para fundarlo. Desde luego se notará en el proyecto que tanto en el artículo 1.o, que hace obligatorio el descanso semanal, cuanto en el 2.o, en que se hacen casos de excepción, se sigue el procedimiento moderno en cuanto a legislación, que es el rehuir el casuísmo, porque el casuísmo tiene este grave inconveniente: que el legislador, rindiendo culto o, más bien, sometiéndose a la flaqueza humana, a que todos estamos sujetos, no ha podido, no puede nunca prever todos los casos y, por consiguiente, al determinar algunos puede cometer injusticias. Entonces lo que conviene es establecer reglas generales capaces, para que se pueda formar criterio, y entonces el Poder encargado de reglamentar la ley, partiendo de ese criterio, puede prever los casos que ocurran en lo sucesivo.

Es por eso que, aun cuando se trata de los casos de excepción al principio general, no se enumeran esos casos de excepción: se establece una regla comprensiva de todos los casos posibles.

Señor García Morales — Que ampara a todas las industrias.

Señor Terra — Para mayor abundamiento, se me permitirá que lea esos dos artículos: "Declárase obligatorio el descanso semanal para todo empleado público o privado"... Ahí está la regla general. "A ese efecto permanecerán cerrados todos los establecimientos comerciales e industriales desde las 13 horas del día sábado hasta las 8 horas del día lunes subsiguiente, sin perjuicio del cumplimiento del artículo 3.o de la ley de 17 de Noviembre de 1915."

Debo dar una explicación a la Honorable Cámara sobre este artículo. En mi proyecto yo establecía que la jornada del sábado se redujera a 3 horas, y las 5 horas, para completar las 8 de la jornada, yo las hacía recuperar agregando una hora más en los otros cinco días laborables de esa semana. Se me ha hecho el argumento, que es general en estos casos, y se hacía otro argumento que lo veo repetirse aquí en Cámara. El general es éste: hay que cumplir la ley ésta, que se refiere al artículo de 1915, que establece la jornada de 48 horas.

Bien: yo tengo en cuenta el argumento y esa jornada se cumple aumentando una hora más en los otros cinco días.

Hay el peligro, se dice, o el inconveniente para los obreros, de que cuando son a jornal, ese jornal, se les disminuye porque sólo tendrán el sábado una jornada de tres horas. Este argumento, esta observación también fué tenida en cuenta, desde que los otros días van a trabajar una hora más; por consiguiente, recuperarán el jornal perdido en la jornada del sábado. Pero me conviene tomar en cuenta el otro argumento, que es el que está más generalizado. Es necesario, según éste, que se trabaje 48 horas durante la semana, y yo entiendo, señor Presidente, que la ley no establece eso. Esa ley ha sido en favor de los obreros, de los trabajadores, y lo que quiere es que no se les obligue a trabajar más de 48 horas.

Señor García Morales — La prueba es que los linotipistas trabajan seis y media por día.

Señor Terra — Los que hacen el argumento de los días de fiesta son los que dicen que el legislador no tuvo en cuenta los días de fiesta. ¡Cómo no los va a tener en cuenta, si es de ley la existencia de esos días de fiesta!

Lo que la ley quiere, pues, es que no se obligue a trabajar más de 48 horas; pero si se trabaja menos, la ley no se preocupa; lo que la ley quiere es eso: que sea obligatorio que durante la semana haya un mínimo de un día de descanso; por consiguiente, el argumento queda destruído.

Ahora, en la Comisión se me dijo: "los obreros se resisten a trabajar una hora más en los días de semana, aun con la esperanza o con la compensación de trabajar sólo tres horas durante el sábado. Cuando mucho, se les puede exigir que trabajen media hora, y entonces, vamos a establecer que el sábado trabajen hasta las 13: vale decir, hasta la una de la tarde."

Yo después acepté esto, porque es claro, había que armonizar opiniones; pero después del día en que tuvo lugar la sesión, hablé con muchos empleados, con muchos obreros, y aun dueños de establecimientos, y todos me dijeron que era inconveniente la combinación que se había hecho en la Comisión, porque hacer cesar el trabajo a la una de la tarde es alterar hasta las costumbres domésticas: el almuerzo nunca se hace más allá de las doce, y algún dueño de establecimiento me hacía este argumento: "Señor! Se deja el trabajo a la una; ¿a qué horas vamos a almorzar? A las dos de la tarde; después de las dos ya no hay tiempo para aprovechar esa media jornada del sábado". Eso, por una parte; por otra parte, con mi proyecto la distribución era fácil: una hora más por día; mas por esta modificación de la Comisión hay que distribuir tres horas en cinco días: se entra al terreno de los quebrados. Si todos los que van a aprovechar de la ley fueran como el doctor García Morales, por ejemplo, eso serían flores; pero la ley debe ser de aplicación fácil, y me parece que ese propósito se cumple en el proyecto.

Hago esta observación, no con el fin de faltar a mi adquiescencia a las modificaciones, sino para que la Honorable Cámara tenga en cuenta unos y otros argumentos.

El artículo 2.o, como digo, establece una regla general: "Se exceptúa de esta

regla a todos los establecimientos públicos o privados, corporaciones o institutos de servicios permanentes o indispensables y que por su naturaleza la discontinuidad en el trabajo pueda originar perjuicio a los particulares o al público..."

Señor García Morales — Noto un poco vaga esa excepción.

Señor Terra — A eso iba...

Señor Salgado — No solamente un poco vaga, sino que es imprecisa.

Señor García Morales — Parece que es tan general la excepción como la regla.

Señor Terra — Es claro.

"... En tales casos regirá la semana rotativa, o sea la de cinco días de trabajo y uno de descanso".

Si el artículo quedará en esto, el señor diputado García Morales tendría sobradísima razón, y la tendría también el señor diputado Salgado que me parece que ha apoyado esa observación.

Señor Salgado — Es que voy a proponer otro artículo sustitutivo.

Señor Terra — Muy bien; pero no queda en eso el artículo. La vaguedad desaparece en el artículo siguiente, porque dice así:

"Los establecimientos públicos o privados — sean de la naturaleza que fueren — que juzguen encontrarse en el caso de excepción a que se refiere el artículo anterior, se presentarán por medio de sus representantes al Ministerio de Industrias pidiendo autorización para adoptar la semana rotativa, y éste concederá o no la autorización solicitada, previo informe de la Oficina del Trabajo."

Señor García Morales — ¡Ahí está lo grave!

Señor Terra — De manera, pues, que no sería una arbitrariedad de parte del industrial decir: "yo quiero la semana rotativa o la otra".

Señor García Morales—Si me permite el señor diputado, yo le presentaría este caso, que me parece que resuelve toda la cuestión.

Los cafés, ¿habría que cerrarlos a la una de la tarde del sábado y no abrirlos hasta las ocho de la mañana del domingo? Si se considera que son de funcionamiento indispensable los cafés, no hay industria ni comercio que no pueda ampararse en la misma disposición.

Señor Ponce de León (don Vicente) — Apoyado.

Señor Terra — He dicho, y se dice en el proyecto, que en los casos de excepción aquellos establecimientos cuya discontinuidad en el trabajo cause perjuicios al público o a los particulares, perjuicios evidentes, estarán en el caso de optar por la semana rotativa...

Señor García Morales — Y ese caso, yo preguntaría cómo se resolvería, porque habrá quien sostenga que sería un perjuicio para el público cerrar los cafés a la una de la tarde del sábado.

Señor Terra — ... Y tuve buen cuidado de establecer esta dualidad ante el interés público y el interés evidente de los particulares.

Por eso, porque, como sabe bien el doctor García Morales, en los países donde se ha adoptado la semana rotativa—empezando por Inglaterra—se fué infiltrando esta innovación por la acción privada, ya sea de los individuos, ya sea de las asociaciones de obreros, ya sea de las sociedades filantrópicas, etc., etc., y se fué infiltrando sin distinción ninguna. Por manera que en Londres, por ejemplo, el día domingo y después de las primeras jornadas del sábado, cesa toda la actividad comercial e industrial, y algunos que han visitado aquella ciudad me dicen que se han visto en apuros para obtener ahí cualquier cosa con qué matar el hambre!

Señor Ponce de León (don Vicente) — En Manchester ni fuego se prende.

Señor Terra — Entonces ¿qué se ha hecho en Inglaterra y en todos los otros países que han adoptado la semana inglesa? Se ha querido vencer la dificultad por medios empíricos.

En Inglaterra, por ejemplo, se establece que los días domingos, en vez de los millares de oficinas de correos que diariamente funcionan, no funcione sino un número muy reducido; que tal número de coches, que a tal hora sólo se puede despachar algún litro de leche, etc., etc.

Bien, pues. En otros países, cuando se trata de servicios cuya discontinuidad es casi imposible, como por ejemplo las empresas de transportes, se establece que a fin de año esos empleados tendrán tantos días de descanso, veinte hasta cincuenta y tantos, como en Bélgica, según creo.

Bien. Esta no es una manera de resolver el conflicto. Es hasta antihigiénico, porque no es lo mismo descansar durante un día de la semana que trabajar todo el año e ir a descansar allí unos cuantos días a fines de Diciembre: no. De ahí, pues, que el problema se resuelva de una manera científica aceptando la semana rotativa.

El trabajo no se interrumpe, pero los empleados y obreros tienen un día de descanso en ese período corto de seis días.

Ahora, dice el señor diputado García Morales: "¿en qué caso quedan los dueños de cafés?" He ahí el inconveniente del casuísmo "y ¿en qué caso quedan tales y cuales otros?" Me citaría doscientos casos y siempre quedaría alguno por citar.

El caso de los dueños de cafés, señor diputado García Morales, está resuelto por el proyecto.

Somos un país que debemos fomentar el turismo; sería un gravísimo error; por consiguiente, qué nos pusiéramos en el caso de Londres, de que viniera aquí un paseante de Buenos Aires o del Brasil un domingo y no encontrara dónde comer! No! los cafés, los hoteles, las confiterías, los teatros, etcétera, los domingos deben estar abiertos, y esos dueños de cafés, de hoteles y demás se acogen a la semana rotativa y el problema está resuelto.

Señor García Morales—Reconozco que ha salido bastante bien de la dificultad; pero yo le formularía la pregunta en otra forma: ¿en qué casos se podrá negar a los industriales o comerciantes el acogerse a la semana rotativa? Ponga un caso el señor diputado.

Señor Terra—En los casos que determine el Ministro de Industrias, previo informe de la Comisión de Trabajo.

Este alto funcionario público, cuya comisión, cuyo objeto, cuyo fin es armonizar las relaciones entre el capital y el trabajo, según la ley, y aplicarla, no me parece que vaya a proceder de una manera arbitraria e inconveniente a los intereses públicos. Debemos hacer ese honor a los funcionarios que se nombran.

Señor García Morales—Es que yo creo, señor diputado, que una vez que se decida que hay un interés en mantener abiertos los cafés durante los días domingo, se va a poder siempre argumentar para sostener que existe el mismo interés en mantener abiertos casi todos los otros comercios.

Pongo por caso las tiendas. Se arguye, precisamente, que por ese régimen de la semana inglesa se suprime la tarde del sábado, día de que disponen los trabajadores para hacer sus compras; obligando a esos comercios a someterse al régimen del descanso semanal se podría herir el interés de los particulares. Luego, habría que permitirles a las tiendas el régimen rotativo, de estar abiertas los sábados y domingos, y como ese caso todos los demás. Creo que es tan amplia la fórmula que, en realidad, va a ser muy difícil negar en ningún caso a que el industrial se acoja al descanso rotativo, de donde resulta que el régimen es el de la libre elección: sábado y domingo, o el descanso rotativo cada cinco días de trabajo efectivo.

Señor Terra—Si a mí, en el caso improbable de ser Ministro de Industrias, se me pusiera en ese caso, yo no titubearía un momento en desechar las pretensiones. Estaría contra el criterio de que informa el proyecto. Vender artículos de tienda no impone la continuidad de la tarea, y tal no la impone que ahí están, en la práctica, todas las grandes tiendas de Montevideo, como la tienda Inglesa...

Señor García Morales—Unas, sí, y las otras, no.

Señor Terra—... que conserva la semana inglesa sin obligación ninguna...

Señor García Morales — Existiría otro caso, él de las empresas periodísticas: hay diarios que salen todos los días, y en realidad, han implantado ese régimen del descanso rotativo; y otros diarios que respetan el descanso dominical. ¿Sería el Poder Público, en ese caso, el que decidiría si el régimen de los diarios ha de ser uno u otro? ¿Podría decirse que hay un interés que permita a los diarios que salgan todos los días o podría aplicarse a los diarios la regla de cerrar el sábado a la una de la tarde hasta las ocho de la mañana del lunes?

Señor Terra—Si un administrador de un diario se presenta diciéndole al Ministro que quiere optar por la semana inglesa, el Ministro resolverá por sí o por no, pero no se impone.

Señor García Morales — Quiere decir que se deja a la libre elección.

Señor Terra—Es el caso de excepción, a la regla general.

Señor Salgado—Como se hace en otras legislaciones: se establece la fórmula. La prensa está regida expresamente por un artículo de la ley. Se establece expresamente para la prensa la fórmula que ha de regir, y esto no se puede hacer por los términos generales del artículo del proyecto que estamos discutiendo.

Señor Terra—El doctor García Morales, con el talento que todos nosotros le reconocemos, ha citado varios casos y resulta que esos casos pueden estar dentro de la ley.

Señor García Morales—O pueden no estarlo.

Señor Salgado—Pero pueden no estarlo.

Señor Terra—El señor diputado Salgado yo sé que es medio detallista...

Señor Salgado—Yo no soy detallista.

Señor Terra—... y yo sé que es muy lector y ha leído algunas leyes que se van al casuísmo.

Señor Salgado—Si en algunos casos la ley debe ser casuísta, es en este caso, No se puede dejar, como decía el doctor Terra, en manos del Ministerio, el resolver si el establecimiento tiene carácter público, si la industria requiere la continuidad, y debe la ley...

Señor García Morales—El criterio variará con el funcionario que ocupe ese cargo y habrá una gran inestabilidad, por lo menos, se necesitan normas más fijas.

Señor Salgado—Debe precisarlo la ley, la ley debe detallar esos casos y no dejarlo al criterio del Ministro.

Señor Terra—Pero, señor, si la ley restringe la acción del Ministro!

Señor Salgado—Y debe restringirla.

Señor Terra—Y la restringe de una manera científica, diciéndole que sólo en el caso de que la discontinuidad del trabajo origine perjuicios públicos y priva-

dos, sólo en ese caso podrá ampararse a las excepciones; de otra manera, no.

Señor Lussich—¿Me permite una interrupción?

Señor Terra—Me ha pedido una interrupción el señor Lussich y se la concedo con mucho gusto.

Señor Lussich—Yo quería preguntarle al señor diputado Terra, autor del proyecto, a qué régimen quedará sometido el trabajo del puerto, por ejemplo.

Señor Terra—Pues es claro, al régimen rotativo.

Señor Lussich—¿Al rotativo?

Señor Terra—Pues es claro, hay intereses públicos y privados. Ya ve que con el criterio del proyecto se resuelve cualquier cuestión.

Señor Salgado—Las resuelve el señor diputado, no el proyecto.

Señor Terra—Ya ve el señor diputado Salgado que el señor diputado Lussich, que entiende mucho de cuestiones del puerto, había insinuado una observación, ante mi contestación, se da por convencido.

Señor Lussich—Yo no quería nada más que puntualizar la opinión del autor del proyecto.

Señor Terra—En este caso, yo estoy, sustituyendo al miembro informante.

He terminado, señor Presidente.

Señor Presidente—Continúa en discusión el artículo 1.o.

Señor Salgado—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Salgado—Yo, señor Presidente, he recibido la visita de corporaciones de obreros que me han hecho presente que no están de acuerdo con los términos de este artículo 1.o.

Dicen, por ejemplo, que el señalar como hora de la clausura del trabajo la una de la tarde del día sábado los perjudica enormemente. Los que almuerzan en pensiones, en fondas, no pueden almorzar, como lo hacen todos los días, si se cerraran esos establecimientos después de la una de la tarde. Es un argumento muy digno de tomarse en cuenta. Dicen también que cuando menos debe permitírseles salir de la casa de comercio a las doce y media de la tarde, y entonces podrán almorzar en las fondas o pensiones en que acostumbran a hacerlo.

Con el sistema que yo propongo, de que trabajen todos los días ocho horas y media, y no como propone el señor diputado Terra, de nueve horas y media por día, con el agregado que el sábado trabajen desde las siete de la mañana hasta las doce y media de la tarde, es decir, las cinco horas y media de trabajo que faltan para completar las cuarenta y ocho horas de la ley, ocurrirá que el sábado trabajen desde las siete de la mañana hasta las doce y media de la tarde.

Yo propongo, pues, esta enmienda al artículo 1.o que propone el señor diputado Terra: que en lugar de trabajar hasta la una de la tarde, se establezca hasta las doce y media.

He terminado.

Señor Mier Velázquez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mier Velázquez — Precisamente yo iba a proponer que los establecimientos se cerraran a las doce horas.

Ahora, después de haber oído al doctor Salgado, quien pretende que el obrero vaya a las seis de la mañana...

Señor Salgado—No, señor; a las siete el día sábado.

Señor Mier Velázquez—... y esté hasta las doce y media, se puede afirmar, sin exageración, que ese obrero irá a almorzar a las trece y media o a las catorce horas.

No es desde el punto de vista de que si un obrero irá a una pensión A o B a almorzar, y si encontrará o no alimentos apropiados a esa hora; no es ese el argumento de más fuerzas en favor de la tesis que sostiene el señor diputado Salgado: el argumento de más fuerza sería más bien de orden fisiológico: un obrero que va a ingresar a su trabajo a las siete de la mañana, probablemente ha tomado el desayuno a las seis de la mañana, y ese desayuno es frugal, generalmente, no es a base de carne, de alimentos de gran valor nutritivo, acaso es un poco de café o café con leche, lo más que dará, será para que el organismo soporte bien una jornada de trabajo continuo de cuatro horas, o cinco a lo máximo.

Yo desafío al autor del proyecto y al diputado doctor Salgado a que ellos trabajen desde las siete de la mañana, sin discontinuidad, hasta las doce horas y media o trece, como quiere el autor del proyecto, y que almuercen a las catorce horas. Es imposible eso, señor Presidente! El organismo se va desgastando de una manera paulatina pero segura, y llega a quedar en una evidente situación de menor resistencia, accesible a todas las enfermedades, y, desde luego, principalmente, a la tuberculosis.

Por estas breves razones, señor Presidente, yo acepto la moción formulada por el señor diputado Salgado, pero rebajando aún más el número de horas según el cual cerrarán los establecimientos. Yo hago moción en el sentido de que se cierren a las doce horas.

He terminado.

Señor Salgado—Yo acepto, señor Presidente, la modificación que propone el doctor Mier Velázquez: que en lugar de hasta las doce y media los sábados trabajen los establecimientos públicos hasta las doce del día. Entiendo que el doctor Terra también acepta.

Señor Terra—Yo acepto, señor Presidente, porque en realidad es práctica de las casas cerrar a las doce, de acuerdo con la semana inglesa.

Señor Presidente—No es posible continuar la sesión por falta de número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 y 38).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 3 de Febrero de 1920

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" **10** "	" 0.12
" **15** "	" 0.10
" **20** "	" 0.08
" **30** "	" 0.07
" **60** "	" 0.05
" **90** "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para **avisos comerciales** a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

AVISOS DEL DIA

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA MORANDEIRA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2788-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ARABI, de 27 años, de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1551, y doña FLORINDA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2789-v.fb.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAREDES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Maciel número 1225, y doña MATILDE JULIANA RAMALLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2785-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CARBONELL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago del Estero, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña MARIA STANGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2786-v.fb.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE BARBITTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1320, y doña VIRGINIA PAZOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2787-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PELAEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Fraga número 2163, y doña EVA GILI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada calle General Fraga número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2806-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO COULIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1320, y doña TERESA CELESTINA PAZOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2805-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado viudo de Carmen Badolo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (España), domiciliado en la calle Médanos número 1791, y doña MARIA ROSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Palermo (República Argentina), domiciliada en la calle Médanos número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2804-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALFAYA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1965 (7.a sección), y doña MATILDE TROMBOTTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2803-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO TESTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nicaragua número 1480, y doña JUANA BRAGLIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2807-v.fb.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO D'ALESSIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Propios sin número, y doña BERNABELA JULIANA GADEA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el Camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2791-v.fb.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña MARGARITA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mollis, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2801-v.fb.10.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Enero del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO PAZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Turquía número 525, y doña ESPERANZA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Turquía número 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2792-v.fb.10.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MARTIN PALACIOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña MATILDE PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2802-v.fb.10.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Enero, del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRUN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez sin número, y doña MERCEDES PEÑA, de 33 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2800-v.fb.10.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Paraguay sin número, y doña MARIA OCAMPO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2799-v.fb.10.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña PELEGRINA MORALES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada e la calle Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2798-v.fb.10.

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Enero, del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANJURGO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle España número 15, y doña MARIA BERTOLINE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sundrer, domiciliada en la calle España número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2797-v.fb.10.

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ROCCA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña MARIA ALDANA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2796-v.fb.10.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Enero del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESTEBAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Paraguay sin número, y doña MARIA BONILLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2795-v.feb.10.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Enero del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROQUE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad Portugués, nacido Tras os Montes, domiciliado en la calle Pública sin número, y doña IRENE SAINS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pública sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2794-v.feb.10.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Italia sin número, y doña PETRONILA ERMINDA DURAN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Italia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2793-v.feb.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO GASPAR FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Tapes número 981, y doña DOLORES DIAZ PALLAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Paraíso número 2767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2790-v.feb.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO USHER RIGAU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 109, y doña MARIA DEL CARMEN SILVA FERRER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle San Martín número 3 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2808-v.feb.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Valladares, á fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.3-4398-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Horacio García Lagos, doña Teresa Rodríguez de García Lagos, doña Elena García Lagos y doña Manuela Luisa García Lagos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.3-4389-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro R. Larriera o Alejandro Robustiano o Alejandro B. o Benito Larriera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 24 de 1919.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Fb.3-4388-v.fb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Larrosa de Ortiz o María Dolores Larrosa de Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 24 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Fb.3-4386-v.fb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio de Mattos Netto, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 24 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Fb.3-4387-v.fb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Lagurgue, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro

del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.3-4394-v.mz.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Las sucesiones de Jacinto Olivera y Santos C. Olivera, título documental por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Retamosa, 9.a sección de este Departamento de Minas, compuesta de una superficie de ciento ochenta hectáreas siete mil ochocientas ocho centiáreas, lindando actualmente: al Norte y al Nordeste, con Mauricio S. López e Hipólito Lapaz; al Sud y Sudeste, con Santiago Salaberry y Camilo Lucas; al Este, con Liberata Olivera de Denis y Toribio Paulet y al Oeste, con Santiago Salaberry y Cipriano Miraballes; emplazándose especialmente a los causahabientes de don Juan Antonio Olivera, llamados Gerónima, Genara, Marta, Benito, Liberata, Segunda y Petrona Olivera y a Bautista Toledo, por la parte de Cayetana Olivera, o a los representantes de éstos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que vencido dicho término se les nombrará defensor de oficio para los represente en este juicio, a efecto de que la sentencia que se dicte cause estado. — Minas, Agosto 2 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.3-4393-v.feb17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Claussen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.3-4396-v.feb.14.

MANUEL DUBRA

JUDICIAL

En la calle Reducto número 2172. Un espléndido solar con galpones, avaluado en $ 13.034.84.

Un terreno en la carretera a Colón de 783 metros; haciendo esquina con el camino de los Hornos, antiguo Pantanoso, avaluado en $ 2.996.00.

El 22 de Febrero, a las 15 horas y a las 17 horas y 30, respectivamente.

Base de venta: dos terceras partes.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José María Sernada o Cernada", se hace saber al público que el día 22 del entrante mes de Febrero, a las 15 horas y a las 17 horas y 30, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, y en el orden de venta que se expresa a continuación, se va a proceder, por el señor martillero don Manuel Dubra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: El día 22 de Febrero, a las 15 horas: Un solar de terreno situado con frente al Noroeste a la calle Reducto número 2172, empadronado con el número 11807, que linda: por el Sudeste, con Carmen D. Freire y otros; al Noreste, José Durán Romero, y al Sudoeste, Pedro Biscay y otro. Este bien, así como las mejoras que contiene, han sido tasados en $ 13.034.80. El mismo día 22, a las 17 horas y 30, de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado del otro lado del Paso del Molino, de este Departamento, señalado en el plano levantado el dieciocho de Mayo de mil novecientos diez por el ingeniero don D. Gaminara con el número 1, compuesto de un área de 783 metros cuadrados, deslindados así: 34 metros tiene la línea del frente al Suroeste sobre el camino Pantanoso; 28 metros 79 centímetros tiene la línea de un costado al Sudeste también de frente al camino denominado carretera a Colón; 24 metros tiene la línea del Nordeste, limítrofe con el solar número 30, y 27 metros tiene la línea del Nordoeste, lindando con el solar número 2. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 2.996.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de las tasaciones que tienen asignadas, respectivamente, cada uno de los bienes descriptos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.3-4395-v.feb.21.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Botta, quedó disuelta la sociedad Puglia y Di Matteo con sede en la calle Hocquart esquina Cufré, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 deben hacerse los reclamos en el citado domicilio, dentro de treinta días, al socio Rafael Puglia, que cargará con el activo y pasivo. — Montevideo, Enero 2 de 1920. — Rafael Puglia. — José Di Matteo.

Feb.3-4385-v.feb.25.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho, el que suscribe hace conocer al público que ha prometido vender a los señores Isabelino Fernando Díaz y Manuel Oza el almacén y despacho de bebidas que tiene establecido en la calle Soriano número 902, esquina a la de Convención, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores de ese comercio deberán presentarse dentro del término de la ley a verificar el cobro de sus créditos, respecto de los cuales los compradores no contraerán obligación alguna. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — Antonio Bois.

Feb.3-4390-v.feb.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio José y Carlos Triay el comercio que en el ramo de garage tenemos establecido en la calle Lima número 1583. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1920. — Addiego y Cía.

Feb.3-4040-v.feb.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de José Garido las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Brandzen esquina Victoria número 1550, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Las cuentas se presentarán en la calle Carapé número 2222. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — Pascual Coronato.

Feb.3-4399-v.feb.25.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy en Vergara por el escribano don Carlos A. Larresa he prometido vender a don Regino A. Ledesma el negocio de Hotel que tengo establecido en esta localidad, emplazando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrarlos a mi domicilio dentro de treinta días. — Vergara, Enero 28 de 1920. — Eulalia P. de Claussen.

Feb.3-4397-v.feb.25.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 42

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados al aprovisionamiento de las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1920:

34.460 (treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta) kilos de arroz, peso con saco.

38.468 (treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho) kilos de azúcar molida, peso bruto.

13.744 (trece mil setecientos cuarenta y cuatro) kilos de café crudo, peso con saco.

52.760 (cincuenta y dos mil setecientos sesenta) kilos de fariña, peso con saco.

160.096 (ciento sesenta mil noventa y seis) kilos de fideos, peso neto.

14.800 (catorce mil ochocientos) kilos de grasa de caracú, de vacuno, peso con lata, tara un kilo cada uno.

4.000 (cuatro mil) kilos de harina de maíz, peso con saco.

24.760 (veinticuatro mil setecientos sesenta) kilos de maíz pisado, para mazamorra, peso con saco.

97.600 (noventa y siete mil seiscientos) kilos papas, de clase de 50 gramos arriba, peso con saco.

33.984 (treinta y tres mil novecientos ochenta y cuatro) kilos de porotos, peso con saco.

36.800 (treinta y seis mil ochocientos) kilos sal gruesa, peso con saco.

21.652 (veintiún mil seiscientos cincuenta y dos) kilos de yerba mate, en barricas, medias y cuartos, peso bruto, con tara de 15, 10 y 7 kilos, respectivamente.

480 (cuatrocientos ochenta) kilos de especias, peso neto.

372 (trescientos setenta y dos) kilos de garbanzos, peso con saco.

1.720 (mil setecientos veinte) kilos de aceite, envases hasta de 2 1|2 kilos, peso con lata, tara 10 o|o.

22 (veintidós) kilos de hongos secos, peso neto.

100 (cien) kilos de pasta de tomate, igual al aceite.

2.608 (dos mil seiscientos ocho) kilos de pimentón, en latas, tara 10 o|o, en sacos, peso neto.

2.132 (dos mil ciento treinta y dos) kilos de queso fresco, peso neto.

480 (cuatrocientos ochenta) kilos de pimienta, peso neto.

860 (ochocientos sesenta) kilos de queso duro, peso neto.

7.160 (siete mil ciento sesenta) kilos de tocino, peso neto.

400 (cuatrocientos) litros de vinagre, en cascos de 100 litros.

236 (doscientos treinta y seis) kilos de te para tropa, peso neto.

2.980 (dos mil novecientos ochenta) kilos de dulce de membrillo, en latas no mayores de 2 1|2 kilos, peso incluso envase.

5.600 (cinco mil seiscientos) kilos de harina de trigo de primera, en sacos de 70 kilos, peso con saco.

36 (treinta y seis) kilos de te para oficiales, peso neto.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Febrero próximo, hasta las 9 horas, en cuya fecha, y a las 9 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 28 de 1920. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.29-4318-v.feb.7.

LICITACION PUBLICA N.o 37

Tercer llamado

Llámase a licitación, por tercera vez, para la adquisición de 11.243 sombreros reglamentarios para tropa, destinados al aprovisionamiento de las unidades del Ejército Nacional.

11.243 (once mil doscientos cuarenta y tres) sobreros reglamentarios para tropa, proporcionalmente a las siguientes medidas:

Medidas: 3, 7 o|o; 3 1|2, 10 o|o; 4 1|2, 33 o|o; 5, 10 o|o; 5 1|2, 7 o|o; 4, 33 o|o.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo stablecido para el acto de recepción de propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Febrero próximo, hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1920. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.26-4174-v.feb.9.

Secretaría de la Dirección G. de S. de Sanidad del E. y Armada

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso hasta el día 15 de Marzo próximo, a contar desde la fecha,

para proveer en propiedad los puestos de practicantes internos vacantes en el Hospital Militar Central, de acuerdo con el reglamento y programa que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las solicitudes de los aspirantes en el sellado correspondientes y con sujeción estricta al reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría hasta la fecha arriba determinada y en los días y horas señaladas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

Dic.17-3600-v.mz.15.

Dirección G. de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas en el Departamento de la Capital que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que el Consejo Nacional de Administración señale para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente, o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272, de 8 a 12, desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo.

En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Enero 22 de 1920. —La Dirección.

En.23-4027-v.feb.15.

Caja de Jubilaciones y Pensiones

AL PERSONAL DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley de 6 de Octubre de 1919, la Comisión que suscribe convoca a las Empresas de Teléfonos, Aguas Corrientes, Gas, Ferrocarril, Tranvías y Telégrafos, que no pertenecen al Estado, y a su respectivo personal, para la elección del primer Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Servicios Públicos, acto que tendrá lugar en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, calle Andes número 1168, los días 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Febrero próximo, desde las 14 horas y 30 a las 18 horas.

El personal votante puede solicitar, después del 20 del presente mes, en la Gerencia de su respectiva Empresa, las instrucciones con arreglo a las cuales se realizará la elección. — Montevideo, Enero 10 de 1920. —Enrique Givogre, Presidente. — Alfonso Pacheco. — R. Sayagués Laso.

En.12-3991-v.feb.14.

Universidad de la República

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura para la elección de un representante del grupo de los profesores en el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en reemplazo del señor arquitecto don Jacobo Vázquez Varela, que renunció.

La elección se efectuará en el local de la Facultad de Arquitectura el 14 de Febrero próximo, a las 17 horas y 30. — Montevideo, Enero 28 de 1920. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

En.31-4357-v.feb.5.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

(Secretaría)

Se previene a los señores alumnos que el registro de matrículas para los cursos del próximo año escolar estará abierto en la Facultad desde el 1.o al 10 de Febrero.

Vencido ese plazo se admitirán aún incorporaciones hasta la apertura de los cursos, pero pagando la multa respectiva. — Montevideo, Enero 28 de 1920. — La Secretaría.

En.30-4337-v.feb.10.

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Concurso de méritos

Por resolución del Consejo Directivo de esta Facultad de fecha 20 del corriente, llámase a concurso de méritos para un puesto de profesor adjunto para el curso de Instalaciones en los Edificios.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el 20 de Junio del corriente año.

Las bases para este llamado están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1920. — El Secretario.

INSCRIPCION DE MATRICULAS

Se hace saber a los interesados que el registro de solicitudes de matrículas para el corriente año escolar estará abierto en la Bedelía de esta Facultad del 1.o al 15 de Febrero. — Montevideo, Enero 24 de 1920. — El Secretario.

En.28-4260-v.feb.9.

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Tercero y último llamado

Llámase a licitación, por el término de cinco días para la impresión de la Estadística Sanitaria de la República correspondiente al año 1917, con sujeción al pliego de condiciones que encontrarán los interesados a su disposición en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 467, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 6 de Febrero, a las 10 horas, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o de rechazarlas todas si estimase que ninguna es aceptable. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.

LLAMADO A LICITACION

Tercero y último llamado

Llámase a propuestas para la provisión de verduras para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores; con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el jueves 5 de Febrero, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 29 de 1920. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.

En.31-4351-v.feb.5.

Escuela de Veterinaria

Llámase a concurso para proveer por oposición los siguientes puestos:

1.o Jefe de Trabajos y profesor complementario del Instituto de Anatomía Normal.

2.o Jefe de Trabajos y profesor complementario del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología.

Los cursos tendrán lugar los días 1.o y 15 de Marzo de 1920, respectivamente, de acuerdo con las bases establecidas que pueden ser consultadas en la Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las inscripciones se admitirán hasta el 20 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero de 1920. — La Secretaría.

En.30-4343-v.feb.14.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1918.

A la rústica, el tomo	$ 2.00
" media pasta, ídem	" 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. — La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6858

EMPIRE

Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Grew Levick Company, de Philadelphia (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EMPIRE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4319-v.feb.18.

ACTA N.o 7010



EL PILOTO

Montevideo, Enero 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PILOTO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9; clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-4358-v.feb.19.

ACTA N.o 6983

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Julio R. Surraco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANTITOXINA CARBUNCLOSA MENDEZ"

para distinguir artículos de las categorías II y IX, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4206-v.fb.12.

ACTA N.o 7005



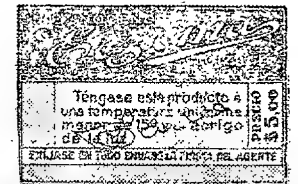
Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Surraco, Rey y Colombo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIRTUS" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 69.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4323-v.feb.18.

ACTA N.o 7007



Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Surraco, Rey y Colombo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HAPTINOGENO ECZEMA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4325-v.feb.18.

ACTA N.o 6974

UNITEDSHOE

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"UNITED SHOE"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 6 y 9, clases 8.a a 11.a, 14.a a 16.a, 18.a, 22.a, 26.a, 27.a, 29.a, 31.a a 33.a, 42.a, 53.a, 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4236-v.feb.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 7008



Montevideo, Enero 28 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Medina y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"DAISY"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (aparato para matar moscas y otros insectos). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4326-v.feb.18.

ACTA N.o 6994

Volo

Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Simons Hardwar y Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"VOLO"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a y 52.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4289-v.feb.14.

ACTA N.o 6970



Montevideo, Enero 21 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de López Ovalle y Tedesco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"L. O. & T."

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4285-v.feb.14.

ACTA N.o 6789



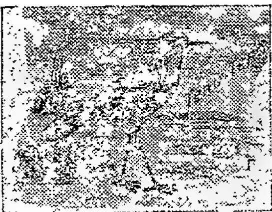
Con fecha 2 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"EAGLE" (Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 42.a, 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4293-v.feb.14.

ACTA N.o 6968



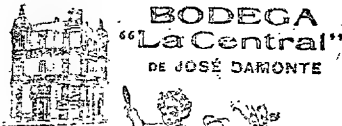
Montevideo, Enero 20 de 1920. — Con esta fecha, Ramón Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TERU TERO" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.21-4102-v.feb.7.

ACTA N.o 6820



Con fecha 12 de Diciembre de 1919, el señor José Damonte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CONTINENTAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.14-4022-v.en.30.

ACTA N.o 6964

Therma

Montevideo, Enero 17 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Therma, de Schwanden (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"THERMA"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.21-4094-v.feb.7.

ACTA N.o 6987

BULGARSOL

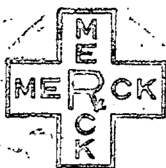
Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Alfredo Prunell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BULGARSOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4170-v.feb.12.

ACTA N.o 6934



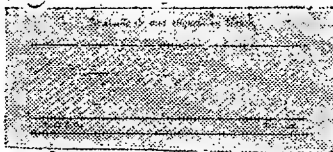
Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Merck y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"MERCK"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.21-4099-v.feb.7.

ACTA N.o 6929



Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Merck y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"MERCK"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.21-4100-v.feb.7.

ACTA N.o 6995

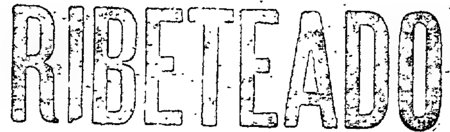
Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha Félix de la María, apoderado de la Otis Elevator Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OTIS"

para distinguir artículos de las categorías I a IX, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4201-v.fb.12.

ACTA N.o 6973



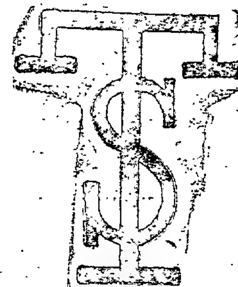
Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"RIBETEADO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4234-v.feb.13.

ACTA N.o 6922



Montevideo, Enero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Staudt y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"S. T."

para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 8, clases 5.a, 44.a a 55.a y 61.a a 71.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-4021-v.feb.8.

ACTA N.o 6943



Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANTA ROSA" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 13.a, 15.a a 32.a, 24.a a 58.a, 60.a y 73.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.19-4080-v.feb.5.

ACTA N.o 6960



Montevideo, Enero 16 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kathreiners Malzkaffee Fabriken Gesellschaft mit Beschrankter Haftung, de Berlín, han solicitado el registro de la marca:

"SEBR KNEIPP" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 70.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-4017-v.feb.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6978

STITCHDOWN

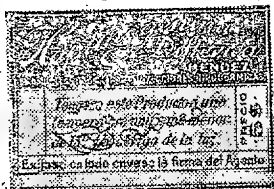
Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"STITCHDOWN"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4232-v.feb.13.

ACTA N.o 7006



Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Surraco, Rey y Colombo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HAPTINOGENINA DIFTERICA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4324-v.feb.18.

ACTA N.o 6961



Montevideo, Enero 16 de 1920. — Con esta fecha, la Compañía Importadora del Plata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"A"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4282-v.feb.14.

ACTA N.o 6997

WESTMINSTER

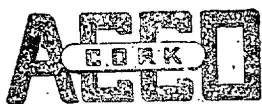
Montevideo, Enero 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Simons Hardwar y Co., de St. Louis (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"WESTMINSTER"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4290-v.feb.14.

ACTA N.o 6963



Montevideo, Enero 16 de 1920. — Con esta fecha, la Compañía Importadora del Plata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ACCO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 10.a y 12.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4284-v.feb.14.

ACTA N.o 6962



Montevideo, Enero 24 de 1920. — Con esta fecha, la Compañía Importadora del Plata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KORXOLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4283-v.feb.14.

ACTA N.o 6998

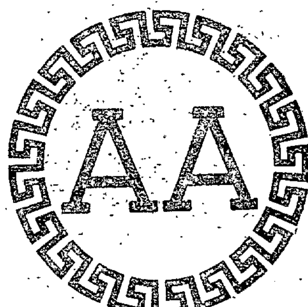
Montevideo, Enero 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. Heller y Co., de Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"GOLDEN GLOSS SHINE"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4291-v.feb.14.

ACTA N.o 6481



MARCA REGISTRADA

Montevideo, Agosto 29 de 1919. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"A A"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4281-v.feb.14.

ACTA N.o 6975

XPEDITE

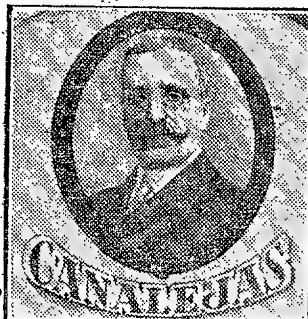
Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"XPEDITE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, clases 3.a, 9.a, 11.a, 16.a, 22.a, 32.a, 33.a y 42.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4233-v.feb.13.

ACTA N.o 6996



Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha Félix de la María, apoderado de Estapé, Rivera y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CANALEJAS"

para distinguir artículos de la categoría VIII, clase 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4202-v.fb.12.

ACTA N.o 6988



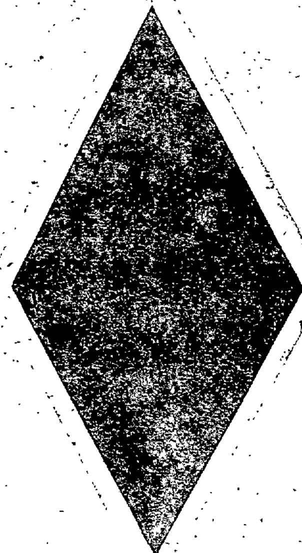
Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Alfredo Prunell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRODUCTOS CRINÓ"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-7171-v.feb.12.

ACTA N.o 6979



Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"CUADRILATERO"

para distinguir artículos de las categorías 3, 6 y 9, clases 26.a, 52.a, 54.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-4239-v.feb.18.

ACTA N.o 6927

Amolin

Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amolin Co., de Lodi, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"AMOLIN"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-4022-v.feb.8.

ACTA N.o 6938

Montevideo, Enero 9 de 1920. — Con esta fecha, Queirolo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CONVULSOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-4062-v.feb.4.

ACTA N.o 6973



Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"I V I"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 4, clases 8.a, 16.a, 18.a, 22.a y 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4237-v.feb.13.

ACTA N.o 6977

HAND METHOD

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"HAND METHOD"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 18.a y 22.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4235-v.feb.13.

ACTA N.o 6933



Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha Antonio J. Vivo, apoderado de Adriano Ramos Pinto e Irmao Limitada, ha solicitado el registro de la marca:
"EMBAIXADA"
para distinguir artículos de la categoría VIII, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.26-4200-v.fb.12.

ACTA N.o 6931



Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha Antonio J. Vivo, apoderado de Adriano Ramos Pinto e Irmao Limitada, ha solicitado el registro de la marca:
"PORTO PINTO"
para distinguir artículos de la categoría VIII, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.26-4198-v.fb.12.

ACTA N.o 6930



Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha Antonio J. Vivo, apoderado de Adriano Ramos Pinto e Irmao Limitada, ha solicitado el registro de la marca:
"PORTO VELHO (1863)"
para distinguir artículos de la categoría VIII, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.26-4197-v.fb.12.

ACTA N.o 6932



Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha Antonio J. Vivo, apoderado de Adriano Ramos Pinto e Irmao Limitada, ha solicitado el registro de la marca:
"PORTO TURF"
para distinguir artículos de la categoría VIII, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.26-4199-v.fb.12.

ACTA N.o 6926



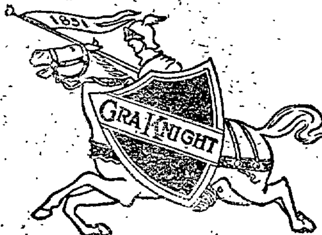
Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Separator, de Estocolmo (Suecia y Montevideo), han solicitado el registro de la marac:
"VACA"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 19.a; 20.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.22-4020-v.feb.8.

ACTA N.o 7004

CONSTECO

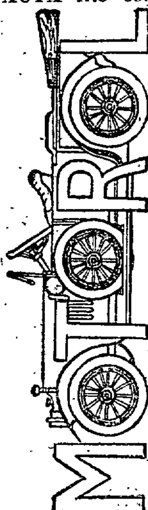
Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Hylliard Stewart, de Canadá, han solicitado el registro de la marca:
"CONSTECO"
para distinguir artículos de las categorías 2 a 4 y 9, clases 8.a, 16.a a 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 27.a, 29.a, 32.a, 33.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.30-4322-v.feb.18.

ACTA N.o 7003



Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Graton y Knight Mfg. Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"GRA KNIGHT"
para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 16.a, 18.a, 20.a, 22.a, 25.a, 26.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.30-4321-v.feb.18.

ACTA N.o 6993



Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la New York y New Jersey Lubricating Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"MOTOROL"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4288-v.feb.14.

ACTA N.o 6923

Bronamalt

Montevideo, Enero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fletcher, Fletcher y Co. Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca:
"BRONAMALT"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.30-4320-v.feb.19.

ACTA N.o 6981

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ferrum Industria Argentina de Metales, han solicitado el registro de la marca:
"FERRUM"
para distinguir artículos de las categorías II a V y IX, clases 8.a, 19.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

ACTA N.o 6959

Montevideo, Enero 16 de 1920. — Con esta fecha, José M. Dubra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LEALES"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.30-4335-v.feb.18.

ACTA N.o 6989

Pallas

Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. y E. Huber Manufacturers Suisses, han solicitado el registro de la marca:
"PALLAS"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 32.a, 35.a, 38.a, 52.a, 53.a, 55.a, 58.a, 60.a y 78.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4286-v.feb.14.

ACTA N.o 7000



Montevideo, Enero 26 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Clyde Car y Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"CLYDESDALE"
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4312-v.feb.14.

ACTA N.o 6991



Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Benoit Mulsant, de Francia, han solicitado el registro de la marca:
"INFIRMIERE"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4310-v.feb.14.

ACTA N.o 6990



Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Benoit Mulsant, de Francia, han solicitado el registro de la marca:
"THERMOSINE LAROCHETTE"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4309-v.feb.14.

ACTA N.o 6992



Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Benoit Mulsant, de Francia, han solicitado el registro de la marca:
"LA THERMOSINE"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4311-v.feb.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6969



Montevideo, Enero 20 de 1920. — Con esta fecha, C. Pfeiff y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SIRENA" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 5 a 7, clases 36.a a 60.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.21-4103-v.feb.7.

ACTA N.o 6942



EL AFILADOR

Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL AFILADOR" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.19-4084-v.feb.5.

ACTA N.o 6928.

DE-NO-FA

Montevideo, Enero 8 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de De Nordiske Fabriker De No Fa Aktieselskab, de Cristianía (Noruega), han solicitado el registro de la marca:

"DE NO FA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a, 3.a, 5.a, 6.a, 9.a a 15.a, 32.a, 33.a, 39.a, 58.a, 60.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-4019-v.feb.8.

ACTA N.o 6972

GOODYEAR WELT

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"GOODYEAR WELT"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4238-v.feb.13.

ACTA N.o 6953



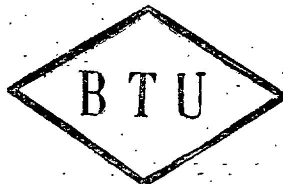
Montevideo, Enero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Olivo y Bakirgian, de Manchester y Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"GLADYS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-4139-v.feb.11.

ACTA N.o 6956



Montevideo, Enero 14 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West India Oil Co., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"B. T. U."

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 9, clases 1.a, a 3.a, 5.a a 10.a, 12.a, 14.a, 22.a, 29.a a 31.a, 35.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-4140-v.feb.11.

ACTA N.o 6954



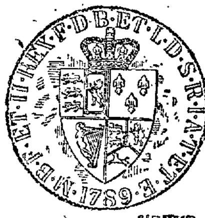
Montevideo, Enero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Olivo y Bakirgian, de Manchester, Inglaterra y Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ANTOINETTE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-4138-v.feb.11.

ACTA N.o 6945



Una Guinea

Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UNA GUINEA" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.19-4082-v.feb.5.

ACTA N.o 6941



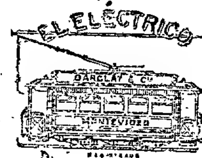
Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"POSTILLON" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.19-4085-v.feb.5.

ACTA N.o 6944



Montevideo, Enero 10 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ELECTRICO" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a y 72.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.19-4081-v.feb.5.

ACTA N.o 6965



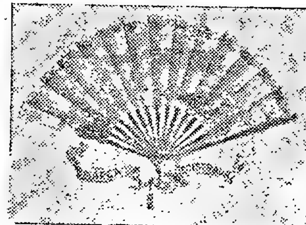
Montevideo, Enero 17 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Polledo y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"LA TOJA" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clase 1.a a 68.a y 70.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.21-4096-v.feb.7.

ACTA N.o 6966



Montevideo, Enero 19 de 1920. — Con esta fecha, Antonio Picasso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ABANICO"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 7 a 9, clases 1.a, 58.a a 71.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.21-4095-v.feb.7.

ACTA N.o 7002

NKA

Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Nordiska Kullager Aktiebolaget, de Gotemburgo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

"N. K. A."

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a a 35.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4292-v.feb.14.

ACTA N.o 7001

Traffic

Montevideo, Enero 26 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Traffic Motor Truck Corporation, de St. Louis (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"TRAFFIC"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4313-v.feb.14.

ACTA N.o 6957

Montevideo, Enero 15 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Silver Co., de Nueva York y Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"SILCO"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 32.a y 42.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.19-4083-v.feb.5.

ACTA N.o 6980

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha Chiarino Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA GLORIA" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías II para distinguir artículos de la categoría II y IX, clases 9.a y 64.a a 70.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4209-v.feb.12.

ACTA N.o 6952

Montevideo, Enero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Co. Ltd., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"BU BU" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-4116-v.feb.8.

ACTA N.o 6984

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de Julio R. Surraco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HAPTINOGENO NEUMO"

para distinguir artículos de las categorías II y IX, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4205-v.fb.12.

ACTA N.o 6777

Con fecha 26 de Noviembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Camilo Lagrange, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"VULCAIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 7, clases 21.a, y 59.a. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-3221-v.feb.4.

ACTA N.o 6958

Montevideo, Enero 16 de 1920. — Con esta fecha, P. Garicoitz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RICOT"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 33.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.19-4068-v.feb.5.

ACTA N.o 6982

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JONIZZATA"

para distinguir artículos de las categorías I a IX, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4207-v.fb.12.

ACTA N.o 6971

Montevideo, Enero 21 de 1920. —Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de Arturo E. Cádiz, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LE MORTIER D'ARTOIS" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías I a IX, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4203-v.fb.12.

ACTA N.o 6985

Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Julio R. Surraco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HEPTINOGENO GONO"

para distinguir artículos de las categorías II y IX, clases 11.a y 79.a — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4204-v.fb.12.

ACTA N.o 6951

Montevideo, Enero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gabriel Bernengo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ERMITAÑO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.22-4018-v.feb.8.

ACTA N.o 6999

Montevideo, Enero 24 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. Heller y Co., de Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"FANCY PASTRY"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 70.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4287-v.feb.14.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación a efectuarse en la casilla del Resguardo de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el expresado Concejo de Administración el día 5 de Febrero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 20 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.22-4024-v.feb.5.

(SECRETARIA)

Llamado licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Febrero, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 24 de 1920. —La Secretaría.

En.27-4213-v.feb.4.

Profundización del canal de entrada del puerto de Montevideo

Llámase a licitación pública para la ejecución del dragado a 10 metros del canal de entrada al puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Dirección respectiva.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 5 de Febrero de 1920, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Dic.10-3463-v.feb.5.

Varadero en La Teja

El Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la Comisión respectiva del Consejo Nacional de Administración, ha resuelto prorrogar hasta el 18 de Febrero próximo, con carácter de improrrogable, el plazo fijado para la presentación de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes. — Montevideo, Enero 5 de 1920. — La Secretaría.

En.8-3916-v.feb.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado en la calle Doctor Pena, desde el arroyo Miguelete hasta el Camino Castro, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 hasta las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los interesados el día 6 de Febrero próximo a las 10 horas.

Se previene que de acuerdo con lo resuelto por la superioridad cualquiera que sea el número de licitadores que se presenten, se abrirán las propuestas. — Montevideo, Enero 27 de 1920. — La Dirección.

En.29-4296-v.feb.6.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Rosa Pérez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 626 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Vicente Pérez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante este repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — La Dirección.

En.10-3988-v.ab.10.

Habiendo solicitado permiso don Manuel Jubin para extraer del sepulcro número 79 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Luisa G. Mauri, Juana Barrios, Daniel Vecino, María Bagnasco, Josefa Unanue, Josefa V. Taboada, María L. Grasso, Domingo Lavian, Angel Bianchi, María Aldao, Juan Aldao, Manuel S. Piriz, Julio Galuzzi, un feto, Reinaldo Rosso, Carlos M. Souza, un feto, Clara Bruno de Maranghello, Alfredo Machado Leal, Rosa Ragliante, Juana Taramasca, María B. de Pitto, Ramón Dodó, Vicente Pitto, Clementina Agatti, Gabriel Gambarino, Carolina R. de Fernández, Adelaida Frua y los de Adelaida Garbarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 5 de 1920. — La Dirección.

En.8-3911-v.ab.7.

Habiendo solicitado doña Teresa Pagani de Baccino, propietaria del sepulcro número 1955 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Pablo Melogno, Miguel Cestaso, María Páez, María H. Robinson de Pérez, Josefa Ginel, Josefa Maestroni, Pedro Ricci y los de Dominga V. de Gualano, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1919. — La Dirección.

En.5-3875-v.ab.6.

Los señores Cornelio, Adolfo Guerra y Hugo O'Neill Guerra, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado de los nichos números 845 y 846 del primer Cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Guerra Hermanos.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — La Dirección.

Dic.6-3390-v.mz.6.

Don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — La Dirección.

Dic.12-3517-v.mz.12.

Don Ramón G. Costa se ha presentado a esta oficina solicitando boleto duplicado de los nichos números 1114 y 1115 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don José Antonio Costa.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919.—La Dirección.

Nov.27-3173-v.feb.27.

Habiendo solicitado doña Ema Piaggio de Piedra Cueva, propietaria del sepulcro número 323 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Dante Melesi, María Poral, María Luisa Montefiori, José Galli, Federico Carlos Montefiori, María Teresa Balocco, María Catalina Laurieri, Domingo Ghio, Juan Zapata, Leira Costi, Susana T. de Duchaqui, Amelia Rattini, Carlos Montefiori, Juan Sampere, Herminia T. de Beltrand, un feto, María Arroyo de Olivera, Graciana P. de Vila, Tomasa Sampere, Emilia Vila de Pousa y los de un feto, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. — La Dirección.

Nov.13-2820-v.feb.13.

Habiendo solicitado don Zoilo Pereira, propietario del nicho número 228 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María Landi, se previene a los

interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarles a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. —La Dirección.

Nov.12-2800-v.feb.13.

Federico García Martínez se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1360 del primer cuerpo del Cementerio Central, que se encuentra a nombre de don Manuel Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1919. — La Dirección.

Nov.6-2625-v.feb.6.

CONCEJO MUNICIPAL DE ARTIGAS
(SECRETARIA)

Comisión Delegada de la Honorable Asamblea Representativa en funciones de Concejo de Administración Departamental.

Aviso

Habiéndose presentado ante la Municipalidad el señor Wáshington E. Mata, en representación de don Juan I. Nario, propietario de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección de este Departamento, paraje denominado Sepulturas, solicitando permiso para suprimir el camino vecinal que partiendo del portón lindero con campos del señor José da Rosa Dutra se dirige de Este a Oeste, cruzando su campo en una extensión de 4.459 metros lineales, hasta el punto de empalme en la cuchilla Belón (letra A, estaciones 1 a 4 del plano que se tuvo a la vista); proyectando que el tránsito se verifique por el camino vecinal que partiendo de la misma portada empalma en la cuchilla de Belén, próximo a la casa de comercio del señor G. Alonso, en una extensión de 2.254 metros lineales (letra B del plano que obra agregado al expediente respectivo).

Esta oficina ha dispuesto hacer públicas las pretensiones del interesado para que los que no estuvieren conformes con el desvío de camino proyectado comparezcan a manifestarlo dentro del término de treinta días.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Enero 26 de 1920. —José Fuques, Secretario interino.

En.30-4329-v.mz.1.o.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE FLORIDA

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción del pavimento de adoquín granítico de las calles Ituzaingó entre Independencia y 25 de Mayo, 25 de Mayo entre Ituzaingó y General Flores, General Flores entre 25 de Mayo y Gallinal, Gallinal entre General Flores e Ituzaingó.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta el día 6 de Febrero del corriente año, a las 11 horas y 15; su apertura tendrá lugar en esta fecha en presencia de los interesados que concurran al acto.

Todo proponente acompañará a su propuesta, como garantía de la misma, la cantidad de cien pesos.

Se hace presente que toda propuesta deberá ajustarse en general a lo determinado por la ley de 20 de Diciembre de 1915, debiendo aceptarse la forma de pago que en ella se indica.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes técnicos podrán consultarlo en la Secretaría del Concejo todos los días y horas hábiles.

El Concejo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las encuentra convenientes a sus intereses. — Florida, Enero 20 de 1920. — A. Silva y Acosta, Vicepresidente.

En.27-4225-v.feb.6.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción del pavimento de adoquín granítico de las calles General Flores entre Independencia y Gallinal, Gallinal entre Independencia y Gallinal, Rodó entre Rodó e Ituzaingó, Urioste entre Independencia y Gallinal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta el día 6 de Febrero del corriente año, a las 11 horas y 30, y su apertura tendrá lugar en esta fecha a presencia de los interesados que concurran al acto.

Todo proponente acompañará a su propuesta, como garantía de la misma, la cantidad de cien pesos.

Se hace presente que toda propuesta deberá ajustarse, en general, a lo determinado por la ley de afirmados de 20 de Diciembre de 1915, debiendo aceptarse la forma de pago que en ella se indica.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes técnicos podrán ser consultados en la Secretaría del Concejo todos los días y horas hábiles.

El Concejo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encuentra convenientes a sus intereses. — Florida, Enero 20 de 1920.

rida, Enero 20 de 1920. — A. Silva y Acosta, Vicepresidente.

En.27-4224-v.feb.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO PABLO CALLORDA ACOSTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1844, y doña MARIA ELOISA LEGRAND, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2782-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 624, y doña ELVIRA FAILOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2783-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DE BARTOLOMEI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Juncal número 1425, y doña AMELIA CIURICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2767-v.feb.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SNAN, de 41 años de edad, de estado soltero, de porfesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 537, y doña CRECHEN MERCEDES PRECENTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Treinta y Tres, número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2781-v.feb.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ORTIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Guaraní número 1326, y doña ERMELINDA LARRAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2772-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1317, y doña ESTRELLA FREIJO ESPERON, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2763-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO SIERRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1311, y doña CELIA MARIA REYBAUD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2731-v.fb.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ACEVEDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Río Negro número 1290, y doña EMILIA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Soriano número 1349.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2771-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESPINOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maldonado número 1323, y doña MARIA DAMIANA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Maldonado número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2765-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRAIGOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña CARMEN ABILA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2721-v.feb.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROCCHI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de

nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Yaguarón número 1427, y doña ACHIROPITA RUSSO, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yaguarón número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2766-v.feb.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS LORENZO CABRAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1536, y doña EMMA GIORGINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Maldonado número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2784-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROSSI (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1632, y doña DELIA PENA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle La Paz número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2769-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL DEBERG OTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Miguelete número 1412, y doña ISAURA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Miguelete número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2768-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PORTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1732, y doña Cándida Inés Ferrer, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civi.

2737-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO NATALIO MIGLIANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Médanos número 1532, y doña ROSA CAMODECO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Médanos número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2738-v.feb.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE REVELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1567, y doña HAYDEE ORFILIA QUAKTINO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Pampas número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2773 v.feb.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1920, a las 10. y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2166, y doña MARGOT PIZZO GIANELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2774-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CRATON LAYES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Figueroa número 2184, y doña MATILDE GLORIA LUONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2727-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUALBERTO DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Colón sin número (Departamento de San José, 1.a sección), y doña FRANCISCA BARNECHE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Asunción número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección del Departamento de San José y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2728-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SARRIES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Domingo Aramburú 1823 (19.a sección), y doña VICTORIANA LORENZO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2726-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN VARELA RIAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 2723, y doña DOLORES SUAREZ GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Aguilar número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2704-v.feb.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LEOPOLDO LEZICA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 328, y doña DOLORES LAVALLE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2752-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DUCE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Rondeau y Propios, y doña EMMA ICATT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Comercio número 201 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2751-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO DE ARMAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Grecia número 43 (14.a sección), y doña CARMEN PASTORINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porvenir número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2750-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LEON SAENZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Navarro, frente al 72, y doña LUISA OLIVERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2719-v.feb.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN FLORES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Industrial, y doña MARIA MAIZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Industrial.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Humberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2755-v.fb.5.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Independencia número 50 (Maroñas), y doña VENERABLE REY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en el Barrio Zabala.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2729-v.fb.4.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BIANCHINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2600 (12.a sección), y doña MARIA CELESTINA CABALLERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cervantes número 20 (11.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2730-v.fb.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILAR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Millán número 2583, y doña CARMEN ALVARIÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión abores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colorado número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2775 v.feb.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE LEON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guaviyú sin número, y doña MARIA LUISA ALEJANDRINA ROSSOMAGNO, de 19 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fernández sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2780-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SEÑARIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 2734, y doña MARIA MANUELA NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2770-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GNAZZO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2600, y doña LUCIA AMANDA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2761-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEÑA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Reducto número 2740, y doña EUSEBIA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Avila, domiciliada en la calle Reducto número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2762-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Millán número 2748, y doña JUANA LIBIA BIARNES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 2583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2748-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SCORZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estomba número 85, y doña MARIA GUISSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el Camino Propios número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2749-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle General Aguilar número 1362, y doña FRANCISCA BLANCA BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil. 2733-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle San Eugenio número 1847, y doña EMA MARCELINA REYNO, de 21 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2732-v.fb.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don ADOLFO GOROSITO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Ecuador sin número, y doña VICTORIA MIÑO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2734-v.fb.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Gil número 8, y doña SANTA VIGNOLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gil número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2747-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VACAREZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en las calles Libertad e Ibarra, y doña MATILDE BARBOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Capurro número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2746-v.fb.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TRAVERSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1131, y doña MARIA GRAPPIOLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión abores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alesandre, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2776-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AMATO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 225 (3.a sección), y doña HORTENSIA GOURGES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2760-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 2196 (12.a sección), y doña REGINA CAMPOS, de 19 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orence, domiciliada en la calle Juan Manuel Blanes número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial de Estado Civil.

2739-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PRIARIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 2214 (18.a sección), y doña JOSEFINA PINASCO GARIBALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2725-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN PANIGATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón número 395 (2.a sección), y doña BLANCA ESTAPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2724-v feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO PAOLINO ROSSELL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Ibirapytá número 27, y doña GREGORIA CARMEN GENOVEVA DOGLIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Canelones), domiciliada en la calle Ibirapytá número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2723-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLELIO CESAR OLIVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Salsipuedes (7.a sección), y doña MARIA GREGORIA KLINGER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Constituyente número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2722-v.feb.4.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 26 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el 15 de Marzo de 1895, domiciliado en la sección, y doña DOROTEA J. FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno el 1.o de Enero de 1897, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

2759-v.fb.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lecocq número 6, y doña MARIA LUISA D'ELIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melchor Pacheco número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2777-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SANTOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Madrid número 28, y doña MARIA BERRIOLO, de 44 años de edad, de stado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2778-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BAYARDI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Tarumán número 36, y doña DOLORES TORRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2778-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Chucarro número 85, y doña ERALIA SABINA ALONZO, de 23 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2740-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1476, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Rivera número 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2741-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARCANGEL ANTONIO ARMAGNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pirotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Morales número 183, y doña ANGELA CORTAZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2742-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO MORAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes 1043, y doña MALVINA LUISA FILOMENA LOMBARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2743-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO AMARILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Melchor Pacheco número 780, y doña JUANA AMARILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Melchor Pacheco número 780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2744-v.feb.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2466, y doña SOFIA ROSSE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Constitución número 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2764-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GIORDANELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2095, y doña MARIA JULIA VIDAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2753-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RIVERA LEMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2316, y doña HAYDEE PERACCINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2754-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los intere-

sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS KALOPER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Dalmacia el 23 de Diciembre de 1892, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2498, y doña MARIA PALLAREA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 13 de Octubre de 1890, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2736-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RIBEIRO REISSIG, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2263, y doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ XIMENO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2735-v.fb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMEJEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pedreira, domiciliado en la calle Blandengues número 1838, y doña ROSALIA GUERRERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Blandengues número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2718-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALEJANDRO BOURREAU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2118, y doña AMELIA ELVIRA BERAZATEGUI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2717-v.feb.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRATO DEMICHERIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Conciliación número 24, y doña CONCEPCION GRECCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2758-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO GOÑI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA WILDA PERDOMO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2757-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RODRIGUEZ MOREIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana número 150, y doña JUANA SALAYETA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2756-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SINENCIO VILLADEAMIGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña MARIA ELENA BARBERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2720-v.feb.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Enero del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFREDO LAMBIASO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña BASILISA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en el Camino Villarón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2779-v.feb.7.

En Sayago, y el día 23 del mes de Enero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIANO M. BARBOZA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Eugenio sin número (Sayago), y doña ANA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2745-v.feb.4.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE FERIA DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor Pedro Aladio, se cita y emplaza a don Justino Arrarte para que dentro del término de noventa días comparezca ante el Juzgado Letrado Departamental de primer turno a estar a derecho en el juicio iniciado por su esposa doña Maura Bengochea, sobre separación de cuerpos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.20-4092-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturno o Saturnino Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.2-4367-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treitna días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.31-4354-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Josefa Castañeira de Castañeira, Angela Castañeira, Carmen Castañeira de Díaz y otros, sobre venia y venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a don Luis Bellini para que dentro del término de noventa días, comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio si no compareciere. — Montevideo, Enero 29 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-4340-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Berro de Huertas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.26-3571-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José A. Ramos, incidente sobre filiación natural", se hace saber que se ha presentado doña Amanda Cameroni solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Amanda Serafina Cameroni, por cuanto en ella aparece como hija legítima de José Antonio Ramos y María Estrella Ameijenda, siendo, en realidad, hija natural de la primera, y, por consiguiente, Amanda Serafina Cameroni, y no Amanda Serafina Ramos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.26-3538-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín De León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.19-4076-v.feb.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Interesados por costas. — Año 1918. — Segunda publicación:

Sucesión Etcheverry y Santiñaque: A. Manuel Castro Barreiro, $ 2.99; a Eduardo del Giorgio, $ 0.32. — Sucesión Barbat: Al tasador Alonso Capdepont, $ 1.90. — Sucesión Antonia Domenech: Al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 2.40. — Sucesión Luis Bouyrie: Al perito Santiago A. Abella, pesos 1.23. — Testamentaría Reyna de Vera: Al tasador Ignacio Rebollo, $ 2.90. — Banco Hipotecario con Eliseo Piotti: Al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 3.00. — Soarez con José Garrido, intestado: Al regulador doctor Gutiérrez, $ 8.00; al actor, Domingo Soarez, $ 15.90. — Fernández con sucesión Fernández: Al Juez de Paz Pereyra (10.a sección de Florida), $ 2.20. — Sucesión Rosaria Carnelli: Al ejecutante, Carzolio, $ 0.80. — Banco Hipotecario con Batro de Vernengo:

Al Juez de Paz París, $ 0.80; al Alguacil Acosta Ramírez, $ 0.60. — Delmonte con Muñoz: Al actor, $ 3.25. — Banco Hipotecario con Carbonell y Migall: Al Juez de Paz doctor Fernández, $ 2.00; al ídem doctor Moratorio, $ 2.00. — Sucesión Tálice, intestado Cetrini: Al Juez de Paz Rondán, $ 1.00. — Comas Gómez con sucesión Comas: A Juan Comas, $ 1.00. — Gallardo con Pioletti: Al Juez de Paz Cariaga (11.a sección de Soriano), $ 8.30. — Sucesión Souque de Sappa: Al perito Baltar, $ 7.00. — Banco Hipotecario con Pedro Zanella: Al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 3.20. — Testamentaría Isabel Viana de Zorrilla: Al escribano Moreno, $ 3.08. — Morchio con Puglia: Al Juez de Paz doctor Fernández, $ 2.00. — Sucesión Francisco Antonio De Vitta: Al Juez de Paz doctor Fernández, $ 1.60. — Sposito de Clavera con Balbuena: Al escribano Lanata, pesos 1.60. — Santiago Pereira, sobre escritura: Al escribano Gerardo Cendán, $ 2.50; al mismo, $ 14.20; al Juez de Paz A. Lerena (4.a sección de Florida), $ 6.00; al mismo, $ 2.40. — Sucesión Iglesias y González: Al perito Ambrosoni, $ 2.01. — Sucesión Herrera y Obes, intestado Llovet: Al Juez de Paz Schweizer (Dolores), $ 1.40; al escribano Teófilo M. Real, $ 2.60. — Sucesión José Garrido: Al Juez de Paz doctor Puppo, $ 1.00; al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 2.00. — Sucesión García y otros con Formento: Al escribano Ramón Barbot, $ 5.87; al Juez de Paz Carlos Alvarez, pesos 5.87. — Sucesión Angel De Ferrari: Al perito Julio de Castro, $ 3.40. — Sucesión Biondo de Parisi: Al escribano Ramón Barbot, $ 5.40. — Sucesión Casimiro A. Pfaffly: Al perito Uslenghi, $ 1.45. — Banco Hipotecario con Penco: Al Alguacil Pintos, $ 0.60; al escribano Jorge N. Castro, $ 6.80. — Banco Hipotecario con Cesilio: Al Juez de Paz doctor Fernández, $ 1.40. — Musso con Pagani: Al actor, $ 2.50. — Banco Territorial con S. Baraibar: Al actor $ 1.25. — Banco Hipotecario con Amarillo: Al Juez de Paz Roldán, $ 2.40. — Sucesión Faropa de Pirotti: Al Juez de Paz doctor Semería, $ 1.40. —Perdomo con Barthe, intestado doctor Solla: Al doctor Miranda, $ 10.00; al doctor Solla, $ 1.00. — Sucesión Garay de Arteaga, intestado, Caja: Al Juez de Paz doctor Fernández, $ 3.50. — Sucesión Pedro Castilla y otros: Al Juez de Paz Cauzi, $ 3.20. — Sucesión Hirschon: Al Juez de Paz doctor Fernández, $ 2.40. — Carrió con Carrió: Al escribano Manuel R. Alonso, $ 2.40. Sucesión Antonio Cousillas: al perito Padrós, $ 5.76. —Sucesión Pedro Castilla y otros: Al Juez de Paz Varela, $ 5.00; al tasador Pelayo M. de Pena, $ 2.20; al Juez de Paz Varela, $ 30.60; al tasador Juan A. Márquez, $ 4.80; al diario "La Prensa", $ 5.00; al "Diario Nuevo", $ 5.00; al escribano Real, $ 2.20; al Juez de Paz de la 7.a sección de Artigas, $ 2.70; al Juez de Paz Varela, $ 5.00; al mismo, pesos 5.40; al Juez de Paz López, $ 19.90; al escribano Real, $ 8.20. — Sucesión Domingo Rivero y otra: Al diario "La Democracia", $ 2.50. — Sucesión Díaz de Olivera, intestado, mensura: A. L. Mariño y Hno. (Lascano), $ 4.00.

Año 1919. — Primera publicación. — Concurso Benito Marichal: Al Juez de Paz Del Castillo, $ 2.40; al Juez de Paz Adolfo de Castro, $ 3.00; al tasador B. Bouzá Paz, $ 1.00. — Sucesión González García: Al escribano Pedro Pinto, $ 5.00. — Mascarenhas con Irrazábal y Romay: al escribano Ramón Barbot, $ 4.40; al Juez de Paz Miranda (Nueva Helvecia), $ 3.90. — Sucesión Nestier de León: A Calixto de León, $ 6.90. — Sucesión Escoffione de D'Oliveira: Al tasador Manuel García de Zúñiga, $ 3.75. — Testamentaría Luis Zaniratti: Al perito Alberto Berro, $ 0.51; al ídem Adolfo Mondino, pesos 4.85. — Pereira de Rodríguez con Barrere: Al Juez de Paz Ortiz Garzón, $ 1.60. —Sucesión María Odeto de Bottero: Al Juez de Paz Rondán, $ 2.00. — Sucesión Juan Hernández: Al escribano Furno, $ 1.00. — Borgna con sucesión Rila de Borgna: A la sucesión, $ 18.40. — Banco de Cobranzas con Sequeira: Al Juez de Paz Mendoza, $ 5.00; al Juez de Paz Rondán, $ 6.40. — Banco Hipotecario con sucesión Rama: Al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 3.60. — Banco Hipotecario con Fernández: Al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 2.00. — Testamentaría María Rila de Borgna: Al Juez de Paz doctor Arizaga, $ 3.20; al perito Senén Rodríguez, $ 2.70; al regulador doctor Cornú, $ 25.00; al doctor Angel J. Moratorio, pesos 50.00. — Martínez de Tula con Dufort y Alvarez: Al Juez de Paz doctor López Lombo, $ 0.03; al Juez de Paz doctor G. Terra, $ 0.03; al escribano Bernabé L. Magariños, $ 0.20. — Sucesión Hamilton, incidente Bercetche: Al Juez de Paz Rienzi, $ 3.40. — Sucesión Hámilton, incidente Cea: Al Juez de Paz doctor Rienzi, $ 7.00. — Sucesión Hamilton: Al Juez de Paz doctor Artecona, pesos 3.00; al mismo, $ 3.00. — Sucesión Zoilo Rosas y otros: Al tasador Brown Coelho, $ 0.80. — Banco Hipotecario con Williams de Méndez: Al Juez de Paz Cabral, $ 0.80. — Ponce de León con Guimerá: Al actor, pesos 4.90; al escribano Ramón Barbot, pesos 3.20. — Sucesión Hamilton, incidente Bencetche: Al Juez de Paz Artecona, $ 0.80; al Juez de Paz Rienzi, $ 2.00. — Rodríguez con Falsón: Al Juez de Paz Ocampo, $ 1.60; al Juez de Paz doctor Brunel Solsona, pesos 3.00. — Banco Hipotecario con Solari: Al Juez de Paz Lugo, $ 0.80. — Chichizola con Sosa: Al actor, $ 2.00. — Sucesión Bernardo Iduate: A "Los Principios", $ 4.00; al escribano Ramón Barbot, $ 0.40. — Sucesión Manuel Castillo: Al perito Conrado Cornú, $ 7.00. — Testamentaría Nicolás Patrón, incidente, tutela: A Federico Revello, $ 1.25; al Juez de Paz doctor Puppo, $ 1.40; al Juez de Paz Dieux, $ 3.00. — Dolores P. de Caprile con Villegas: A la actora, pesos 5.15. — Donati y Alonso con testamentaría Alonso Malnero: Al Juez de Paz Díaz, $ 3.30; al escribano Ramón Barbot, $ 3.40. —Concurso Chiriff: Al síndico P. A. García, $ 2.39; al tasador A. Pouy, $ 0.12. — Fianza con Ferrocarril: Al escribano Lagomarsino, $ 1.00; al escribano Ladereche, $ 2.20. —Testamentaría Clos Pierretti de Cochvane: Al perito Baltar, $ 0.90. — Sucesión Juan José García: A Lema y Cía., $ 2.60; a los mismos, $ 11.04. — Artigas y otros con Abella y Piquet y otros: Al escribano Durañona, $ 0.20; al escribano Ugarte, $ 0.80; al escribano Durañona, $ 0.20. — Borgna con sucesión Rila de Borgna: Al doctor Zamora, $ 40.50; al mismo, $ 16.50. — Banco Hipotecario con Bruno Butiérrez: Al Juez de Paz La Cruz, $ 1.20. — Ellissioy de Jauregui con Gómez: A los actores, $ 9.00; al Juez de Paz Dieux, $ 2.00. — Sucesión Antonio Zunino: Al perito Padrós, $ 6.48. — Sucesión Chavarría de Martínez: Al Juez de Paz doctor Fernández, $ 3.00; al mismo, $ 2.00. — Sucesión Boga de Diz: Al Juez de Paz doctor Fernández, $ 2.40. — Banco Hipotecario con Marabotto: Al Juez de Paz Dieux, $ 2.20; al Juez de Paz Rondán, $ 2.00. — Sucesión Caravia, sobre nulidad: Al escribano Manuel Alonso, $ 5.20; al Escribano Bernabé L. Magariños, $ 1.80; al escribano Lanata, pesos 1.00. — Madrid con Gomensoro: Al escribano Teófilo M. Real, $ 2.81; al Alguacil Acosta Ramírez, $ 0.31; al Juez de Paz Schweizer, $ 1.31. — Sucesión Jaime Tomás: Al regulador doctor Llambías de Olivar, pesos 0.20; al regulador doctor Enrique de León, $ 0.75; al escribano Gerardo Cendán, $ 1.18. — Lepine con Barcos (exhorto): Al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 1.60. — Lezama con sucesión Lezama: Al Juez de Paz Mendoza, $ 5.20. — Caja Obrera con Cosentino: Al Juez de Paz Mendoza, $ 2.00. — Sucesión Lorenzo S. Lezama: al Juez de Paz Mendoza, $ 2.00. — Banco Hipotecario con Villar: al Juez de Paz Vidal, $ 0.80. — Banco de Préstamos con Díaz: Al Juez de Paz Jalabert, $ 2.00. — Sciuto de Panizza con Scavino de Sciuto: Al Juez de Paz Canale, $ 2.00; al Juez de Paz doctor Artecona, $ 7.80; al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 3.40. — García de Morelli con García: Al Juez de Paz Ortiz Garzón, $ 1.60. — Mello de Flores, denuncia: Al Juez de Paz Rienzi, $ 2.30.; al Juez de Paz Jalabert, $ 2.30. Sucesión Andrés Leal y Suárez: Al perito Toscano, $ 0.60.—Sucesión José Alonso: Al Juez de Paz Rondán, $ 2.00; al Juez de Paz doctor Otero, $ 1.60. — Sucesión Carolina Quartino: al Juez de Paz Rienzi, $ 2.00; Sucesión Cuelho, incidente Domínguez: Al Juez de Paz doctor Silva Bastos, $ 2.80; al Juez de Paz doctor Fernández, $ 1.60; al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 3.00; al actor Domínguez, $ 5.50. — Rivas, denuncia: A Manuel Rivas, $ 1.14. — Concurso Carlos Iglesias: Al Juez de Paz Rondán, $ 2.00; al Juez de Paz Dieux, $ 2.20. — Sucesión Rodó, intestado Lema: Al procurador Lema, $ 7.00. — Concurso Ambrosio L. Berrutti: Al ex síndico Mariño, $ 1.00 — Incidente Pascasio Varela: Al Juez de Paz Dieux $ 1.33. —Cuitiño, denuncia: Al Juez de Paz Mendoza, $ 2.00. — Banco Popular con Florentino: Al Alguacil De Vita, $ 3.60; al Juez de Paz Jalabert, $ 4.90. — Sucesión Peluffo de Vallarino: Al Juez de Paz doctor Fernández, $ 3.00. — Banco Hipotecario con José Moll: Al escribano Brandao Sosa, $ 1.00. — Montevideo, Enero 28 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.2-4381-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Langone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.31-4353-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana, o Ana María, o Ana Dionisia Ibarra de Olmos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.31-4352-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor, don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Condins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.29-4305-v.feb.10.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Alejandro Sosa Díaz", se convoca a acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 24 del próximo mes de Marzo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la Junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que al efecto de las publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-3714-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernabé Martínez y de Natalia Garcé de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 9 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.26-4186-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Salvagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.9-3959-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Vedia de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.2-4368-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Arhamendaburu de Donagaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4246-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se ha-

ce saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Luisa Rodríguez de Von Bülow, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4242-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Lafone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4243-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Larronde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4244-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4245-v.feb.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Alejandro Caulliez o Enrique Caulliez y doña María Teresa Enriqueta Cecilia Caulliez de Maquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4247-v.feb.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Elías Camilo Abi Sab, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de nacimiento de Elías Camilo Abi-Sab, en la forma que a continuación se expresa: Donde el padre de éste aparece como José Elías debe decir José Elías Abi-Sab, estableciéndose, en consecuencia, que el apellido del inscripto y de su padre es Abi-Sab; y donde el apellido materno aparece Elías debe decir Attalla Abud, cuyos apellidos se han omitido en la partida respectiva, por haberse considerado erróneamente como apellido el nombre Elías. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4248-v.feb.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Antonio Salvo y sucesión Felipina o Rafaela Salvo, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de defunción de Antonio Salvo, donde la esposa de éste aparece con el apellido Sposita, debe decir Simonetti; 2.o La partida de defunción de Felipina Salvo, donde la inscripta figura con el nombre de Rafaela, debe establecerse Felipina; 3.o Las partidas de nacimiento de Felipina y Quintín Antonio Luis Salvo, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Limanello y Esposita, respectivamente, debe decir Simonetti. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4249-v.feb.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Benito Biagiotti, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Benito Biagiotti con María Magnone, donde dice Benito Wiallotti, José Wialotti y María Leuquín, debe decir Benito Biagiotti, José Biagiotti y María Leuchi, respectivamente; 2.o La partida de nacimiento de María Elena Fabiana Biagiotti, donde dice María Elena Fabiana Viagliotti, Benito Viagliotti, María Magñoni, José Viaglotti, María Leuti, Juan Magñoni y Magdalena Berganza, debe decir María Elena Fabiana Biagiotti, Benito Biagotti, María Magnone, José Biagiotti, María Leuchi, Juan Magnone y Catalina Berganza, respectivamente; 3.o La partida de nacimiento de Eloísa Juana Biagiotti, donde dice María Magnoni y Catalina Verganza, debe decir María Magnone y Catalina Berganza, respectivamente; 4.o La partida de nacimiento de Norberto Biagiotti, donde dice Nolberto Biagioti, Benito Biagioti, María Magñone, José Biagioti, María Lechi, Juan Magnoni; y que se ignora el nombre de la abuela materna, debe decir Norberto Biagiotti, Benito Biagiotti, María Magnone, José Biagiotti, María Leuchi, Juan Magnone y Catalina Berganza, respectivamente; 5.o La partida de nacimiento de Valentín Biagiotti, donde dice Valentín Biagrotti, José Bagrotti y María Leuquin, debe decir Valentín Biagiotti, José Biagiotti y María Leuchi, respectivamente; 6.o La partida de nacimiento de Francisco Biagiotti, donde dice María Lenguín, debe decir María Leuchi; 7.o La partida de nacimiento de Angélica Biagiotti, donde dice Angélica Biaziotti, Benito Biaziotti, José Biaziotti y María Lenquin, debe decir Angélica Biagiotti, Benito Biagiotti, José Biagiotti y María Leuchi, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 8 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.17-4064-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Duvimioso Terra contra la sucesión de Adolfo del Campo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Adolfo del Campo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los citados autos y en los sucesorios del mismo señor del Campo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.14-4033-v.feb.20.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Enrique Buero y otros contra la sucesión de Urbano Machado Bitancourt, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Urbano Machado Bitancourt, y especialmente a Leopoldina María de Jesús, Felixberto M. Bitancourt, Antonio M. Bitancourt, Ana María Machado, María Cristina de Jesús, María García de Machado y Antonia Machado, a los sucesores de todos ellos para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los indicados autos, seguidos sobre prescripción de una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 2132 hectáreas, 7.571 centiáreas 48 decímetros, según mensura judicial efectuada por el agrimensor Pascyro en 1898, y linda: por el Norte, el arroyo Malo, dividiendo con la sucesión Gauna; por el Sud, tres líneas quebradas, dividiendo con la sucesión de Urbano Machado de Bittancourt; por el Este, línea recta dividiendo con Camilo Florencio, hoy Francisco Duthil, y por el Oeste, línea recta, dividiendo con Paulino Alonso, Manuela Pereyra Pérez, Enrique Barboza, Agustín Alvarez, Luciano Villanueva, antes Larraturos, y Ana Machado (a) Platero, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. —Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-3831-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Carlos Manara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-3777-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Ramón Figueredo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Cirilo P. Quiñones por ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para que en caso de no comparecer de nombrársele de oficio defensor que lo represente. Se previene que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

En.10-3808-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Pascual Díaz Heine y de doña María Elena Risso de Díaz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.30-4341-v.feb.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exaltación Regalado, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 2 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.29-4316-v.feb.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Daniel Lauría se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Raquel Bello, por figurar en ella el contrayente con el nombre de Antonio, en vez de Daniel, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 25 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.27-4222-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Nunziato Locetti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposa doña Gaetana Aceranza (María Cayetana), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1919. José Pedro Barbot, Actuario.

En.24-4144-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y em-

plaza a doña María Enriqueta Caballero para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Alejandro Mattia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.5-3864-v.feb.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Vallarino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.12-4002-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto. Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Aquiles Gatti para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado don Pedro L. Belloni por ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para el caso de no comparecer, de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Feb.2-4377-v.mz.3

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por don José García con don José Ríos, prescripción, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a dicho señor José Ríos, a sus herederos o causahabientes y cualquier persona que se considere con derecho al terreno de la manzana número treinta y ocho de la Villa del Cerro, teniendo un frente de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este sobre la calle Paraguay, y otro que es frente también, por ser esquina, de sesenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros, lindando: al Norte, en sesenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros, y al Oeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros con el resto de la manzana, y encerrando, por lo tanto, un área de dos mil setecientos sesenta y siete metros cuadrados, dos mil seiscientos ochenta y cinco centímetros cuadrados; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

En.31-4363-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Manuel Martín Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Soria Noble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

En.31-4362-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Antonio Cuomo, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Teresa Volpe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

En.28-4273-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Rita Arias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Romualdo Resquín para seguirle juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. —Eduardo Routin, Actuario.

En.28-4251-v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Walter Garrasino se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de José Tomás, en vez de Walter, que es el verdadero, y los apellidos del padre y abuelo paterno, por figurar como Garrasini, en lugar de Garrasino. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

En.27-4230-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cunietti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

En.27-4228-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Mercedes Casabella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Sassaroli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Agosto 20 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.6-3386-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Enrique Lastra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angelina Parry, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor judicial. — Eduardo Routin, Actuario.

En.24-2682-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Vicenta López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado su esposo don Juan García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Enero 13 de 1920. — Eduardo Routin, Actuario.

En.15-4043-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Rafael Cuenca, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Araceli Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 28 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

En.5-3873-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pilades S. Ballestrino, en representación de la sucesión de Jugurta Paiva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Eustaquia Paiva, dice: nació un niño, a quien se le dió el nombre de Eustaquio Díaz, debiendo decir una niña, a la que se le dió el nombre de Eustaquia, debiendo suprimirse Díaz, puesto que éste no es nombre, sino el apellido de la madre, el que, por otra parte, no usa nunca está interesada. 2.o En la partida de nacimiento de Celedonio Paiva, figura como hijo legítimo de Tolentina Díaz, siendo el verdadero apellido de la madre Díaz Ferreira; hay que agregarle este último apellido al de esta señora, de modo que diga Tolentina Díaz Ferreira. El mismo error resulta de las partidas de nacimiento de Ceferina y Leonida, que aparecen con el nombre de Tolentina Díaz, debiendo decir Tolntina Díaz Ferreira. 3.o En la partida de nacimiento de Leonida Paiva, aparece equivocado el nombre del padre, pues figura como Juburta, debiendo decir Jugurta, que es el verdadero. 4.o En la partida de nacimiento de Celedonio, Ceferina y Leonida, figura el nombre de la abuela paterna Leonida Bica, siendo el verdadero Leonida Ferreira Bica. 5.o En la partida de casamiento de Jugurta Paiva con Tolentina Díaz Ferreira, figura también el nombre de Leonida Bica como madre del contrayente, cuando debe decir Leonida Ferreira Bica, que es el verdadero. 6.o En la partida de nacimiento de Celedonia, Ceferina y Leonida, se establece que son nietos por línea materna de Leonardo Díaz, debiendo establecerse Leonardo Díaz Ferreira, que era el apellido del padre de Tolentina Díaz Ferreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.30-4339-v.feb.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Wáshington E. Mata, en representación de la sucesión de Ana Josefina Bitancourt de Meirelles, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Julio Goncalves Meirelles y Ana Josefina Bitancourt: Los contrayentes figuran con los apellidos González Meirelles y Bitancur, respectivamente, debiendo establecerse Goncalvez Meirelles y Bitancourt. 2.o Partida de Alcides: El inscripto aparece como Alcides García Silveira, y debe ponerse Alcides García da Rosa, que es el verdadero nombre y aun cuando éste no usa el apellido materno, debe establecerse que dicho apellido es Jacques, y no Silveira, como figura. La madre aparece como Joaquina de la Concepción da Rosa, debiendo consignarse Joaquina de la Concepción Jacques de García da Rosa. 3.o Partida de Juan: Tanto el apellido del padre como el de la madre del inscripto están mal, desde que figuran Anacleto Jacques y Ana Josefina Machado, cuando los verdaderos, y que deben consignarse, son Anacleto Rodríguez Jacques y Ana Josefina Machado Bitancourt. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 13 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.30-4328-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Cobo de Paz da Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 10 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.30-4327-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a los herederos Ireneo, Jacinto, Arturo, Melitón, Adela y Edmundo Rufino Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Tomé Méndez (hijo) y Camila Guimaraens, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.20-1498-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Casimiro Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.5-2580-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Martini, doña Emilia Berta de Martini y Cecilia María Martini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a aquéllas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 16 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.31-4364-v.feb.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, y a la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término para que comparezcan ante este Juzgado en los mismos autos sucesorios, los que deberán comparecer por sí o por mandatario legalmente constituído, a estar a derecho, a la estirpe de Leoncio Berriel, que la componen Carmen Berriel de Moreno, Inés Berriel de Fernández, Isabel Berriel, Gerónimo Berriel y los hijos de Eugenio Berriel, llamados Francisco, Mateo y María y doña Josefina Berriel de Toribio y a don Ciriaco Berriel o sus sucesores, a la estirpe de Elena Berriel; que fué casada con Juan Curbelo, y la componen los hijos de Rita Curbelo, casada con José Penedo, llamados Pedro, Eufrasio, José, Juan y Celestino Penedo y Eustaquio Curbelo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de esta publicación se habilita la feria mayor. — Canelones, Diciembre 11 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.28-4253-v.feb.28.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Marcial Ubaldino Mesa, solicitando se rectifiquen las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: 1.o La de casamiento del compareciente don Marcial Ubaldino Mesa con Ana Bueno; y 2.o Las de nacimiento de sus hijos María, Ana Isabel, Juan Bautista, Gabriel, Angel Camilo, Isolina Casimira, Carmelo, Felicia e Irma Mesa, en las cuales el precitado don Marcial Ubaldino Mesa aparece con el nombre de Marcelino Mesa, en vez del verdadero, ya citado. —Canelones, Diciembre 20 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.28-4252-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 15 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.27-4229-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fourment, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 11 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.26-4067-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente de León, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 1 2de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.26-4068-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 17 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

En.26-4064-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 10 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

En.26-4065-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a doña Josefina Botaro, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la planta suburbana del pueblo La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, que es la mitad de la manzana número siete, compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Sud sobre calle pública, por 85 metros 90 centímetros de fondo al Norte, lindando con Joaquín Márquez, hoy sucesión Santiago Anguilla; por el Este, linda con el resto de la fracción siete, y por el Oeste, con la fracción seis, ambas propiedad de Julián Motto, encerrando un área superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda entablada por don Julián Motto, por prescripción treintenaria, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente en toda la instancia. — La Paz, Abril 14 de 1919. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

En.28-4254-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sansón Murrú, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 18 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4027-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Touriz de Soto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4192-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Cabrera Rodríguez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. —Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4188-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Susviela de Gamas, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 17 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4187-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe Grau o Garau, citándose a todo aquel que se considere con derecho a la herencia; a fin de que se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4046-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Barate e Irene Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4047-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Chambonier de Vranich, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4048-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Félix de Dalmás, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano

En.26-4049-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sierra, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 18 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4051-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gabriel Borrás como apoderado en la sucesión de don Felipe Grau o Garau, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de defunción: El verdadero apellido del extinto es Felipe Garau, y no Grau. Partida de nacimiento: El verdadero apellido de la inscripta, María Garau, es como se deja dicho, y no Grao; y partida de matrimonio: El verdadero apellido del contrayente es Garau, y no Gran. En su consecuencia, se hace la presente publicación por quince días a sus efectos. — Colonia, Diciembre 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4050-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Angel Pérez e Hijos contra F. Michelli y Cía., reconocimiento de firma", se emplaza a la firma F. Michelli y Cía. o a los que le hayan sucedido en sus derechos, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en esta ejecución, y llenar al mismo tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará defensor de oficio, con quien se continuará la ejecución. — Colonia, Octubre 27 de 1919. Raúl Barbot, Escribano.

Dic.15-3573-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Melchora Salazar, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los coherederos de dicha sucesión, señores Lavalleja Olivera, Artigas Olivera y Eliseo Olivera, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de ausentes. — Durazno, Diciembre 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

En.28-4268-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Patricia Chaparro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 31 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
En.26-4061-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Trucido de Curbelo, Avelina Curbelo y José Curbelo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 31 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
En.26-4062-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Rondiado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
En.26-4063-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Fonterosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 25 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Dic.5-3375-v.dic.24-en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Cecilio Carrasco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Dic.5-3374-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 14 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Dic.5-3376-v.feb.5.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Petrona Gómez del Tuntzi y Martín Tunzi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 16 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.28-4263-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Bentancor, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.26-4189-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la pertura judicial de la sucesión de Carmen Almeida de García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.26-4190-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Domingo Curbelo contra su esposa Antonia Spinelli", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la referida doña Antonia Spinelli para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dicho juicio, y también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Diciembre 18 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.26-4091-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Abreu, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.26-4172-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Nicasio y Juan Acuña, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 15 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.26-4177-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Branda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.26-4176-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicenta Mastrángelo de Fallache, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 4 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.9-3419-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a don Francisco Martínez o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días se presenten a este Juzgado a deducir los derechos que tengan en el terreno y edificio que ocupa la comisaría, Agencia de Rentas y Comisión Auxiliar de San Carlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Actuario.
En.30-3479-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don José María Curbelo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.30-4332-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Plada, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 15 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.30-4333-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Curbelo de Moreira y Carlos Moreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.29-4298-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfín Cedrés, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.29-4297-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Medina, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.28-4266-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Figueredo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 15 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.28-4265-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Martínez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 9 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.28-4267-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan C. Borges y Braulia Garciana Soriano de Borges, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 9 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.27-4219-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña María Natividad Sosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 20 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.27-4218-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Díaz y Ramona Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. Se cita al heredero ausente Ramón Díaz por el mismo término, bajo apercibimiento de que si pasados los noventa días no se presentase, se le nombrará curador. Quedó habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Noviembre 13 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.18-2976-v.dic.24-en.26-v.feb.19.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Declaratoria de quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que habiendo sido declarados en quiebra los comerciantes de este Departamento Collazo, Fariña y Compañía, sociedad que la constituyen Santiago Collazo y Alberto Fariña, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos que deben ponerlos

a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Alfonso Farina, los justificativos de sus créditos. — Minas, Enero 26 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.30-4334-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.29-4300-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Fernández de Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Enero 26 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.29-4299-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Francisco de Armas, acreditando en forma su personería, y solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Severo García con doña Apolinaria Alemán, por haberse padecido error al establecerse el nombre del contrayente como llamándose Severino García, en vez de Severo García, que es el verdadedo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días, habilitándose la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Minas, Enero 27 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.27-4214-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Trelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.26-4052-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felicia Hitz de Almará y Fermín Almará, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 17 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.26-4053-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Méndez y doña Micaela María Ielós de Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 22 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.26-4054-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Indalecio Perdomo, como apoderado de la sucesión de Micaela María Ielós de Méndez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o De la partida de matrimonio de don José Manuel Méndez con doña Micaela María Ielós; las de nacimiento de Eugenio José Silvestre, Manuel, Lorenzo Angel, Carlos Rufino, Inocencio Víctor, Casiano Ramón, Teodoro Antonio e Isabel Casiana, en las cuales aparece el nombre de la madre como María Micaela y Micaela, indistintamente, debe establecerse el de Micaela María, que es el verdadero, y, además, en las cuatro primeras, donde dice Gelós, Lleló, Ielohz y Geló, debe decir Iclós; 2.o La de defunción de Manuel Méndez y las de nacimiento de Eugenio José Silvestre, Carlos Rufino, Inocencio Víctor, Manuel, Casiano Ramón, Teodoro Antonio e Isabel Casiana Méndez, donde el padre aparece con los nombres de Manuel y José, se debe establecer el de José Manuel, y, además, en las tres primeras de nacimiento, donde se establece el nombre del padre y el abuelo con el apellido Mendes y Mendes Borges, debe decir Méndez; 3.o En la apartida de nacimiento de Manuel Méndez, donde dice Enwenceslada, debe decir Wenceslada; y 4.o En la partida de nacimiento de Eugenio José Silvestre, donde dice Silbestre, se debe establecer Silvestre, que es el verdadero. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 4 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.26-4055-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Trías, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 15 de 1919. — Lonardo Sollier, Actuario.
En.26-4182-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 11 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.26-4181-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Primitivo F. Vega, acreditando en forma su personería e iniciando los autos "Sucesión de Vicenta Vilche, rectificación de partidas", en los que pide la rectificación de la partida de bautismo de Casilda Antonia Vega, en el sentido de que donde aparece ésta como hija de Aloy Vega, debe decir Eloy Vega; en el apellido de la madre, donde dice Vilchi, debe establecerse Vilche, y en donde aparece el abuelo materno con el apellido Vilchi se establezca Vilche, que son los verdaderos. Y de acuerdo con lo que dispone la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 20 de 1919. —Leonardo Sollier, Actuario.
En.26-4184-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jesús García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideen con derecho a los bienes fincades para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 25 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.9-3408-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.5-3361-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Timotea Alejandrina Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1919. —Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.10-3446-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Dutra de Arnoni, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Dic.10-3447-v.dic.24-en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Curcio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, declarándose al efecto de la publicación habilitado el feriado mayor. — Minas, Enero 9 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.13-4014-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nota — Se hace constar que ha sido habilitada la feria para esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1919. — Sollier.
En.13-4013-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Soria con María Suárez, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Marcelino Soria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que en estos autos ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación del edicto de emplazamiento respectivo. — Minas, Diciembre 4 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.25-3115-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1o. Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Silva de Amarillo Francisca, concurso necesario", se hace saber que el nombramiento de síndico ha recaído en la persona de don Victorio Lescano, previniéndose que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil debe entregársele cuanto pertenezca a la concursada. — Paysandú, Diciembre 20 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.30-4331-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Miguel E. Levaggi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Diciembre 23 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.26-4185-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de José M. Martínez, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle, y especialmente a Dolores y Genaro Martínez y Benjamín Hermida, para que comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle Monte Caseros, esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Octubre 6 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.14-2025-v.dic.24.En.26-v.fb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Silva, citándose por edictos a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Noviembre 17 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.15-3566-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Texidor y Pedro F. Texidor, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.10-3432-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Esponda, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.10-3433-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don José Ferrari para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen, por pérdida de la patria potestad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.28-3202-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Weldon Chalking, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 15 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.25-3120-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamnetal, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Francisca Batalla, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1919. — José Durañona Vidal, Actuario.

En.31-4356-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Luis Pena, doña Josefa Coto de Pena y de don Matías Pena, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

En.28-4261-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Luis Pena, doña Josefa Coto de Pena y de don Matías Pena, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

En.27-4212-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que en los autos caratulados "Enrico Fermino de Oliveira contra Idalina Souza Borges, divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "4840. —Rivera, Diciembre 13 de 1919. — Vistos estos autos, seguidos por don Enrico Fermino de Oliveira, solicitando se convierta en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las autoridades judiciales del Brasil entre el peticionario y su esposa, doña Idalina Souza Borges; Resultando: Que con los documentos glosados de fojas 2 a fojas 12, debidamente traducidos y legalizados, se justifica que por sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Comarca de la ciudad de Bagé (Estado de Río Grande del Sur, Brasil), don José Bernardo de Medeiros Junior, con fecha 5 de Agosto de 1916, fué decretado el divorcio entre los cónyuges don Enrico Fermino de Oliveira y doña Idalina Souza Borges, y que esa sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada; Resultando: Que habiéndose conferido vista al señor Fiscal, dicho magistrado a fojas 16 vuelta, manifestó que debía decretarse la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos resuelta por las autoridades judiciales del Brasil; Considerando: Que han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación personal entre los cónyuges, según resulta de autos, siendo procedente, por lo tanto, decretar de plano la conversión en divorcio absoluto solicitada, de acuerdo con lo que establece el artículo 185 del Código Civil; Considerando: Que la forma en que se pidió la separación de cuerpos se halla enumerada en el artículo 187 número 2 del referido Código, y que existe jurisprudencia en el país en favor de la tesis sostenida en el escrito inicial. Por todo ello, y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges don Enrico Fermino de Oliveira y doña Idalina Souza Borges, decretada por las autoridades judiciales del Brasil, y, por consiguiente, disuelto el matrimonio que celebraron los expresados cónyuges el 15 de Diciembre de 1906 ante el señor Juez del tercer distrito de la ciudad de Bagé, don Idalino Goncalvez Valente. Notifíquese a doña Idalina Souza Borges, por medio de edictos, que se publicarán durante noventa días, y acredítense en autos esas publicaciones con los diarios respectivos, que podrá agregar el señor Actuario. Ejecutoriada, comuníquese a la Dirección General del Registro de Estado Civil; expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes, y, previo pago de acrecidas, archívese. — Augusto Espinosa. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa. etc. —Arturo Vivas Cerantes". — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Rivera, Diciembre 24 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.

En.10-3985-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín Sosa (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante ste Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.29-4301-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eufemio Aparicio (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-4221-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Higina Ventura de Fosati, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-4220-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufino Méndez a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 9 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4057-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eloísa Sención de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 9 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4058-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adela Domínguez de Dávila, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Diciembre 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4059-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Casilda Ciriaca Costas de Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 1.o de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.11-3481-v.dic.24.en.26-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Joaquín Carrasco", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Modesta, doña Rosaura y don Olegario Carrasco para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente. — Rocha, Noviembre 27 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.6-3389-v.dic.24.en.26-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilia Mendoza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presente a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.3-3310-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramona Mujica de Villar y Juan A. Casterés y Cía. contra la sucesión Jacinto Barrios y Mauricia Méndez, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña María Petrona, Guzmán, Gualberto y Ramiro Barrios o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Noviembre 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.1.o-3256-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Avelina de dos Santos de de los Santos", se cita, llama y emplaza a la heredera Malvina Milares de los Santos de Casuriaga, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado que la represente en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Rocha, Noviembre 15 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.25-3121-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Arrarás de Rodríguez solicitando rectificación de su partida de nacimiento, consistiendo el error en haberse puesto en dicha partida el nombre Juan, como si fuera del sexo masculino, cuando debió ponerse Juana, que es el que corresponde a la peticionaria. A los efectos de ley, se hace la presente publicación. —Salto, Noviembre 28 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.31-4344-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tornatore, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 4 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.28-4255-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sánchez de González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 20 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.28-4258-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Oliu de Lluberas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 22 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.28-4257-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del atículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tarcira Leite, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 28 de 1919. — Bismark Suárez, Actuario.

En.26-3272-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Ripa de Otaño, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 6 de 1919. —Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.10-3449-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel da Cruz Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose dispuesto en dicha auto la habilitación del feriado a los efectos de la publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1919. —Bismark Suárez, Actuario.

Dic.30-3786-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 30 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.2-4373-v.feb.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gumersinda Santana, a fin de que todos aquellos qeu se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 2 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.2-4374-v.feb.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Donato, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 23 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.2-4375-v.feb.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Carbajal de Rinenthal, emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, y especialmente a los hijos de Carlos Carbajal y Paula Bueno, llamados Natalia, José, Bernardino, Justa y Juana Carbajal y Bueno, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Diciembre 4 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.2-4372-v.feb.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Shmidt o Esmite, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 29 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.2-4371-v.feb.11.

Epoca de suspensión de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Lema y Compañía, quiebra, incidente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha declarado el día primero de Noviembre del año anterior como época de la efectiva suspensión de pagos, haciéndose saber asimismo que el informe del síndico y la resolución correspondiente se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de los fallidos. — San José, Diciembre 4 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.2-4376-v.feb.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Tirelli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente al señor Felipe Tirelli. — San José, Enero 29 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.31-4360-v.feb.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Corujo de Espino y las de sus hijas Clotilde y Eufronia Espino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 9 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.26-4066-v.feb.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Rodríguez de Bentancor, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 6 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.26-4183-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Relación de las costas depositadas por la Actuaría del Juzgado Letrado de Soriano. —1.a publicación:

Sucesión Justa Araújo de Butre: Augusto Durañona, $ 3.30. — D. Galeano con la sucesión de A. Vique y otros: Manuel Vique y otros, $ 2.65. — Luis Keromés, sumario: Francisco Anselmi, $ 1.60. — Luis Keromés, sumario: Edelmiro G. Guerero, $ 0.40. — Tomás Castillo (hijo): Ricardo Dreyer, $ 9.80. — G. Domínguez, intestado: José A. Fregeiro, $ 1.51. — G. Domíguez, intestado: Ramón Barbot, $ 0.03. — G. Domínguez, intestado: Marcelo Hourcade, pesos 0.28. — G. Domínguez, intestado: Bartolomé D. Cardozo, $ 0.09. — G. Domínguez, intestado: Fedro B. Burzaco, $ 0.34.— Francisco Prestes, solicitando entrega: Victoriano A. Gómez, $ 5.70. — A. Bokin con M. Biriel: Juan P. Dudoy, $ 21.80. — Francisco Tellechea, quiebra: "El Departamento", $ 9.00. — M. Arana con L. Solari: Francisco Anselmi, $ 1.20. — L. Prestes con M. García, incidente: Francisco Anselmi, pesos 1.40. — L. Prestes con M. García, incidente: León Prestes, $ 2.75. — Sucesión H. Busson, rectificación: Francisco Anselmi, $ 2.40. — B. Braceras con M. García, incidente por costas: Santiago Mazzuchi, pesos 1.00. — M. Dieguez con L. Ibarguren: Francisco Anselmi, $ 1.90. — Menores Balarini con Barragán: Manuel E. París, pesos 1.00. — M. Dieguez con V. Torres: Santiago Mazzuchi, $ 0.60. — Raquel Pérez, certificado: Luis A. Vallari, $ 7.30. — Ignacio Camella, sumario: Fernando Zárate, $ 1.20. —Ignacio Camella, sumario: Ignacio Camella, $ 1.00. — Manuel González, intestado: José Schettini, $ 0.10. — Avelino Alvarez y otro, sumario: Francisco A. Moreno, pesos 0.05. — Avelino Alvarez y otro, sumario: Edelmiro G. Guerrero, $ 0.05. — J. Jauregui con A. Márquez: Luis J. Vallari, pesos 1.40. — Sucesión Juan L. Arrieta: Francisco Anselmi, $ 22.50. — J. Alzáibar de Aguiar, venia: Edelmiro G. Guerrero, pesos 0.40. — Justo Wall, certificado: Edelmiro G. Guerrero, $ 0.40. — Micaela R. de Santellán, rectificación: Edelmiro G. Guerrero, $ 0.40. — Sucesión L. Saravia y otros: Edelmiro G. Guerero, $ 0.60. — Alba y Antonio Balarini con Fortunato Barragán: Augusto Durañona, $ 21.80. — Juana V. Mariños, autorización judicial: Pablo Moreno Podestá, $ 8.30. — Sucesión Juan Ramón Soto: Mateo Pérez Aliendro, $ 3.56. — Sucesión Juan Ramón Soto: Carlos Muñoz Ximénez, $ 30.35. — Sucesión Justo Carmona: Mateo Pérez Aliendro, $ 8.00. — Sucesión Justo Carmona: N. Eregoita, por "El Día", $ 10.00. A sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 26 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.31-3804-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor

don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita R. Castillo de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 26 de 1920. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.31-4349-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Federico E. Acosta y Lara, en representación de los sucesores de Fausto Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Víctor Francisco Fernández: Se designa a éste con los nombres de Vitar Francisco, en vez de Víctor Francisco. B) De nacimiento de Fausto: Se ha escrito el nombre del padre Faustino, en vez de Fausto, y el apellido de la madre y del abuelo Umpierre, en vez de Umpiérrez. C) De nacimiento de Toribio, Ana y María: Se ha escrito el nombre del padre Faustino, en vez de Fausto, y, además, en la de esta última aparece el apellido de la abuela Pineyro, en vez de Piñeyro. A sus efectos se hace esta publicación. —Mercedes, Diciembre 15 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.31-4350-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Diego Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 26 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.9-4304-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Noceto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de ciento veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 16 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.28-4259-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Celedonio Grané, en representación de los sucesores de don Pedro Hounié, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de María Festividad Hounie, aparece el padre con el apellido de Hounié, y la madre con el nombre y apellido de María Laviste, en lugar de Hounie y María Justina Labiste; B) De nacimiento de Sebastián Teodoro, se designa a la madre Justina Laviste, en vez de María Justina Labiste; C) De nacimiento de María Elisa, aparece el apellido del padre Hounien, y la madre con el nombre de Justina Laviste, en vez de Hounie y María Justina Labiste; D) de nacimiento de María Julia, se designa a la madre con el nombre de María, en vez de María Justina; E) De nacimiento de Marcelino Pedro, aparece el padre con el apellido Honine, y la madre con el nombre de Justina Laviste, en vez de Hounie y María Justina Labiste; F) De nacimiento de Juana Catalina, figura la madre con el sólo nombre de Justina, en vez de María Justina. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 9 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.27-4217-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Germán Bernengo, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes y especialmente a Tomasa Ríos, Justo Bernengo, Pedro Goro, Bernardina Gadea y Juan Bernengo o sus herederos se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.15-3561-v.dic.24-en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicasio Filomeno González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Noviembre 26 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.6-3392-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio iniciado por don Francisco Chifflet, sobre prescripción adquisitiva de una fracción de campo para pastoreo, ubicada en la jurisdicción del Bizcocho, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta hectáreas mil doscientos setenta y dos metros, más o menos, la que, con mayor área del mismo señor, linda: al Norte, Fernando Echenique (hoy sucesión); al Sur, Arroyo Bizcocho; al Este, José M. Garmendía, y al Oeste, Mariano Aldaya (hijo); se cita y emplaza por noventa días, a contestar la demanda a todas aquellas personas que se consideren con derecho al expresado bien, y especialmente a don Isidoro Díaz Ferreira o sus herederos, a los herederos de José Joaquín Ferreira, a don Juan Leandro Cuello o sus herederos y a los de Javier Melgarejo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.27-3751-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicencia Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
En.31-4346-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benicio Prestes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
En.31-4347-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Daniel Martucciello, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a ese fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio. Diciembre 2 de 1919. — Braulio M. Larraud.
Dic.9-3431-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mónico de la Cruz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trienta y Tres, Diciembre 20 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.
En.30-4336-v.feb.10.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián I. Herrera solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de nacimiento de Anacleto Segovia, hijo legítimo de Ceferino Segovia y de Fermina Segovia, inscripto con el número 84, a fojas 42 vuelta, del libro A de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Minas, correspondiente al año 1914. La rectificación que se solicita es la siguiente: De sustituir el nombre con que aparece la madre. Ceferina, por el de Fermina, que es el verdadero. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.
En.27-4227-v.feb.13.

REMATES JUDICIALES

SIERRA, ARBOLEYA Y BASSI

JUDICIAL

De mercaderías. En nuestra casa, Rincón número 450.

El miércoles 11 y viernes 13 de Febrero, a las 14 horas.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, autos sucesorios de don José Belardi o Bilardi, se procederá a la venta, al mejor postor, de gran cantidad de mercaderías para tenderos, cuyo detalle se dará por carteles.

Al mismo tiempo: Armazones, mostrador y demás que estará a la venta.
Feb.2-4370-v.feb.13.

CARLEVARO Y QUINTEROS

JUDICIAL

El domingo 1.o de Febrero de 1920, a las 9 horas.

Por cuenta y orden del señor Antonio Bazzino, síndico en los autos caratulados "Salvador N. Costa, quiebra", se procederá a la venta en subasta pública, sin base, de todas las existencias de su casa de comercio en Las Piedras, Avenida General Artigas y General Flores, cuyo detalle es el siguiente:

Varios mostradores, armazones, uno de ellos de cedro, con cristales y espejos una vitrina de cedro con armazón de níquel y cristales, un mostrador forrado de zinc, con vasera, grifo de níquel; serpentina, cajón para hielo, etc., un tostador de hierro para café, artículos de almacén, librería y bazar, buen surtido en dulces en almíbar y caramelos surtidos "Noel", vinos finos, bebidas de todas clases, conservas, mesas, sillas, una parrilla para despacho de bebidas, once bolsas de maní, gran cantidad de copas y vasos, cajones, latas y botellas vacías, zapatillas con suela de cuero, zapatos, alpargatas y zuecos, y muchas otras cosas que no se detallan, una jardinera, dos caballos y arreos.

Todos los lotes se venderán a la vista y sin reclamo.

No olviden que es remate judicial, sin base, y que no se retirará lote alguno.

Seña: 25 o|o. Comisión .. o|o, a cargo del comprador.
En.29-4295-v.en.31.

LUIS PIÑEYRUA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio sucesorio de Andrés Figueras, se hace público que el martillero don Luis Piñeyrúa, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el día 15 de Febrero del año 1920, a las 15 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, calle Río Branco esquina Colón, procederá a vender, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, los solares de terrenos que se deslindan, con todas las mejoras que contengan: 1.o Un solar de terreno compuesto de novecientos cinco metros y cincuenta centímetros, que mide: al Norte, sobre la calle Río Branco, 19 metros 10 centímetros; por 42 metros 40 centímetros al Oeste sobre la calle Colón. Aforado en tres mil quinientos sesenta y un pesos y cuarenta y seis centésimos; 2.o Otro solar de terreno, compuesto de 1.057 metros y 80 centímetros que mide: al Norte, sobre la calle Río Branco, 27 metros 50 centímetros; por 42 metros 25 centímetros de fondo, contiguo al anterior. Avaluado en un mil ciento treinta y dos pesos y cincuenta y un centésimos. 3.o Otro solar de terreno contiguo al anterior, compuesto de 403 metros y 5 centímetros, que mide: al Norte, sobre la calle Río Branco, 20 metros; al Este, 20 metros; al Sur, 20 metros 10 centímetros, y al Oeste, 20 metros 25 centímetros. Avaluado en trescientos treinta pesos. El galpón de madera y hierro galvanizado, construído sobre este solar y el anterior, ha sido avaluado en ciento veinte pesos. 4.o Otro solar de terreno compuesto de setecientos dieciocho metros, y cuarenta centímetros, que tiene de frente al Este, sobre la calle Zapicán, 16 metros 60 centímetros, y al Oeste, sobre la calle Rocha, 43 metros 20 centímetros. Avaluado en cuatrocientos siete pesos y setenta y seis centésimos. 5.o Otro solar de terreno, compuesto de seiscientos dieciocho metros y cincuenta centímetros, que mide al Este sobre la calle Zapicán, 14 metros 80 centímetros, por 43 metros 50 centímetros de fondo al Norte; 43 metros 30 centímetros al Sud, y 13 metros 60 centímetros al Oeste. Avaluado en ochenta y dos pesos y cuarenta centésimos. Se venderán también en el mismo acto, al contado, y por precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación, que se hará conocer en el acto

de la almoneda, los muebles existentes en las propiedades que serán vendidas según este anuncio. El mejor postor por los inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada. Los títulos y planos de los solares están en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados, así como el inventario estimativo de los muebles. — Mercedes, Diciembre 12 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-4180-v.feb.10

ROBERTO DRAPER
REMATE JUDICIAL

Del hermoso solar en el Barrio Jacinto Vera, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisca Bagez de Mesplé", se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos), el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Barrio Jacinto Vera, en este Departamento, señalado con el número nueve de la manzana 1273 en el plano levantado en Febrero de 1895 por don Luis Machado, compuesto de 205 metros 47 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Victoria, por 23 metros 82 centímetros de fondo, y linda por el Norte, con el solar 10; por el Sur, con los solares 7 y 8, y por el Oeste, con el 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifieto y a disposición de los interesados; 3.o Sa hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más datos e informes, al rematador, Buenos Aires 702 (Escritorio).

En.23-4034-v.feb.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Benito Tardáguila", se hace saber al público que en los días 5 y 7 del entrante mes de Febrero, a las 16 y 17 horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes, en el orden de venta que se expresa a continuación: 1.o El día 5 del entrante Febrero, a las 17 horas: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situados en la vieja ciudad, de esta Capital, con una superficie de 416 metros cuadrados, y frente al Este a la calle Guaraní números 1263 al 1299; al Norte, a la calle Buenos Aires números 146 y 150; al Sudoeste, a la calle Juan L. Cuestas número 1252, y lindando por el Oeste con don Felipe Bauzá. Las propiedades que componen este lote se hallan aforadas para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 5.500.00, $ 2.800.00, $ 2.200.00 y $ 1.000.00, respectivamente, según planillas números 3425, 3426, 3427 y 3428. 2.o El día 7 de Febrero, a las 16 horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la ciudad de Maldonado, con un área superficial de 1.840 mts. 70 dec. 25 cents. cuadrados midiendo 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Ituzaingó, por igual extensión de fondo al Sud, que, por formar esquina son frente al Este a la calle Rocha, lindando por el Sud, con la sucesión Calamet, y por el Oeste con el señor Escudero. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 7.550.00, según planillas números 57778 a 57780. 3.o Una fracción de terreno conocida por Quinta de la Florida, ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado, con una superficie de 22 hectáreas, 29 áreas y 74 centiáreas, deslindada por el agrimensor don Angel A. Rodríguez en Octubre de 1891, lindando: por el Norte, con don Domingo Urbin y la calle Ancha; al Este, con el camino a Punta del Este; al Sur, los médanos del río de la Plata, y al Oeste con don Domingo Urbin y la sucesión Alfaro. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 2.453.00, según planilla número 71567. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de los respectivos aforos, que tienen cada uno de los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los títulos referentes a los inmuebles descriptos en primer término se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, y el título referente al bien descripto en último término se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o Que son de cuenta de los compradores los gastos y derechos de escrituración, registros, impuestos universitarios y comisión, uno por ciento de remate; 5.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.10-3979-v.feb.7.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Propiedad. Constituyente número 1406, esquina Santiago de Chile. Base: $ 80.000. El jueves 5 de Febrero a las 17 y 30. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Leonor Quadros de Vila", se hace saber al público que el día 5 de Febrero de 1920 a las diez y siete horas y treinta, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y con la base de $ 80.000, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 166 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de 535 metros 32 decímetros cuadrados, teniendo 16 metros 45 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Constituyente, donde su puerta está designada con el número 1406; 35 metros 61 centímetros en el costado Oeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Santiago de Chile número 1336; 31 metros 75 centímetros en el costado Este, lindando con la fracción A, y 15 metros 63 centímetros, en la línea del Sud, lindando con doña Florinda Maino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-3846-v.feb.5.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Propiedad calle Soriano número 1206. Base: $ 12.000. El miércoles 4 de Febrero a las 17 y 30. De acuerdo con lo siguiente:

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Leonor Quadros de Vila", se hace saber al público que el día 4 de Febrero de 1920, a las diez y siete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y con la tase de $ 12.000, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 82 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de 153 metros 71 decímetros, 80 centímetros y 50 milímetros cuadrados, teniendo 7 metros 158 milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano, donde la puerta del edificio está designada con el número 1206, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con terreno de don Juan Haget; por el Oeste, con el de doña Francisca Medina de Ladrieri; y por el Este, con don Domingo Gounoulhon. Se previene: 1.o Que el mejor póstor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efeotos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-3847-[illegible]

MANUEL B. PEYRA
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Eduardo Castro, intestado (herencia yacente)", se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero del año próximo venidero, a la hora que más adelante se expresará, el martillero don Manuel B. Peyra, asistido del infrascripto escribano y del Alguacil del Juzgado, en el vestíbulo de dicho Juzgado, procederá a la venta en público remate, y por oferta que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes siguientes: 1.o De la hora 9 a 9 y 30: Un terreno solar situado en la manzana número ocho del pueblo Sarandí Grande, de este Departamento, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, por un fondo de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que linda: al Norte, con Manuela Irureta; al Sur, calle Concordia; al Este, Josefina Mercedes Carbajal y al Oeste, con la calle Independencia; conteniendo tres piezas de material, sentadas en barro, piso de tierra, techadas con zinc y tablas, tasado todo en setecientos pesos. Base de venta: cuatrocientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésioms. 2.o De la hora 9 y 30 a la hora 10: Un lote de bienes muebles, cuyo detalle luce en el expediente respectivo, y que ha sido tasado en treinta y tres pesos veinticinco céntesimos, siendo la base de venta veintidós pesos diecisiete centésimos. El mejor postor del bien raiz consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y la venta de los muebles será de dinero de contado. — Florida, Diciembre 13 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Florida, fecha "ut-supra". — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.2-4366-v.feb.18.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Sucesión de María Eusebia Migues de Corales"; se hace saber al público que el día veinte de Febrero próximo, a las diez horas, en el local del depositario, don Pablo Quírici, se va a proceder, por el rematador don Clelio Quírici, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta de los siguientes bienes, de pertenencia de la causante de esta sucesión, doña María Eusebia Migues de Corales: 1.o Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, que mide veinte metros de frente al Sudeste sobre la calle Solís, por cuarenta y un metros setenta centímetros de fondo al Nordoeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Canelones, midiendo veintiún metros en la línea Nordeste, donde linda con doña Claudia Migues de Giannattacio, y cuarenta y un metros setenta centímetros en la línea del Sudeste, lindando con don Gregorio Espinosa, encerrando una extensión superficial de ochocientos cincuenta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, tasada en la suma de ochenta y cuatro pesos. 2.o Los derechos hereditarios que pueden corresponder a los sucesores de la causante sobre una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el "Partido", denominado Lynch Pueyrredón, República Argentina, cuyo terreno se señala en el plano especial levantado para subdivisión de aquellas tierras con el número 4 de de la manzana nueve, compuesta de veinticinco metros de frente al Sudeste, por cuarenta metros de fondo, haciendo esquina, lindando por el citado frente, calle por medio, con el lote número 1 de la manzana número 8; por el Sudoeste, también calle por medio, con el lote número 7 de la manzana número 5; al Nordoeste, con el lote número 3, y por el Nordeste, con el número 5, estos dos rumbos de la manzana número 9; cuyo inmueble corresponde a la causante por herencia de su hijo Evaristo M. Corales, tasado en la suma de cien pesos; y 3.o Un lote de muebles, que lo constituyen las siguientes piezas: Una cama, dos colchones, dos almohadas y un almohadón de lana, un ropero, dos baúles, media docena de sillas, dos mesas de madera, una mesa de hierro, tres frazadas, un banco largo, dos bombillas de plata, un braseró, dos ollas, una percha, un balde de cinc, un latón de cinc, dos hachas, un látigo cabo de plata, media docena de cubiertos, dos cafeteras, once botones monedas, un par de boleadoras, una máquina hormiguicida, una máquina de coser (descompuesta) y varios cuadros de santos, muebles que se rematarán por separado, en lotes, al mejor postor. Se previene que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo que se ha establecido para los inmuebles; que el mejor postor de los bienes inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, a los efectos legales, y por los bienes muebles se consignará su importe total en el acto; que los gastos de

escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en días y horas hábiles y que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Minas, Enero 20 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.23-4039-v.feb.9.

MIGUEL DINEGRI Y COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Incidente Demetrio Pacheco, curador de su hijo incapaz Isabelino, autorización judicial para enajenar", se hace saber que el día 20 de Febrero del año entrante, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Miguel Dinegri y Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, con la base de trescientos cincuenta pesos oro la hectárea, de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el ejido de esta ciudad, la que, según boleto de empadronamiento, se compone de doce hectáreas dos mil ochocientos cincuenta y siete metros, y linda: al Norte, camino nacional; al Sur, con Celestino de León e Indalecio González; al Este, con Félix Garaza, y al Oeste, con Claudio E. Cronciee. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4060-v.feb.10.

ESTANISLAO PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Manuel Peirot", se hace saber que el día 23 de Febrero del año entrante, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Estanislao Pereira, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, con la base de ciento setenta y cinco pesos, de un terreno solar y las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, compuesto de veinte metros dieciocho centímetros de frente a la calle Cerro Largo, por igual extensión de fondo, lindando con terreno de doña Josefa Peyrot; por veinte metros veinte centímetros de costados iguales y paralelos, lindando por uno de ellos con la calle Maldonado, y por otro con terreno de doña Sinforosa Peyrot. Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 13 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.17-4223-v.feb.11.

ENRIQUE CALVO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Febrero, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base de diez mil pesos, la casa de la calle Larrañaga número 168, cuyos límites y dimensiones son: por el Norte, sucesión de Antonio Ferreira, en una extensión de treinta y ocho metros trescientos sesenta y cinco milímetros; por el Sud, Francisco Montes de Oca; al Este, calle Larrañaga, en una extensión de diez metros noventa centímetros, y por el Oeste, Enrique J. da Silveira. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que no se admitirá postura que no cubra la base fijada de diez mil pesos, y 3.o Que el mejor postor deberá oblar y consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Esta venta ha sido decretada en los autos sucesorios de doña María Manuela Ribeiro de Brum. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Salto, Enero 15 de 1920. — Bismark Suárez, Actuario.

En.23-4031-v.feb.7.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaída en los autos caratulados "Año 1917. — Número 51. —Tiburcio M. Pereira contra Pantaleón Vallejos, por desalojo, incidente por costas", se hace público que el día 25 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, el Alguacil "ad-hoc" Alfredo Blanco, asistido del infrascripto Actuario, procederá a vender, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 672, al mejor postor, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, que es la de $ 200.00, una fracción de campo compuesta de una hectárea y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, con sus mejoras, ubicada en San Martín, sexta sección judicial del Departamento, dentro de los límites siguientes: Al Norte y Oeste, con la sucesión de Emilio Sayales, y al Sud y Este, con Tiburcio M. Pereira. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al ser le aceptada, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina a mi cargo a disposición de los interesados. Mercedes, Enero 26 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.29-4303-v.feb.13.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hago saber al público y a mis acreedores en general que he resuelto liquidar mi casa de negocio que en los ramos de almacén y acopio de frutos del país tengo establecida en la calle José E. Rodó y Alejandro Gallinal. Hago esta publicación a fin de que dentro del término legal se presenten a mi casa, de 8 a 11 horas, a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Florida, Enero 21 de 1920. — Cándido N. Ulloa.

Feb.2-4380-v.mz.3.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por compromiso de compraventa suscripto en esta fecha hemos prometido vender a los señores González Drago, Picasso y Compañía nuestra casa comercial que gira en esta plaza, calle 25 de Agosto número 333, en los ramos de importación de vinos finos, conservas y artículos similares. Los señores González Drago, Picasso y Compañía se harán cargo del activo y pasivo de dicho negocio, y los que se consideren con derechos se servirán presentarse en el domicilio expresado con los respectivos justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Joaquín Martins y Compañía.

Feb.2-4379-v.feb.23.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el abajo firmado, hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez ha quedado totalmente disuelta la sociedad Iriart Hermanos, que había convenido con su hermano Fernando Iriart para la explotación de la zapatería situada en la calle General Rondeau número 1451, esquina Mercedes, quedando ese establecimiento con todo su activo y pasivo exclusivamente a mi cargo. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Pedro Iriart.

Feb.2-4378-v.feb.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, ha sido disuelta la sociedad que teníamos, en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2428, que giraba bajo la firma de Catelli Hermanos, y de común acuerdo y amigablemente se hace cargo con el activo y pasivo don Atilio V. Catelli. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que le searán cancelados. — Montevideo, Enero 30 de 1920. —Atilio V. Catelli. — Umberto J. Catelli.

Feb.2-4383-v.feb.23.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Söñora hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, denominada "Compañía Internacional de Desinfecciones y Limpiezas en General, e Intercambios Comerciales de Productos en General", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Pedro J. Somma. A los efectos de las leyes comerciales se hace esta publicación. Domicilio: Sarandí 392 (bajos). — Montevideo, Enero 29 de 1920. — Alfredo Pagani. — Pedro J. Somma.

Feb.2-4382-v.feb.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores don Modesto y Melchor Busto las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Sociedad Hípica número 97, esquina Nuevo Circo número 77, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — José Menduiña.

Feb.2-4369-v.feb.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor don Cándido Fernández el comercio que en el ramo de puesto de comestibles y frutas tengo establecido en la calle Minas número 2002. De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — José Gómez.

En.31-4359-v.feb.21.

Al público y al comercio

Participo a mi clientela y al comercio que he vendido a la señorita Manuela López mi casa de comercio en el ramo de mercería y modas que tenía stablecida en la calle Cerro Largo esquina Avenida General Rondeau, haciéndose esta publicación a los efectos determinados en la ley, debiéndose presentar a dicha casa los que se consideren con algún derecho dentro del término legal. — Montevideo, Enero 28 de 1920. — R. Revello. — Manuela López.

En.31-4361-v.feb.21.

Al público y al comercio

Participo al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Gregorio Anza he prometido en venta a los señores Nicanor G. Corbo y Ramón Novo las existencias de la sastrería que tengo establecida en esta ciudad, calle Rincón esquina Treinta y Tres. Los que se consideren acreedores míos deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos dentro del término de treinta días, de conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Diciembre 9 de 1920. — Aquiles Paciello.

En.31-3565-v.feb.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Saturnino Alvarez mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, talabartería y compraventa de frutos del país tengo establecida en la calle Rivera número 40, esquina Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que todos mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Tacuarembó, Enero 28 de 1920. — Antonio Borda e Hijo.

En.31-4348-v.mz.1.o.

Negocio vendido

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eugenio Villamarín el comercio que en el ramo de cereales tengo establecido en la calle General San Martín número 2202. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Enero 30 de 1920. — Nicolás Serra.

En.31-4355-v.feb.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita Carmen Rodríguez el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la Avenida General Rondeau número 1530. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los

treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Domingo de Luca.

En.30-4342-v.feb.20.

Venta de negocio

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender a don Angel D. Gregorio mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calles Charrúas y Asamblea. — Paysandú, Enero 27 de 1920. Luis Yaxaldebehere.

En.30-4330-v.feb.20.

Venta de negocio

Participamos que hemos prometido vender al señor Gabriel Seoane el comercio de confitería establecido en la casa números 1533 y 1535 de la Avenida General Rondeau, de esta ciudad, que designamos como domicilio a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1920. — Arturo Motalonge. — Antonio Pardo.

En.30-4338-v.feb.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Angel Canale las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constitución número 2001, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 28 de 1920. — Pedro Romero.

En.29-4314-v.feb.19.

Negocio vendido

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender al señor Oscar Saporiti la casa que en el ramo de remates y comisiones tenía establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 1935, debiendo presentarse en la misma, dentro del término de ley, los que tuvieren algún crédito que reclamar del vendedor. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — Isaías R. Artigas y Cía.

En.29-4307-v.feb.19.

Venta de negocio

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y liquidador público señor don Eugenio Tancredi hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba bajo la razón social de Antonio Sánchez y Cía., con asiento en la calle Democracia número 2450, de esta ciudad, retirándose el socio don Antonio Sánchez, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Antonio J. Nieto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace sta publicación.— Montevideo, Enero 27 de 1920. — Antonio Sánchez. — Antonio J. Nieto.

En.29-4317-v.feb.19.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Albino M. Freiría las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2010, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1920. — Pedro Astraldi.

En.29-4315-v.feb.19.

Negocio vendido

Participo al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio denominada "Café Londres", que tengo establecida en esta ciudad, calle Asamblea número 559, al señor Ernesto Barcia. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — San José, Enero 22 de 1920. — José P. Cersisimol. — Ernesto Barcia.

En.29-4306-v.feb.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores P. Adolfo Viglioni y José Ribó las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Mendoza número 50, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 20 de 1920. — Pablo Ribó.

En.29-4308-v.feb.19.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Belescerio Farías y Antonino Serra la casa comercial que con el nombre de "Hotel Comercio" tenía establecida en la Villa de Castillos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren con derecho deben presentarse durante el término de 30 días con los justificativos de sus créditos. —Castillos, Enero 17 de 1920. — Antonio Redin.

En.29-4302-v.feb.19.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Rogelio Rama el negocio de confitería que tengo establecido en la Villa de la Unión, calle 8 de Octubre número 100, entre las calles Artes y Comercio, denominada "Confitería del Buen Gusto", con objeto de que se presenten los acreedores y demás interesados con los justificativos de sus créditos y derechos. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — Antonio Bianchi. — Rogelio Rama.

En.28-4269-v.feb.18.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que según compromiso firmado he prometido vender a don Eduardo Maresca mi casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en esta ciudad, calle Colón número 1236. Los acreedores que tuviere pueden pasar por el mismo local a cobrar sus créditos dentro del plazo que fija la ley de 26 de Septiembre 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — A ruego de don Carmelo Parisi. — Diego Parisi.

En.28-4272-v.feb.18.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto la disolución social celebrada aquí ante el escribano don Andrés De-Grossi con fecha 2 de Abril de 1919, quedándose con el activo y pasivo de la casa de negocio, que gira en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y acopio de frutos del país, con asiento principal en la calle Sarandí esquina Manuel Calleros, de esta ciudad, el socio Martín Dionisio Damián. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, efectuamos la presente publicación. — Florida, Enero 26 de 1920. — Brígido Ramón Fernández.— Martín Dionisio Damián.

En.28-4264-v.feb.18.

Promesa de venta

Hacemos saber que el firmante Juan Fernández, ha prometido vender al señor Manuel Taibo su tercera parte en el activo y pasivo de la sociedad que tiene con los señores Baldomero Elías Taibo y Antonio Allo para la explotación del ramo de panadería, bajo la firma Taibo, Allo y Fernández. Los que se consideren como acreedores deben presentarse dentro de treinta días, haciendo los reclamos correspondientes, bajo el apercibimiento de ley. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — Juan Fernández. — Manuel Taibo.

En.28-4256-v.feb.18.

Al público y al comercio

A los efectos legales se hace público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, y de acuerdo con opciones estipuladas en el contrato de sociedad, se ha separado de la razón social Flores, Chans y Compañía, con comercio de librería y anexos, "Librería Oriental", en la casa número 1113 de la calle Uruguay, de esta ciudad, el socio señor Ricardo Flores Chans, quien ha enajenado su participación en aquélla a los socios comanditarios señores Agustín Deambrosis (hijo), doctor José Luis Deambrosis y Anacleto Luis Deambrosis, quedando a cargo de éstos y del socio colectivo señor Juan Antonio Lavaggi el pasivo que resulta de los libros de la sociedad, y de pertenencia y a cargo del señor Ricardo Flores Chans la fábrica de tintas y barnices, establecida en la casa número 2427 de la calle Rocha, de esta ciudad, habiéndose constituído nueva sociedad en comandita para los tres señores Deambrosis y para el señor Lavaggi y colectiva para los nuevos socios señores Simón M. Aishemberg y Máximo de la Cuesta, que continuará las operaciones de la "Librería Oriental" con la razón social de Aishemberg, Cuesta y Compañía, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la indicada casa número 1113 de la calle Uruguay. — Montevideo, Enero 26 de 1920. —Flores Chans y Compañía, Aishemberg, Cuesta y Compañía.

En.28-4276-v.fb.23.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que por fallecimiento de mi esposo don Antonio Saponari ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de peluquería tenía establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 459, con don Gerardo Bocchetti, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma en razón de haberle traspasado la sucesión de dicho causante todos los derechos que tneía sobre el referido negocio. En su consecuencia, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal a efecto de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, a la citada casa de la calle Cerrito número 459. —Montevideo, Enero 26 de 1920. — María A. G. de Saponari.

En.28-4279-v.fb.18.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público que con esta fecha he vendido a doña Susana Leguisamón la casa de pensión ubicada en la casa número 1408 de calle Florida, a donde pueden concurrir todos los que se consideren acreedores con los justificativos del caso dentro del plazo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Teresa Rivera. — Susana Leguizamón.

En.28-4271-v.fb.18.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido a don Luis Squizano el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad establecido en el Camino Mendoza (17.a sección — Montevideo, Enero 24 de 1920. — Enrique Destouet.

En.28-4274-v.feb.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que según escritura autorizada con esta fecha ante el escribano don Eduardo Roubaud ha quedado disuelta la sociedad que gira en el ramo de panadería teníamos establecida en la calle Iglesia número 31, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Bauzá. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — Antonio Bauzá. — Francisco Vila.

En.28-4277-v.feb.18.

Al público y al comercio

Con esta fecha he prometido vender a la señorita Luisa Rodríguez, mi casa de negocio en modas sita en esta ciudad, en la calle Uruguay número 1066. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1920. —Francisco Campanela.

En.27-4210-v.feb.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común y perfecto acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de depósito y puesto de frutos teníamos establecida en la Villa de Las Piedras. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa dentro de los treinta días, con los justificativos correspondientes, contados desde la fecha. — Las Piedras, Enero 27 de 1920. —Martinelli, Martínez y Cía.

En.27-4240-v.feb.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada por el escribano don Juan J. Bengochea, en esta misma fecha, he prometido en venta al señor Camilo Suárez Pampillón la casa de comercio de mi propiedad, ubicada en el puerto de La Paloma, de este Departamento, que gira en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, café y billar. — Rocha, Enero 22 de 1920. — Benedicto Ramírez.

En.27-4211-v.feb.27.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que por escritura otorgada el 23 del corriente ante el escribano-contador señor Luis Mattiauda, me he comprometido a formar una sociedad

comercial con don Fortunato Bertolotto para continuar la explotación industrial de mi establecimiento fabril, ubicado en la calle Millán número 732. Se verifica esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo concurrir los interesados al local premencionado. — Montevideo, Enero de 1920. — Emilio J. Neffa.

En.27-4216-v.feb.16.

Rifa postergada

Se previene a los poseedores de boletos de la rifa del anillo que prestigia el "Club Philidor", que ha sido postergada en combinación con la primera lotería de Marzo de 1920. — Gerardo Santos, Vicepresidente.

Disolución de sociedad

Llevamos a conocimiento del comercio que de común y amigable acuerdo hemos convenido en disolver la sociedad que teníamos establecida para la explotación del comercio que en el ramo de almacén giraba en esta ciudad, calle Reconquista número 295 A cargo del activo y pasivo queda el socio Jesquia Bención, haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 22 de 1920. — Jesquia Bención. — Víctor Benaderet.

En.26-4069-v.feb.14.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Santiago Arigón hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Papa y Terra giraba en el pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Filandro Terra. Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir al domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Enero 23 de 1920. — Filandro Terra. —Rafael Fco. Papa.

En.26-4173-v.feb.14.

Al comercio y al público

Hacemos saber que, de acuerdo con la sucesión de nuestro señor padre don José A. Ascúe, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en este paraje bajo la razón social José Ascúe e hijos, quedando a cargo del activo y pasivo el primero de los firmantes. — Peralta, Diciembre de 1919. —Juan F. Ascúe. — Serapio Ascúe.

En.26-4195-v.feb.14.

Al comercio y al público

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Manuel Lorenzo y Zúñiga el comercio en el ramo de fábrica de cajones que tengo establecido en la casa número 2166 de la calle Cuñapirú, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la casa número 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1920. — Angel Nande.

En.26-4196-v.feb.14.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Pedro Troncoso nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Colón números 193, 195 y 199, con frente también a la calle Recinto número 296, denominada "Antiguo Almacén del Sol". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 19 de 1920. — Francisca Aguirre de País. — María P. de Gendal.

En.26-4194-v.feb.14.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Lorenzo Barlocco el almacén sito en la calle Arroyo Negro esquina La Fe, por intermedio del balanceador del "Centro de Almaceneros". — Montevideo, Enero 23 de 1920. — José Tugo.

En.26-4179-v.feb.14.

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por intermedio del balancedor del "Centro de Almaceneros" he vendido a don Valentín Varona el almacén sito en la calle Buenos Aires número 151. — Montevideo, Enero 23 de 1920. —Juan Balestra.

En.26-4178-v.feb.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a los señores Ernesto Servetti y Agustín A. Repetto mi casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecida en la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones; cuya publicación hago a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Las Piedras, Enero 20 de 1920. — Telmo Repetto.

En.26-4173-v.feb.14.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio, a los efectos consiguientes, que he prometido vender a don Pedro Collazzo el negocio de café que tengo establecido en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio N.o 2019 bis, entre las calles Defensa y Municipio, y que el promisario ha tomado ya posesión del negocio, en el cual podrán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1919. — Eduardo Sanzone.

En.24-4141-v.feb.12.

Sociedad Anónima Chadwick Weir & Cía. Limitada

CONVOCATORIA PARA LA 1.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales, y por resolución del Directorio de fecha 20 de Noviembre próximo pasado, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo, a las 18 horas, en el domicilio social, calle Ituzaingó número 1467, y para tratar la siguiente

Orden del día

1.o Consideración de la memoria y del balance del primer ejercicio, y la consiguiente distribución de utilidades.

2.o Elección de miembros titulares del Directorio dentro de los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos, así como igual número de suplentes.

3.o Determinación de la retribución que corresponderá al Directorio por el período que comprende el primer ejercicio social. — Montevideo, Enero 24 de 1920. — E. A. Weedward, Presidente.

En.24-4145-v.feb.7.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he vendido el almacén situado en la calle Sierra número .. a don Bonifacio L. Calleri. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a los que tengan alguna cuenta que cobrar para que se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la fecha que marca la ley. — Abelardo Pereira. — Bonifacio L. Calleri.

En.24-4144-v.feb.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber que hemos uelto disolver la sociedad que dedicada a comisiones giraba en esta plaza bajo la razón Acquarone y Cía., domiciliada en la calle Colonia número 1142, haciéndose cargo de su continuación y activo y pasivo el señor Orencio Galicia. — Montevideo, Enero 22 de 1920. —Orencio Galicia.

En.23-4037-v.feb.11.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda he vendido a don Raúl Xavier la casa de negocio que en el ramo de talabartería, lomillería y platería tenía establecida en la calle Continuación Agraciada número 66 b (20.a sección judicial de este Departamento). A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1920. — Jorgelino Xavier.

En.23-4035-v.feb.11.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por terminación de contrato y de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Silvestri y Dri, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Santiago Dri, el cual seguirá con el mismo ramo de negocio. — Salto, Enero 15 de 1920. —Luis Silvestri. — Santiago Dri.

En.23-4026-v.feb.23.

Venta de farmacia

Hacemos saber que hemos vendido al señor Eustaquio Sologaistoa, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, la farmacia denominada "Central Uruguaya", que bajo la razón social de Mastrangelo y Compañía tenemos establecida en esta ciudad, en la casa calle Canelones número 1302, esquina Yaguarón. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término de legal. — Montevideo, Enero 22 de 1920. — Francisco Ravecca, Canelones 1376. — Alfredo Mastrangelo, Rocha 2294. — Eustaquio Sologaistoa, Cerro Largo 1745.

En.23-4025-v.feb.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a los señores Emilio Fernández y Manuel Sandamil el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle República número 1660, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 20 de 1920. — Ramón Fuentes.

En.23-4105-v.feb.11.

Venta de negocio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy ante el escribano don Andrés N. Cassaglia prometimos vender a don Eugenio Soubielle las existencias del negocio que en el ramo de bar tenemos establecido en esta ciudad, en la casa calle Pérez Castellanos número 1592. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, vencidos los cuales perderán todo derecho. — Montevideo, Enero 21 de 1920. — Francisco Díaz. — José Puentes.

En.23-4029-v.feb.11.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que por escrituras de 31 de Diciembre de 1919, ante el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos la sociedad Francisco Costa, de la casa de comercio de comestibles y anexos sita en la calle Canelones y Mauá, quedando el señor Costa a cargo del activo y pasivo. Este vendió a José Costa Pérez y José Rieiro Lois el almacén de comestibles y anexos situado en la calle Charrúa esquina Juan Faullier, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Rieiro y Costa, girando dicha sociedad bajo la razón social de Rieiro y Costa. Y a sus efectos hacemos estas publicaciones para que todo el que se considere con derecho se presente dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 20 de 1920. — Francisco Costa Busto. — José Costa Pérez. — José Rieiró Lois.

En.21-4093-v.feb.9.

Al público y al comercio

Comunico que he prometido vender a los señores Ramón Pose y Manuel Fernández la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, en la calle Maldonado número 1894 y Eduardo Acevedo número 1147. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se realiza esta publicación, citando a todos los acreedores para que comparezcan a hacer efectivos sus créditos en el plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 21 de 1920. — José Sanguineti.

En.23-4033-v.feb.11.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vicente Fraga Bousamayor y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Fraga Bousamayor. El que se crea con derecho a reclamo alguno, debe presentarse dentro de los treinta días, como marca la ley; después de esa fecha no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Enero 21 de 1920. — Vicente Fraga Bousamayor y Cía.

En.23-4032-v.feb.11.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se avisa al comercio y al público que la sucesión de don José Cristóbal ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, establecida en esta ciudad, calle Mercedes número 1349, al señor José Martínez y la señorita Dolores Chao. — Montevideo, Enero 22 de 1920. — Francisca B. de Cristóbal. — Horacio J. Cristóbal. — María Celia Cristóbal. — José Martínez. — Dolores Chao.

En.23-4036-v.feb.11.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender a mi consocio señor José García la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de restaurant y café tenemos establecida en sociedad en la calle Yacaré número 1583. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 19 de 1920. — Valentín García.
En.21-4098-v.feb.9.

Promesa de venta

Hago saber que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he vendido a los señores Francisco Rotondaro y Antonio Napoli el comercio que bajo mi firma y en el ramo de peluquería tengo establecido en la casa calle Mercedes número 949, esquina Río Branco, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos deberán hacer efectivos sus créditos en el término legal. — Montevideo, Enero 21 de 1920. — Genaro Cozzolino, Mercedes 1038. — Francisco Rotondaro, Timbó 1126. — Antonio Napoli, Cerro Largo 1134.
En.21-4101-v.feb.9.

Al público y al comercio

Participo al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio denominada "Tipografía Moderna", que en los ramos de tipografía y anexos tengo establecida en la calle Cerrito números 691 y 693 a los señores Arduino Hermanos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1920. — Manuel Diego Arduino.
En.21-4097-v.feb.9.

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura que el quince del corriente autorizó el escribano don Ignacio Bergara he comprado a don Carlos A. Bertolini la casa de comercio en los ramos de peluquería, mercería y perfumería, establecida en la casa calle Andes número 1479, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, señalando la misma finca para la presentación de los que sean acreedores.— Montevideo, Enero 19 de 1920. — Inocencio R. Rienzo.
En.20-4088-v.feb.8.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en la Colonia General Rivera, Departamento de Artigas, bajo la razón social de Marcirio y Marcos de Souza, separándose el socio Marcirio de Souza y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Marcos de Souza. — Colonia General Rivera, Enero 14 de 1920. — Marcirio de Souza. — Marcos de Souza.
En.20-4087-v.feb.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicolás A. Hansen el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo establecido en la calle Piedras número 511. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 17 de 1820. — Francisco Martín.
En.20-4091-v.feb.8.

Al público y al comercio

Por escritura de 30 de Diciembre de 1919, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Avellaneda y Cía., separándose el socio Adolfo Avellaneda, y quedando a cargo del activo y pasivo los señores César Pintos Diago y Horacio Maldonado, quienes, con la misma fecha, constituyeron una nueva sociedad con don Ovidio Pintos Diago para continuar los negocios de la extinguida, adoptando la firma Pintos, Diago y Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. Domicilio: Plaza Zabala número 1338. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — A. Avellaneda. — C. Pintos Diago. —H. Maldonado. — Ovidio Pintos Diago.
En.19-4073-v.feb.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Sierra número 2200, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ramón Mourigán. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace sta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Enero 19 de 1920. — Ramón Mourigán. — Manuel Varela.
En.20-4089-v.feb.8.

Al comercio y al público

Por escritura del 15 del corriente, autorizada por el escribano José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Julio Lansac e Hijos, con casas de registro en la calle Rincón número 475, y alfombras y tapicería en la calle 18 de Julio número 1022, quedando separado de la sociedad el señor Julio Lansac y a cargo del activo y pasivo los socios León y Eduardo Lansac, quienes constituyeron otra sociedad con la misma fceha y ante el mismo escribano, con su hermano Augusto Lansac, para continuar con los negocios de la sociedad disuelta, adoptando la firma Hijos de J. Lansac. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. Domicilio: Rincón 475. — Montevideo, Enero 17 de 1920. —Pp. Julio Lansac: Juan José Cazot.—León Lansac. — E. Lansac. — Aug. Lansac.
En.19-4074-v.feb.7.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor José Bermúdez nuestra casa de comercio que en el ramo de billares, bebidas y fonda tenemos establecida en la Avenida General Flores número 2952. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — Lorenzo Celso y Cía.
En.19-4072-v.feb.7.

Al público y al comercio

Con esta fecha se ha convenido disolver la sociedad que giraba bajo la firma Angeriz y González en el ramo de chocolatería y lechería, establecida en la calle Canelones número 1150, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José González. A los que se consideren con derechos se les emplaza para que dentro del término de treinta días pasen con sus comprobantes respectivos a deducir sus créditos. — Montevideo, Enero 16 de 1920. — José González. — Ricardo Angeriz.
En.19-4075-v.feb.7.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que desde el 1.o de Febrero próximo el señor Antonio Rossella se retira de la sociedad que en el ramo de panadería está establecida en Belveder, Avenida al Cerro número 11, quedando el activo y pasivo a cargo de los dos socios Emilio Barcos y Juan Ferri, bajo la razón social de Barcos y Cía. Esta publicación se hace a los efectos de la ley. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — Barcos, Rossella y Ferri.
En.19-4067-v.feb.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura de fecha 16 del corriente mes, autorizada por el escribano Julio Bauzá Pouy, he vendido al señor Alberto Pedetti, la casa que en los ramos de sombrerería y camisería está establecida en la Avenida 18 de Julio número 1257, habiendo quedado el comprador a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — Luis Saúl Maggi.
En.19-4071-v.feb.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a José González el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Julio Herrera y Obes número 1152, esquina Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 16 de 1920. — Severino Arco.
En.17-4063-v.feb.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Pedro Bossi y Cía., en los ramos de talabartería, armería y cuchillería, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Pedro Bossi, y se llama a los acreedores a percibir sus créditos dentro de treinta días. — Rocha, Enero 14 de 1920. — Pedro Bossi. — Por Braulia Corbo de Duguet: Juan C. M. Peyre.
En.17-4065-v.feb.17.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi en esta villa, con fecha de hoy, doña Catalina Ferro de Craviotto cedió a sus hijos don Luis Juan y don Miguel Angel Craviotto el interés o parte que tenía en la sociedad Craviotto Hermanos, con asiento en esta villa, y que estaba formada por las tres personas que suscriben, separándose dicha señora de la mencionada sociedad, la que quedó subsistente y con toda su fuerza legal, con la sola modificación de la separación aludida, entre los nombrados don Luis Juan y don Miguel Angel Craviotto, quienes se hicieron cargo de todo el activo y pasivo social. — Pando, Enero 13 de 1920. — Catalina Ferro de Craviotto. — Luis J. Craviotto. — M. A. Craviotto.
En.16-4052-v.feb.4.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a Constantino Rodríguez y Cía., el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Paysandú número 1101, esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 12 de 1920. — Teodoro Vázquez.
En.15-4041-v.feb.3.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber la disolución de la sociedad comercial contraída por doña Teresa M. de Fernández y don César Castro Aquino, garage y depósito de autos en la calle Rivera número 2130, de esta ciudad, y que el establecimiento continuará bajo la dirección de ex socio que suscribe. — César Castro Aquino.
En.15-4037-v.feb.3.

Al público y al comercio

A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Zoa R. Pereyra el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la costa del Tala, Sección San Ramón. — Costa del Tala, Enero 14 de 1920. —Ramón Ríos.
En.16-4054-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza, y en el ramo de biógrafo, giraba bajo la razón social de Guidobono y Cremanti, establecida con cine, denominado "Latino", en la calle G. Pereyra número 43 a, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Cremanti. — Montevideo, Enero 15 de 1920. — Pablo Guidobono (hijo). — Vicente Cremanti.
En.16-4051-v.feb.4.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Juan Bautista Fa el negocio situado en la calle Constitución número 2070, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 12 de 1920. — Manuel Díaz.
En.16-4059-v.feb.4.